

**Plan Director de
Accesibilidad de
la Santa Iglesia
Catedral, Basílica
Metropolitana,
San Salvador de
Oviedo**



FUNDACIÓN
M^a CRISTINA MASAVEU PETERSON
www.fundacioncristinamasaveu.org

Edita: **Fundación María Cristina Masaveu Peterson**

© de esta edición:

Fundación María Cristina Masaveu Peterson
Alcalá Galiano 6, Madrid. 2013

© de los textos:

Fundación María Cristina Masaveu Peterson. 2012
Autor: **Leopoldo Escobedo Sela**, arquitecto

© de las fotografías:

Fundación María Cristina Masaveu Peterson 2013
Autor: **Kike Llamas**, fotógrafo

© de las ilustraciones:

Fundación María Cristina Masaveu Peterson 2013

Diseño y maquetación: **Zinco Pensamiento Creativo**

Depósito Legal: AS-01435-2013

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Agradecimientos

Este estudio tiene como objetivo crear un espacio de reflexión sobre la integración y la accesibilidad a la Cultura y al Patrimonio Arquitectónico y Artístico altamente protegido. Con el Diseño para Todos y la Accesibilidad Global como herramientas básicas de trabajo, la Catedral de Oviedo se convierte en el punto de encuentro idóneo para profundizar, con grandes dosis de ambición, en este objetivo. Siempre desde el respeto y consideración a las características que lo distinguen y le otorgan su condición de bien de interés cultural de excepcional valor.

Con frecuencia se interpreta que la accesibilidad, tiene que ver exclusivamente con la eliminación de los obstáculos físicos que impiden el libre tránsito de personas con diversidad funcional, pero, como apunta este estudio, se trata de un concepto mucho más amplio. Tiene que ver con el llamado “diseño para todos” y, de forma más específica, con el concepto de diseño universal desarrollado por el arquitecto Ronald L. Mace en 1985, según el cual es posible crear productos accesibles para todo tipo de personas, tengan la capacidad que tengan, sin necesidad de modificar ni adaptar su diseño.

Nuestro objetivo a través de este ejercicio de reflexión, es proporcionar un producto cultural de carácter global que sea asequible y comprensible para todo tipo de público. Pero resulta evidente que el conjunto catedralicio no se generó con este planteamiento y nuestras intenciones gravitan sobre un bien de interés cultural que precisa de una serie de intervenciones adaptativas para alcanzar la deseable accesibilidad. Desde la fórmula de Plan Director, este estudio efectúa un análisis general de posibles carencias que deberían ser subsanadas en distintas fases, atendiendo a las necesidades y prioridades del Cabildo y a las posibilidades de financiación de cada momento. Siempre en coordinación con la dirección y los proyectos derivados del Plan Director de la Catedral de Oviedo, con el fin de lograr la máxima rentabilidad de recursos cada vez más escasos.

De manera contundente, deseamos mostrar que existe la esperanza de un progreso individual y personal en el ámbito de la sociedad y la cultura. Beneficio que si bien es

propio, se halla contenido en un anhelo connatural a todos los seres humanos que al final redundará en favor de todos los demás desde el sentir solidario y afectivo.

No hubiera sido posible abordar esta iniciativa sin el compromiso y colaboración de las distintas entidades representantes de personas con discapacidad ubicadas en Asturias: FESOPRAS, APADA, ASPAYM, ONCE, etc., coordinadas a través del CERMI-ASTURIAS (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad del Principado de Asturias), plataforma unitaria de acción representativa y consultiva cuyo objetivo es elevar el grado de integración social de las Personas con Discapacidad en el Principado de Asturias. Con el que en todo momento se ha mantenido un contacto fluido materializado en aportaciones, sugerencias y correcciones sobre los distintos borradores que se han ido elaborando.

El interés y la sensibilidad mostrados por la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, a través de su Consejera, Dña. Ana González Rodríguez y su Director General de Patrimonio Cultural, D. Adolfo Rodríguez Asensio, hacia este trabajo, en toda su dimensión, merecen también especial mención y agradecimiento.

Deseamos manifestar nuestro más sincero agradecimiento al Cabildo de la Catedral representado por su Deán Presidente D. Benito Gallego, por su inestimable colaboración, apoyo y compromiso con este estudio. Y destacar, que en la actualidad, el espacio Catedralicio es accesible en gran medida con intervenciones que acreditan el manifiesto interés de su Cabildo, así como del Arzobispado de Oviedo, hacia toda iniciativa que suponga una mejora en la accesibilidad a su patrimonio cultural y espiritual.



AGRADECIMIENTOS...	5
PRESENTACIONES	
D. Fernando Masaveu	
Presidente de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson...	11
Dña. Ana González Rodríguez	
Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias...	12
Dña. Mónica Oviedo Sastre	
Presidenta del CERMI Asturias...	13
D. Benito Gallego Casado	
Deán-Presidente del Cabildo Metropolitano	
Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana San Salvador de Oviedo...	14
1. INTRODUCCIÓN...	17
2. QUÉ ES UN PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD...	23
2.1 Planta general...	31
3. METODOLOGÍA DE TRABAJO...	43
3.1 Análisis del edificio y su entorno...	43
3.2 Análisis de las discapacidades...	46
3.2.1 Discapacidades sensoriales... 46 Discapacidad visual... 48 Discapacidad auditiva... 55	
3.2.2 Discapacidades físicas... 61	
3.2.3 Discapacidad intelectual o del desarrollo... 63	
4. ÁREAS DE ACTUACIÓN...	67
4.1 Accesos al templo...	70
4.1.1 Acceso por el pórtico principal de entrada... 71	
4.1.2 Acceso por la Puerta de la Perdonanza... 75	
4.1.3 Acceso a través del Jardín de los Reyes... 76	
4.1.4 Imágenes y gráficos de los accesos... 80	
4.2 Naves interiores y Capillas laterales...	86
4.2.1 Imágenes y gráficos de las naves interiores y Capillas laterales... 94	
4.3 Cámara Santa y Museo Catedralicio y Diocesano...	96
4.3.1 Cámara Santa... 99	
4.3.2 Imágenes y gráficos de la Cámara Santa... 102	
4.3.3 Museo Catedralicio y Diocesano... 104	
4.4 Claustro, Sala Capitular, Cripta de Santa Leocadia y Cementario de Peregrinos...	106
4.4.1 Claustro... 106	
4.4.2 Sala Capitular... 106	
4.4.3 Cripta de Santa Leocadia... 108	
4.4.4 Cementerio de Peregrinos... 109	
4.4.5 Imágenes y gráficos de Claustro, Sala Capitular, Cripta de Santa Leocadia y Cementario de Peregrinos... 110	
5. CONSIDERACIONES FINALES...	113
5.1 Mapa de accesibilidad...	115
5.2 Iconos sobres accesibilidad...	115
6. ANEXO...	113
6.1 Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras del Principado de Asturias...	119
6.2 Productos de apoyo...	123
7. NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD...	135

La Fundación María Cristina Masaveu Peterseon no ha querido ser ajena a uno de los grandes retos que se plantea hoy en las sociedades avanzadas, como es la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad, permanente o temporal, a espacios singulares, o a manifestaciones preferentemente culturales.

Para ello se ha optado por la elaboración de un estudio global, detallado, riguroso y didáctico de las circunstancias que concurren, así como las posibles actuaciones que se derivan de las mismas, en torno a la accesibilidad de un recinto tan especial como la Catedral de Oviedo, que suma a su decidida vocación religiosa y práctica de culto, elementos de extraordinario valor histórico y artístico y cultural.

Complejidad está ya de por sí notable, que se vería aumentada por la escasez general, cuando no la falta, de precedentes y estudios previos, lo que ha exigido más de un año de trabajo por parte de su autor, el arquitecto Leopoldo Escobedo, que de esta forma sienta sólidas bases, a juicio de la Fundación, para acometer esta sensible problemática en ámbitos que van más allá de la propia Catedral y sus espacios más cercanos, en los que, además, se ha tenido la oportunidad de colaborar, hace ahora aproximadamente cuatro años, para poner en práctica algunos de los principios que se desprenden de esta publicación, y facilitar accesos más fáciles y seguros a personas con limitaciones a algunos de los espacios catedralicios más relevantes.

Nuestra sentida gratitud pues, a todos los que han hecho posible este trabajo, o han colaborado a que sea una realidad de la que nos sentimos muy satisfechos, en la medida que pueda ser útil para, desde distintas instancias, facilitar la movilidad de quien carece de ella en su plenitud, o posee dificultades de carácter sensorial para percibir en su totalidad cuanto se desprende las manifestaciones culturales citadas.

Confiamos con ello continuar cumpliendo el mandato de nuestra fundadora, María Cristina Masaveu, quien de forma reiterada demostró su particular sensibilidad para minorar, en la medida de lo posible, cualquier tipo de discriminación física o intelectual de las personas.

D. Fernando Masaveu
Presidente de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson

Asturias cuenta con un rico patrimonio histórico-artístico que entre todos debemos proteger y divulgar, dado que a través de él se dibuja la huella inequívoca de nuestro pasado y, al mismo tiempo, constituye un inmenso legado para el futuro. Las administraciones públicas debemos adquirir el compromiso no sólo de promocionar hacia el exterior ese rico acervo que nos habla del modo de vida de nuestros antepasados y que, por lo tanto, nos ilustra acerca de nosotros mismos, sino también el de concienciar a la propia ciudadanía de su valor y garantizar su accesibilidad y conocimiento para todas las personas que viven en nuestro territorio y que contribuyen, en el día a día, a darle el relieve que merece y a consolidar su papel dentro de la sociedad contemporánea.

La catedral de Oviedo es, en ese sentido, una de las muestras más paradigmáticas de cómo los elementos del pasado se hacen un sitio en el presente y, de algún modo, se incorporan a la propia idiosincrasia del lugar que les acoge. Desde que Alfonso II erigió la primitiva basílica de San Salvador sobre la misma colina en la que, unos años antes, dos monjes habían fundado el Monasterio de San Vicente, y hasta el día de hoy, la basílica ovetense ha sido testigo excepcional del devenir cotidiano y de los hechos grandes y pequeños de nuestra Historia, de la que en no pocas ocasiones es también partícipe, y es ese carácter de vigía mudo y perenne del acontecer histórico la que la ha acabado convirtiendo en una de las enseñas más queridas no sólo por la ciudadanía ovetense, sino también por el conjunto de la población asturiana.

El presente Plan Director de Accesibilidad, elaborado con cariño y detenimiento por la Fundación María Cristina Masaveu, propone soluciones para que la catedral supere uno de los últimos retos que le quedan pendientes: convertirse en un espacio cuyos recovecos sean accesibles para todas las personas que, por diversas circunstancias, sufren algún defecto de movilidad. A lo largo de este documento se suceden propuestas serias, rigurosas y meditadas que serán estudiadas muy cuidadosamente porque plantean un interesante punto de partida desde el que establecer un debate acerca de las iniciativas que pueden resultar más idóneas para conseguir que la catedral de Oviedo afiance aquello que siempre fue: un lugar abierto a todas las personas y un elemento patrimonial que la ciudadanía debe sentir como propio.

Dña. Ana González Rodríguez
Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias

Un Plan Director, como el que se presenta, es una apuesta de futuro. Es un trabajo que aúna sinergias y propone soluciones. El CERMI Asturias, a través de su Comisión de Accesibilidad, así lo ha entendido y por ello ha colaborado en la elaboración de este Plan que propone como se debe intervenir en un edificio que, conservando su historia y su legado, debe acomodarse a los tiempos y, más que nunca, ofrecer su versión más ecuménica.

Hemos trabajado junto al equipo de la Fundación Cristina Masaveu Peterson con el objetivo de que todos los visitantes del edificio, en la medida de lo posible y siempre con el máximo respeto al patrimonio, puedan desenvolverse en él, disfrutarlo, conocerlo, comprenderlo, gozarlo en el más amplio sentido y en la mayor extensión posible.

Hemos trabajado desde la normativa existente con las lógicas limitaciones que el respeto a las piedras impone. Esperamos que este Plan Director pueda ser desarrollado, no tanto desde la obligación de la norma sino, desde el convencimiento de su necesidad; del beneficio que la realización de las propuestas ofrecerá al mayor número de personas posible, a la sociedad en general y no a un colectivo específico.

Desde El CERMI Asturias deseamos que el Plan Director tenga el mayor éxito posible además del apoyo necesario para desarrollarlo. Nosotros nos ofrecemos, como siempre, a estar ahí.

Esperamos, así mismo, que el Plan pueda ser un modelo exportable a otros espacios arquitectónicos de especial protección.

Sintámonos todos, la sociedad en general, satisfechos por el trabajo realizado.

Dña. Mónica Oviedo Sastre,
Presidenta del CERMI Asturias
Comite español de representantes de personas con discapacidad del Principado de Asturias

La Catedral de Oviedo acoge a todos.

Con enorme satisfacción hemos recibido los resultados del estudio de accesibilidad a la Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de San Salvador de Oviedo. Una iniciativa promovida y desarrollada por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, que ya desde un principio contó con la valiosa colaboración de profesionales, técnicos y representantes de todas las asociaciones de personas con discapacidad, convirtiendo nuestra Catedral en un catalizador de esperanza, ilusión y servicio a los demás.

Conscientes de la relevancia espiritual y de la importancia histórico-artística del templo catedralicio, ya que la Catedral es la Iglesia- Madre de las iglesias de Asturias, el Cabildo ha acogido y favorecido muy gustosamente esta iniciativa. Sus resultados nos permiten hoy constatar los pasos que en este sentido se han venido realizando en los últimos años y nos invitan a seguir avanzado en el logro de una accesibilidad sensible y atenta a las circunstancias de cuantos en calidad de fieles o visitantes acuden al primer templo de la diócesis.

La Catedral de Oviedo es sin duda la expresión del arte y de la fe de nuestro pueblo durante más de un milenio, reflejo también de nuestra historia y de nuestras tradiciones. La Cámara Santa, verdadero Relicario de la cristiandad; punto de partida y meta de peregrinaciones. Todo ello nos impulsa a brindarnos con este propósito, y a modo de hoja de ruta, para futuras intervenciones, cualificados criterios técnicos y legales, a la par que exquisitamente respetuosos con el valor patrimonial y la significación espiritual de tan excepcional edificio. Razones por las que agradecemos profundamente la generosidad y el esfuerzo de quienes con su colaboración han hecho posible este valioso y sugerente estudio sobre la catedral ovetense, privilegiado referente histórico, espiritual y cultural de Asturias.

D. Benito Gallego Casado
Deán-Presidente del Cabildo Metropolitano
Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana San Salvador de Oviedo



Introducción

El presente estudio tiene como objetivo la reflexión y el análisis de las posibles mejoras que en el ámbito de la accesibilidad, el complejo catedralicio de Oviedo podría incorporar para convertirse en un entorno ejemplarmente accesible para todos los ciudadanos con independencia de su diversidad funcional y limitación de capacidades de modo temporal o definitivo, así como para las personas que no vivan con discapacidad. Todas las personas, sin excepción alguna, agradeceríamos estas mejoras.

No pretendemos concretar respuestas definitivas a un escenario específico, sino simplemente elaborar un documento teórico en el que se aborden ideas y propuestas que hagan de la accesibilidad su razón de ser. Accesibilidad al espacio físico que ocupa el edificio y a la importante aportación cultural que éste representa en nuestra sociedad en general y en nuestra ciudad en particular.

Para ello, debe tenerse muy presente las peculiaridades y características intrínsecas del edificio material y sus relaciones específicas con el entorno, ya que su catalogación con grado de protección integral condiciona todas y cada una de las posibles intervenciones. De la misma manera, habrá que tener en consideración que la Catedral es lugar de veneración y oración, por lo que la dimensión cultural sobre la que se centra este estudio, deberá convivir con las necesidades propias de la Santa Iglesia Catedral, Basílica Metropolitana de San Salvador de Oviedo.

No cabe duda de que el paso del tiempo ha incorporado numerosos avances y mejoras en la calidad de vida, promoviendo el ocio, la cultura, el conocimiento, pero muchas veces olvidando su accesibilidad para el

propio ser humano que es el auténtico beneficiario de ese progreso. Se produce entonces una ruptura entre la persona y su entorno.

Para poder implantar el concepto de **Accesibilidad Universal** y restablecer la relación entre ambos, debemos plantear entornos adecuados a las capacidades, necesidades y expectativas de todos sus potenciales usuarios, con independencia de su edad, sexo, origen cultural o grado de capacidad. De manera que puedan realizar, sin dificultad o sobreesfuerzos, todas las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación vinculadas a ese entorno, en especial las que se deriven de situaciones de emergencia (Norma UNE 170001).

La necesaria **Accesibilidad Universal** para todos, atiende a la consideración de que la diversidad funcional puede estar provocada por algún tipo de discapacidad (física, intelectual, visual, auditiva, cognitiva, etc.) temporal o permanente, pero también por la pérdida de agilidad y capacidades que sufrimos con el paso de los años.

El envejecimiento progresivo de la población y el aumento de la esperanza de vida propiciados por los avances médicos y tecnológicos del último siglo, nos ha permitido convivir con la disminución progresiva de nuestras capacidades, sobre todo motoras y cognitivas, y probablemente de un modo quizás egoísta, nos hemos ido concienciando de que la accesibilidad es una necesidad, pero también una ventaja para todos. Ya que todas las personas, en algún momento de nuestra vida, sufrimos o sufriremos algún tipo de discapacidad, circunstancia inherente a la propia existencia del ser humano.

Para el estudio de posibles intervenciones para la mejora en el marco de la accesibilidad de un entorno, deberíamos tener siempre en cuenta todas las experiencias anteriores fruto de actuaciones realizadas en esta materia o en cualquier otra, de manera que pudieran ser incorporadas en forma de avance y mejoras, para optimizar cada intervención. En

todas ellas existirán luces y sombras aprovechables, para avanzar o para desechar caminos equivocados.

Desde este planteamiento solidario y constructivo, y como consecuencia directa del incremento de la concienciación ciudadana, la implicación de las administraciones y entidades de todo tipo por la creación de espacios y productos accesibles para todos es cada vez mayor. La elaboración de planes, programas e iniciativas, creados en exclusiva para personas con discapacidad, se complementan con políticas y líneas de actuación de carácter general aplicados a cualquier ámbito de actuación pública, que incorporan ya las demandas y necesidades de personas con diversidad funcional.

Así, en el año 1996 la Universidad de Wisconsin (EEUU) acuñó el concepto “**Diseño para todos**”. Y de forma más específica, el arquitecto Ronald L. Mace desarrolló en 1985 el concepto de **diseño universal**, según el cual es posible crear productos accesibles para todo tipo de personas, tengan la capacidad que tengan, sin discriminación directa o indirecta. Así como la adopción de medidas de acción positiva que permitan, sin necesidad de modificar ni adaptar el diseño, la participación plena de cualquier persona en nuestra sociedad.

Más recientemente, el Gobierno Español y las distintas Comunidades Autónomas, han ido creando normativas con esta misma finalidad de adaptación del entorno. Sin embargo para que todas estas propuestas y textos normativos sean una realidad, aún queda mucho trabajo por hacer, sobre todo insistiendo en la concienciación y divulgación, ya que no conocer las implicaciones que puede tener una discapacidad supone una barrera más.

Se han realizado numerosas obras, pero muchas son intervenciones deslavazadas que no atienden a un patrón o guía que les dé coherencia

introducción

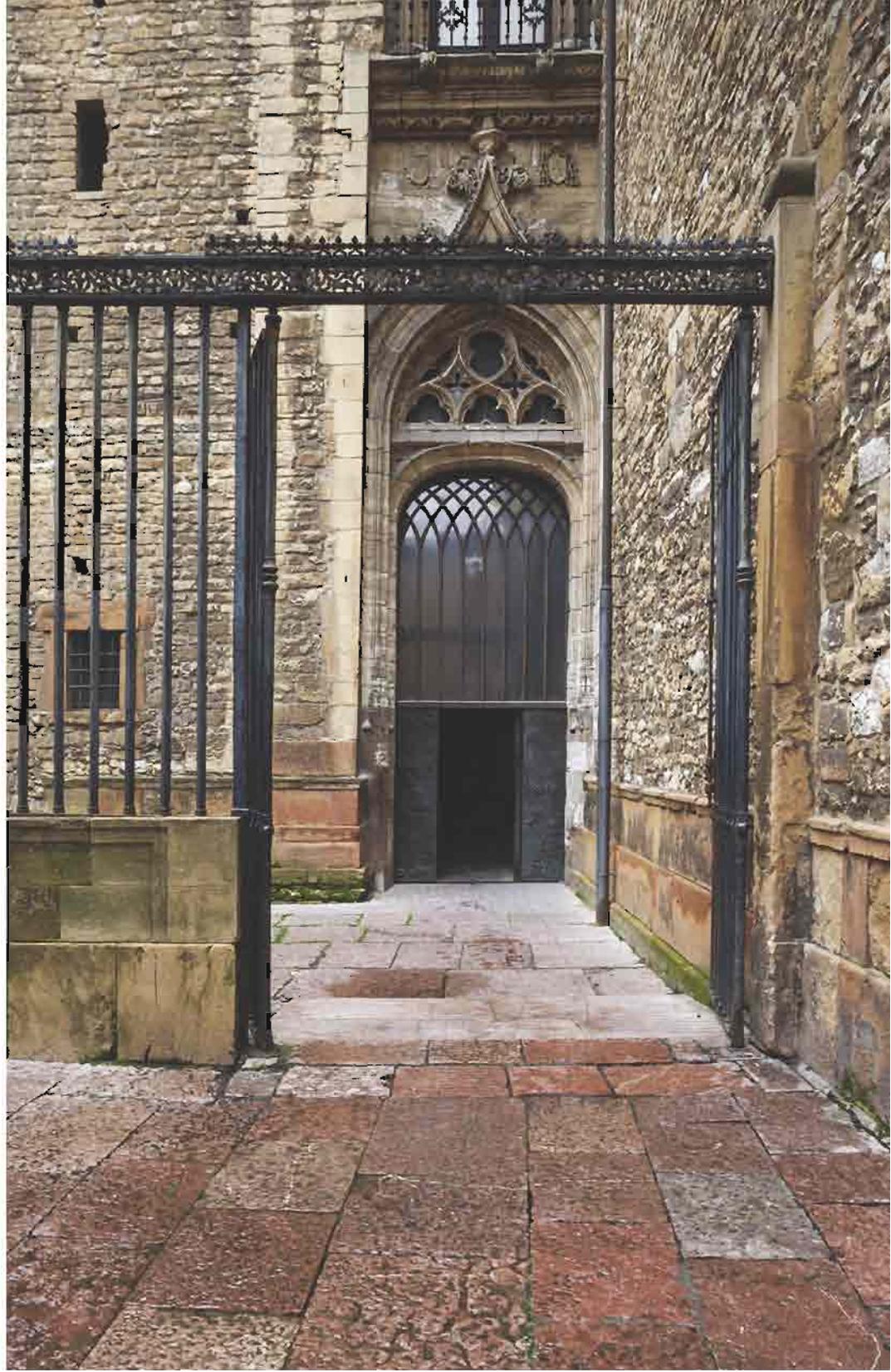
y funcionalidad, olvidando también en muchas ocasiones su mantenimiento y cuidado. En este sentido, no es difícil observar vados peatonales accesibles, encharcados con frecuencia tras un día de lluvia, lo cual anula circunstancialmente su condición de accesible.

Este estudio tratará justamente de plantear propuestas e iniciativas a modo de Plan Director orientativo, que dote de unidad y sentido a todas las actuaciones que en el marco de la accesibilidad, podrían realizarse en la Catedral de Oviedo.

Retomando los conceptos de **diseño para todos y accesibilidad global**, no podemos limitarnos al acceso físico, de movilidad o diseño de objetos y productos adaptados a este fin. Debemos incorporar un nuevo concepto, la **accesibilidad integral**. Accesibilidad al trabajo, a la cultura, a la comunicación, al culto, al ocio, etc.

Nuestro trabajo se desarrolla desde el plano cultural y de comunicación. El factor cultural es imprescindible para integrar a un colectivo dentro de un grupo y hacerle partícipe de él. El conocimiento del entorno y de todos aquellos elementos que forman parte de la Historia y que han ido conformando la personalidad de los territorios y las gentes, es un derecho fundamental. Y el acceso a la comunicación eliminará todas las barreras sensoriales e intelectivas que afectan a un gran número de personas, generalmente olvidadas cuando se habla de accesibilidad, ya que habitualmente se identifican los términos de accesibilidad como respuesta a la limitación de movimiento, sin tener en cuenta el delicado punto de vista de la accesibilidad sensorial y cognitiva.

Con la ilusión de convertir a la Catedral de Oviedo y su entorno en un conjunto ejemplarmente accesible en toda su dimensión, se inicia ahora este trabajo, un ejercicio de reflexión y análisis bajo la fórmula de Plan Director de Accesibilidad, beneficioso para todos.





Braille

wc

Qué es un plan director de accesibilidad

A la hora de comenzar este estudio e iniciar la investigación con los trabajos de toma de datos, surgen las primeras preguntas y dudas sobre el concepto de Accesibilidad y la dimensión y estructura que debería tener un Plan Director de Accesibilidad. Todo ello lleva a preguntarnos ¿qué es un Plan Director de Accesibilidad? Y sobre todo ¿qué es la Accesibilidad?

Seguramente la respuesta más inmediata de todos sería la creación de rampas o infraestructuras que permitiesen el paso de personas con movilidad reducida y de usuarios de silla de ruedas. En otras palabras, la eliminación de barreras arquitectónicas.

Esto posiblemente sea correcto, pero muy incompleto, pues la accesibilidad como se expuso en la introducción, es un concepto mucho más global. Es la cualidad que tienen o se confiere a los entornos, procesos, productos, instrumentos y dispositivos, para ser utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad e igualdad, con la mayor autonomía posible y de la forma más natural, por todas las personas y en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad. Y que esa accesibilidad no debe ser ocasional, sino que debe mantenerse a lo largo del tiempo, garantizando el ejercicio, en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. (Norma UNE 170001)

Este será el objetivo buscado, ya recogido en la **Constitución española en sus artículos 9.2, 47 y 49**, donde se recuerda y encomiendan a los poderes públicos el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos y les impone la obligación de acometer las políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, prestándoles la atención especializada que requieran y amparando especialmente el disfrute de los derechos que dicha norma fundamental reconoce a todos los ciudadanos.

En base a ello y más recientemente, la **Ley 5/1995 del Principado de Asturias**, trata de dar cumplimiento a la obligación marcada por la Constitución promoviendo la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en los ámbitos del urbanismo, la arquitectura, los transportes o la comunicación.

La incorporación de criterios de accesibilidad al diseño de edificios e infraestructuras desde su fase más inicial del Proyecto, no sólo facilitará la integración de personas con diversidad funcional, sino que también favorecerá a todos los ciudadanos. Aparece entonces un nuevo concepto de diseño denominado “**accesibilidad desapercibida**”.

Convertir la supresión de barreras arquitectónicas y el ajuste y modificación de los sistemas de comunicación, en algo **normalizado** y casi estandarizado, lograría mejorar la calidad de los productos y servicios, haciéndolos más accesibles para todos. Pero sin el respeto y el civismo de las personas que lo usan, la accesibilidad no se conseguirá plenamente, por lo que resulta imprescindible promover una actitud proactiva en la lucha contra las barreras arquitectónicas, urbanísticas y también sociales.

No cabe duda de que una buena accesibilidad será aquella que pase desapercibida para la mayoría de los usuarios, excepto para aquellas

personas con diversidad funcional de cualquier tipo o grado, que reconocerán inmediatamente cuando se encuentran en un espacio accesible. Desde este escenario, nuestro objetivo será incorporar a la Catedral de Oviedo todas las posibles mejoras que la conviertan en un espacio ejemplarmente accesible para todas las personas y mejorar además, en términos generales, el nivel de confort.

Presentaremos pautas para la proyección y desarrollo de **ajustes razonables e itinerarios accesibles**. Intervenciones y adaptaciones lo suficientemente flexibles para poder ser utilizados directamente y sin apoyo o modificaciones, por cualquier persona en toda su diversidad, con discapacidad o no, por circunstancias permanentes o transitorias, pero que no impongan una carga desproporcionada o supongan una agresión a la naturaleza arquitectónica, histórica y espiritual de la Catedral. Y siempre desde la consideración de que hay muchas zonas del templo a las que el público en general tiene el acceso limitado, por lo que en estos casos excepcionales, la solución ocasional susceptible de ser colocada o retirada cuando sea necesario, resultaría una alternativa interesante.

Así mismo, deberían ser compatibles con las Tecnologías de Apoyo (producto, instrumento o equipo técnico fabricado especialmente o disponible en el mercado para uso de personas con discapacidad con la finalidad de prevenir, compensar o neutralizar las limitaciones derivadas de su discapacidad) que utilizan un gran número de personas gracias al imparable avance de la tecnología.

La clave del éxito de una política de accesibilidad a un edificio, se centra en cuatro estadios:

- 1. Llegar**
Para lo que resulta necesario garantizar un entorno adecuado.
- 2. Entrar**
Sin tener que acudir a ayudas externas.
- 3. Usar**
Disfrutar el bien, conocerlo, entenderlo. Poder conectar con él.
- 4. Salir**

Las exigencias de Accesibilidad que deben cumplir los entornos, productos y servicios, deben estar concebidas desde los principios de **accesibilidad universal y diseño para todos**. Sus accesos, itinerarios y disfrute, deben realizarse en la medida de lo posible, por el mismo trazado y medios para todos los usuarios, permitiendo que todas las personas sin discriminación, puedan comprender los espacios, integrarse, participar y comunicarse con sus contenidos, posibilitando el acceso, utilización y disfrute de manera autónoma, normalizada, segura y eficiente, sin itinerarios alternativos o paralelos que provoquen de manera directa o indirecta, segregación de colectivos.

Según la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal, la **normalización** es “el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona” (**Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad**)

En el Caso de la Catedral, al tratarse de un Bien de Interés Cultural de excepcional valor artístico y patrimonial, la intervención quedará

supeditada a no contravenir el cumplimiento de la normativa específica reguladora de estos bienes culturales, por lo que habrá ciertos objetivos que quizá no puedan cumplirse. En estos casos trataremos de ofrecer propuestas creativas mediante acciones e intervenciones contemporáneas, de igual forma que a lo largo de los diferentes siglos que duró su construcción, cada maestro de obra fue añadiendo en cada etapa edilicia, sus aportaciones formales al Complejo Catedralicio. Si bien, todas nuestras actuaciones y propuestas serán siempre de tipo mueble y no deberán afectar a la naturaleza constructiva del edificio.

Dentro de los cuatro estadios clave para el estudio de accesibilidad en un edificio de interés cultural y museístico, probablemente el más complejo de resolver sea el uso o disfrute del bien, pues tras el acceso al interior del edificio debemos garantizar la integración al medio y el acceso a la cultura que representa el entorno donde nos encontramos.

Toda las persona con discapacidad de cualquier tipo; física, intelectual, visual, auditiva o psiquiátrica, debería ser capaz de interpretar el patrimonio que le rodea, revelándose “in situ” el significado de todo el importante legado cultural.

Desde un planteamiento de respuesta global, este Plan Director tiene por objeto el análisis y diagnóstico de posibles necesidades para la coordinación de actuaciones a medio y largo plazo, que puedan resolver el acercamiento al edificio y a su significado cultural al mayor grupo de personas posible. Siempre desde la consideración de que su catalogación con grado de protección integral condiciona todas y cada una de las posibles intervenciones, y que se encontrarán ámbitos concretos en los que no pueda garantizarse una accesibilidad eficaz sin trasgredir la propia naturaleza del edificio o sin una intervención desproporcionada o indebida. En estos casos excepcionales trataremos de aportar soluciones alternativas que puedan neutralizar o corregir en la medida de lo posible su inaccesibilidad.

El Reglamento de la Ley 5/1995 del Principado de Asturias para promoción de la accesibilidad en los ámbitos urbanístico y arquitectónico, considera tres tipos de espacios en función de su grado de accesibilidad, cuyas definiciones serían las siguientes:

1. Espacio accesible

Debe ajustarse a los requisitos funcionales y de dimensión que garanticen su utilización independiente y normalizada a personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

2. Espacio practicable

Sin ajustarse a todos los requisitos anteriormente citados, debe permitir su utilización de forma autónoma a personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

3. Espacio adaptable

Puede ser modificado sin grandes obras de reconstrucción que afecten a su configuración esencial a fin de permitir su utilización a personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

Tomamos como referencia estos tres tipos de espacio que recoge la Ley Autonómica del Principado de Asturias, así como los nuevos marcos de legislación estatal de obligado cumplimiento, relativos a supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad en general, que se han ido incorporando a la legislación vigente y que también sería necesario tener en cuenta, para el desarrollo de cualquiera de las propuestas que este presentamos en este documento.

Las nuevas Normas no contemplan del mismo modo la catalogación de espacios en función de su grado de accesibilidad. Califican el espacio como accesible o no accesible.

Desde esta consideración, la actuación sobre un edificio con grado de protección integral por su valor e interés histórico artístico (S. VIII-XVIII), conlleva limitaciones de accesibilidad difíciles de superar. Muchos de sus recorridos y habitáculos no son accesibles y tampoco es posible conseguir una accesibilidad eficaz con intervenciones razonables. Por este motivo nos hemos tomado la licencia de mantener la nomenclatura del Reglamento Autonómico, con el fin de distinguir entre aquellos espacios o ámbitos con potencialidad para su transformación en Espacios Accesibles, y aquellos otros inaccesibles, en los que sin embargo, sería posible mejorar sus condiciones de accesibilidad, en cuyo caso podrían definirse como Practicables o Adaptables.

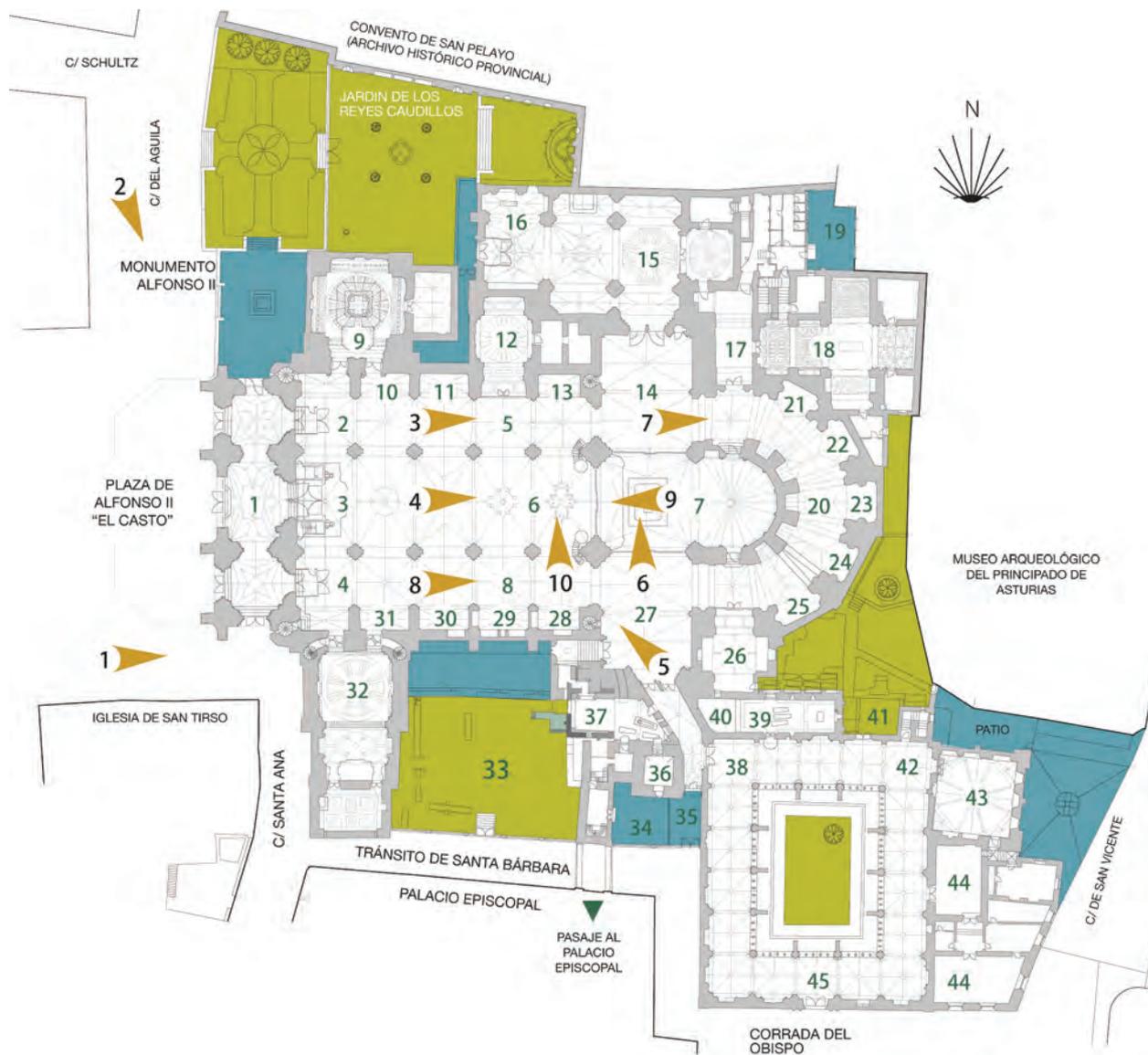
Leyenda de la planta general de la Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana San Salvador de Oviedo

1. **PORTICO**
2. Puerta de la Nave del Evangelio
3. Puerta de la Nave Central
4. Puerta de la Nave de la Epístola o del Jubileo
5. **NAVE DEL EVANGELIO (NORTE)**
6. **NAVE CENTRAL**
7. CAPILLA MAYOR
8. **NAVE DE LA EPÍSTOLA (SUR)**
9. Capilla-relicario de Sta. Eulalia de Mérida
10. Capilla de San Juan Bautista o de La Inmaculada
11. Capilla de la Asunción | San Sebastián
12. Capilla de Los Vigiles o de La Anunciación
13. Capilla de Sta. Catalina | Belén | Sagrada Familia
14. BRAZO NORTE DEL TRANSEPTO
15. **CAPILLA BASILICAL STA. MARÍA DEL REY CASTO**
16. Panteón Real
17. Antesacristía
18. Sacristía
19. Patio de La Corte
20. GIROLA O NAVE DEL TRASALTAR
21. Capilla de San Bartolomé
22. Capilla de San Andrés
23. Capilla de San Pedro
24. Capilla de la Transfixión
25. Capilla de San Pablo
26. Capilla de Covadonga
27. BRAZO SUR DEL TRANSEPTO
28. Capilla de Velarde
29. Capilla de San Antonio
30. Capilla de San Roque | Natividad de María
31. Capilla de San Martín
32. Capilla de Santa Bárbara
33. PATIO DE CARTÓN (Prau de Pachu el campaneru)
34. PATIO DE LA TORRE VIEJA O DE LA PERDONANZA
35. **PUERTA DE LA PERDONANZA**
36. TORRE VIEJA
37. **PUNTO INFORMACIÓN** (antiguas carboneras)
38. CLAUSTRO BAJO
39. CRIPTA DE SANTA LEOCADIA
40. Antigua Torre de San Miguel
41. CEMENTERIO DE LOS PEREGRINOS
42. Subida al Claustro Alto
43. SALA CAPITULAR
44. ARCHIVO
45. PUERTA DE LA LIMOSNA



Símbolos de señalización utilizados en las fotografías y planos para indicar la ubicación dentro de la Catedral

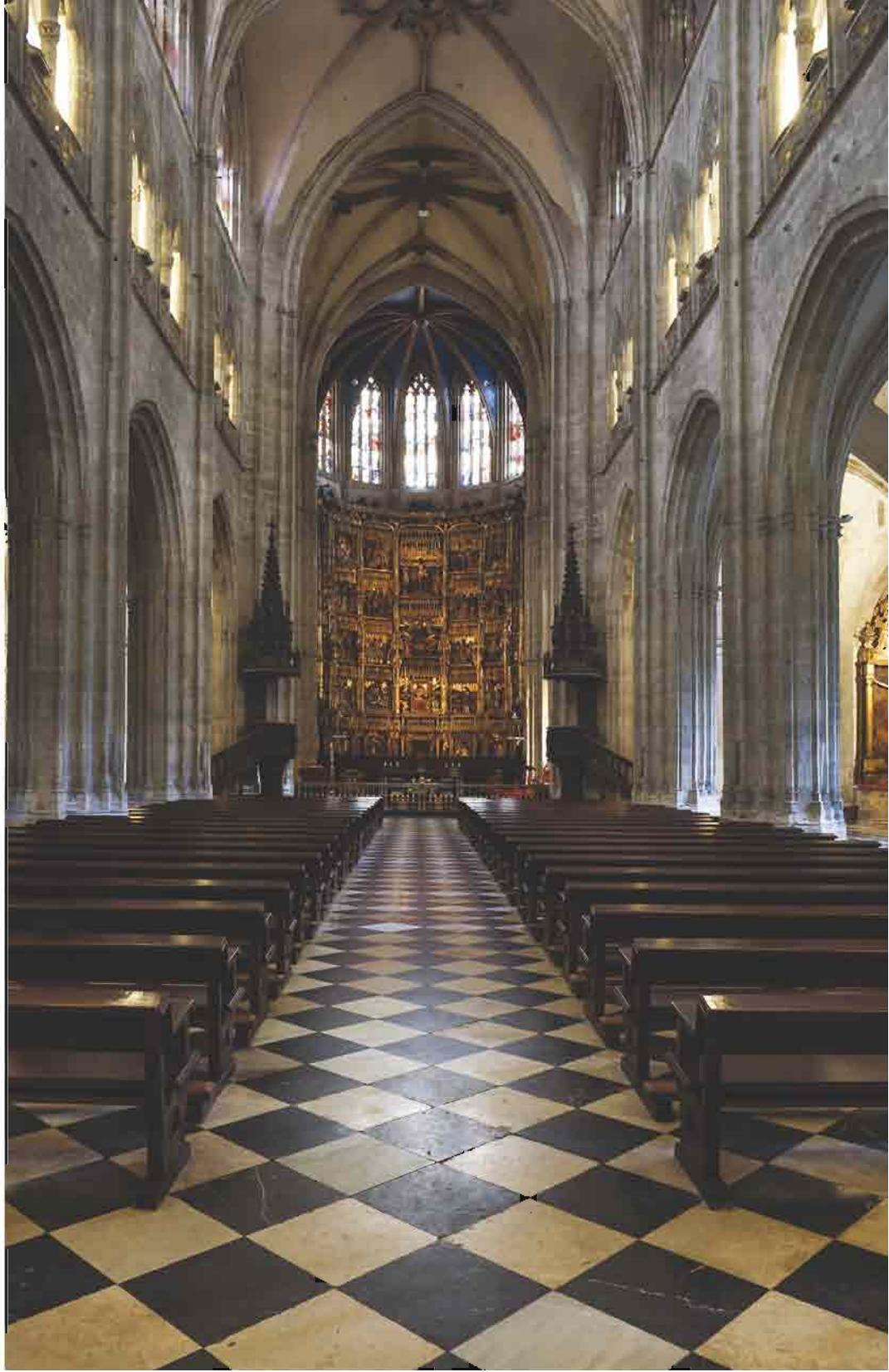
2.1. Planta general



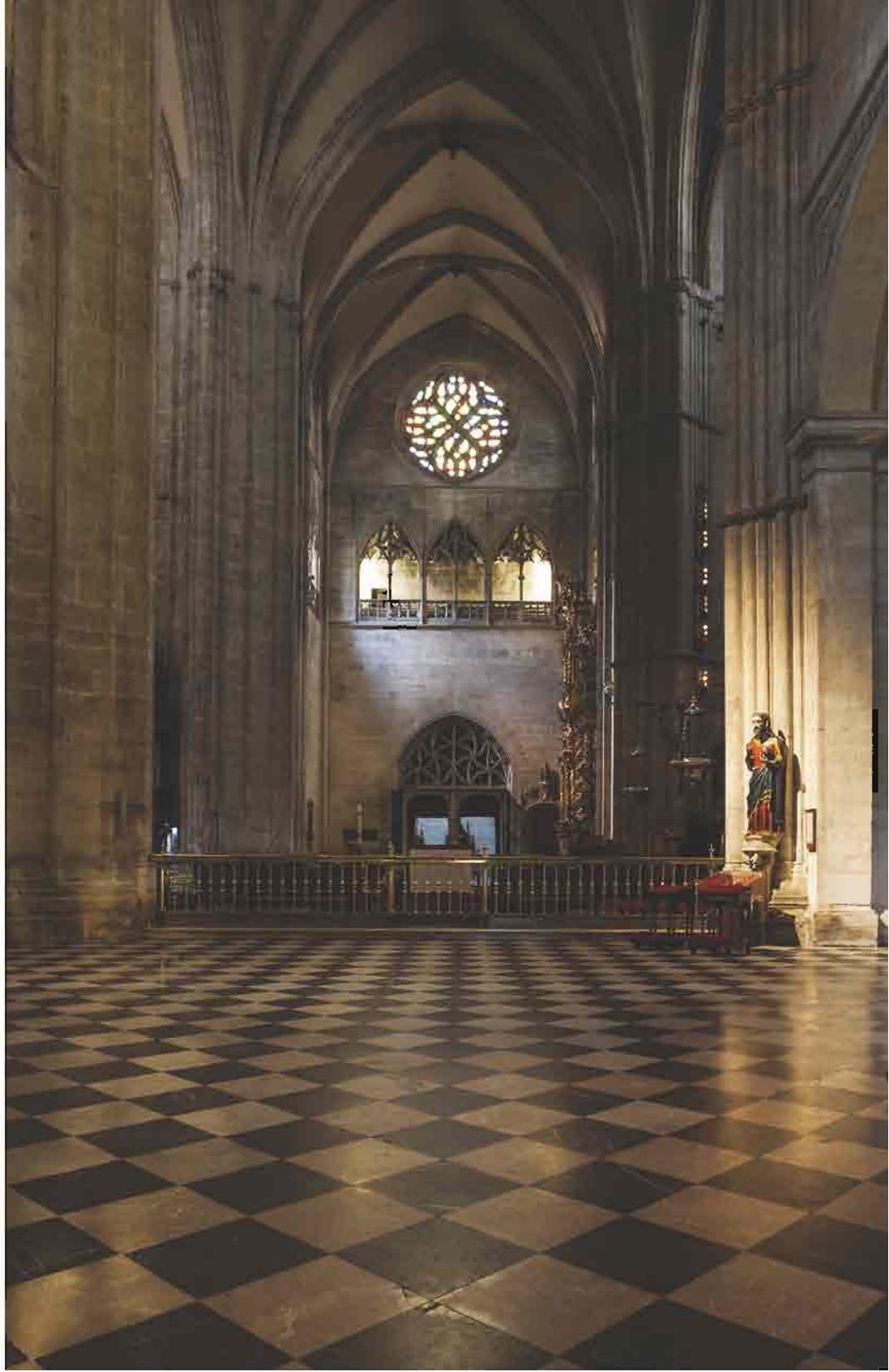








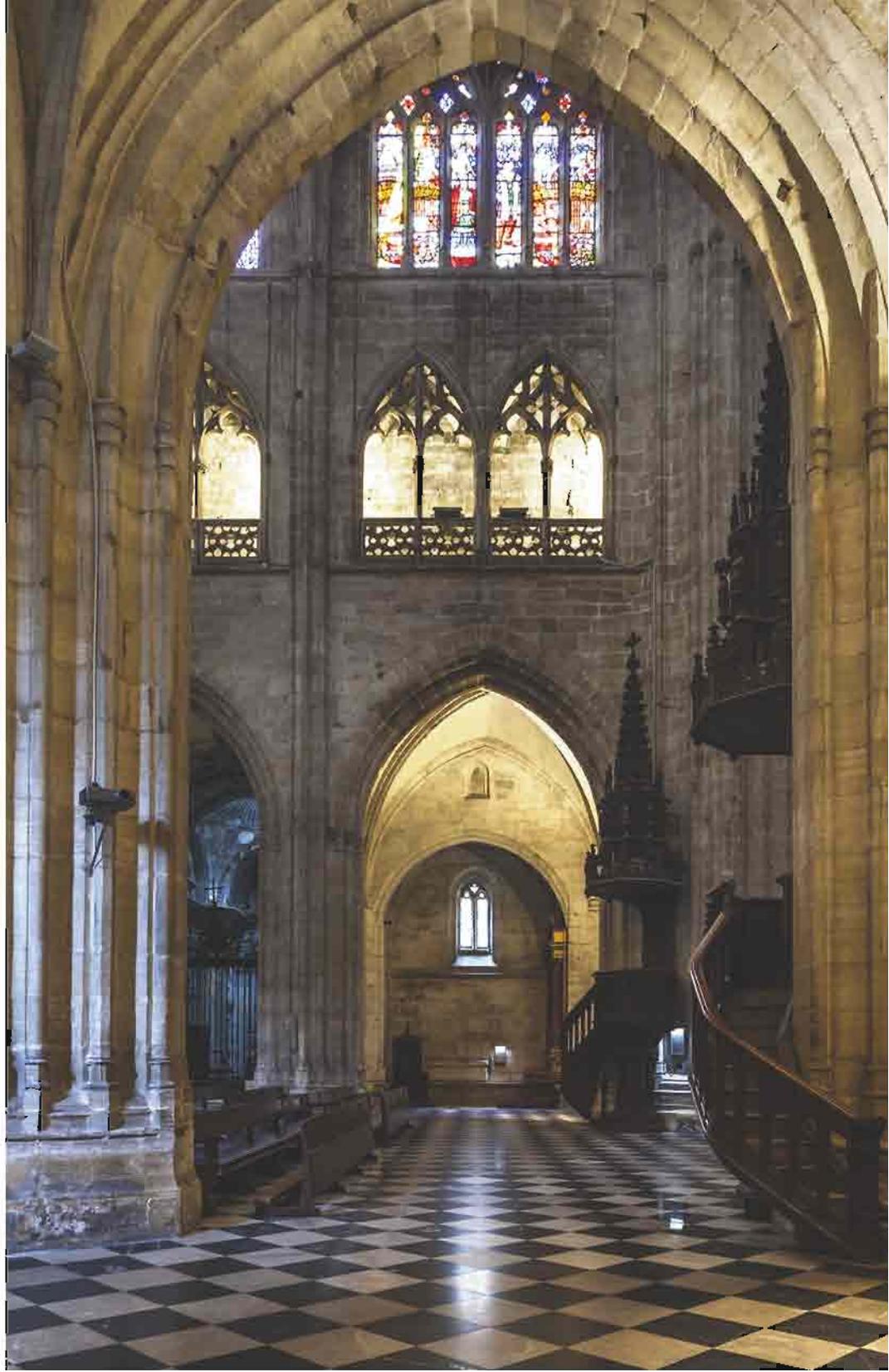














Braille



Metodología de trabajo

Desde nuestro espacio de reflexión, este estudio intentará plantear posibles acciones de mejora para la accesibilidad en la Catedral y como documento orientativo, podrá servir de referencia para posibles actuaciones posteriores, de manera que ordene y de coherencia a todas las intervenciones que puedan realizarse en el futuro. La planificación y coordinación desde un planteamiento global es fundamental para poder acometer acciones puntuales sin pérdida de eficacia, división de esfuerzos y recursos.

Para ello, es necesario comenzar con el estudio, análisis y comprensión del edificio, su contenido, significado y entorno más inmediato. Pero también de las necesidades particulares de cada tipo de diversidad funcional. De manera que podamos delimitar unas áreas físicas y conceptuales de actuación, sobre las que plantear posibles actuaciones de eliminación o mejora de barreras existentes, con la Accesibilidad Global y Universal como objetivo. Y deberán ser propuestas integradoras para todo tipo de discapacidad. Actuaciones concebidas desde la diversidad funcional, pero no excluyentes ni centradas en las necesidades específicas de un colectivo concreto, sino integradoras.

3.1. Análisis del edificio y su entorno

A la hora de realizar un primer acercamiento o análisis sobre el edificio, debemos destacar que ha sido ampliamente tratado en un sin fin de publicaciones por autores expertos, y que a pesar de que existen numerosas publicaciones especializadas sobre el Conjunto Catedralicio, merece especial mención la edición sobre la Catedral de Oviedo en dos volúmenes: **La Catedral de Oviedo. Historia y Restauración. I (de**

Caso, Francisco; Cuenca Busto, Cosme; García de Castro Valdés, César; Hevia Blanco, Jorge; de la Madrid Álvarez, Vidal; Ramallo Asensio, Germán (1999). Ediciones Nobel S.A. ISBN 84-89770-83-2.) y La Catedral de Oviedo. Catálogo y bienes muebles. II. (de Caso, Francisco; Cuenca Busto, Cosme; García de Castro Valdés, César; Hevia Blanco, Jorge; de la Madrid Álvarez, Vidal; Ramallo Asensio, Germán (1999). La Catedral de Oviedo. Catálogo y bienes muebles.. II. Oviedo: Ediciones Nobel S.A. ISBN 84-89770-84-0.). De donde extraemos esta breve descripción:

“El inicio de su construcción en el siglo VIII y su conclusión mil años después, en el siglo XVIII, dieron lugar a una sucesión de estilos; Prerrománico, Románico, Gótico, Renacentista y Barroco, que fueron depositando su impronta e incorporando su propio repertorio formal. Si bien, las etapas Medieval y Barroca, por sus características geocéntricas y fundamentalistas, llegaron a eliminar las arquitecturas precedentes, lo que conformó la actual organización espacial catedralicia, que concluyó en el siglo XVIII, tras un largo proceso histórico de diez siglos de crecimiento espacial y embellecimiento mueble, alcanzando una imagen muy próxima a la actual. En los siglos XIX y XX se inicia un largo período caracterizado por las modificaciones de su interior y de los espacios circundantes, así como de los daños bélicos y revolucionarios de los años 1934 y 1936-37”.

Aunque el objeto de nuestro trabajo no sea realizar un estudio histórico en profundidad, debemos tener siempre presente, desde el respeto al edificio, a su contenido y a su significado, su complejidad como gran conjunto arquitectónico, fruto de su largo período de conformación.

Una de las características fundamentales de las Catedrales es su dimensión espacial, su tamaño. Estos grandes conjuntos arquitectónicos de carácter orgánico, en los que cada época histórica incorpora

su legado en respuesta a necesidades o problemas coyunturales sin una planificación general o marco de referencia coherente, ha restado eficacia a numerosas intervenciones y ha generado complejas estructuras espaciales.

Sin embargo, el espacio central del Complejo Catedralicio, con planta de cruz latina y tres naves de cinco tramos con capillas, es en la actualidad una gran explanada, un gran itinerario accesible. Un espacio continuo, no segmentado, libre de obstáculos, con un claro criterio de ordenación en sus diferentes ámbitos, equipamientos y servicios.

Será en los añadidos posteriores donde podrían detectarse posibles limitaciones en accesibilidad, ya que nos encontramos con cambios y rupturas de nivel, resaltes, accesos a cotas superiores e inferiores y diversos obstáculos en general, que iremos analizando y diagnosticando puntualmente en cada área de actuación establecida. Teniendo siempre en cuenta que hay zonas del templo privadas, con acceso restringido al público en general, de forma provisional o permanentemente, y que requerirán acciones dirigidas a un uso doméstico y particular.

El proceso de estudio de todos los componentes del conjunto catedralicio nos lleva al análisis y diagnóstico de todos los elementos físicos constitutivos, de sus contenidos y de su funcionamiento en la dimensión cultural.

El edificio contenedor alberga un importante programa iconográfico en el que participa la escultura, la pintura, la vidriería, y en general todas las artes decorativas que conforman su gran valor artístico. La mayor dificultad para la accesibilidad a las obras de Arte reside en la capacidad de desarrollar mecanismos y acciones específicas destinadas a la transmisión eficaz, para la percepción y disfrute de todos sus visitantes. La visita descriptiva, la creación de **audioguías**, **maquetas** a escala

con bajo relieves e información perceptible al tacto, información en braille y **macrocaracteres**, son algunos recursos que podrían ponerse a disposición de las personas con diversidad funcional para poder acceder a todo aquello que es capaz de aportar el edificio.

Y en cualquier caso debemos destacar, que el espacio Catedralicio es accesible en gran medida con intervenciones que acreditan el manifiesto interés de su Cabildo, así como del Arzobispado de Oviedo, hacia toda iniciativa que suponga una mejora en la accesibilidad a su patrimonio cultural y espiritual.

3.2. Análisis de las discapacidades

Antes de comenzar con el análisis del edificio, debemos conocer y comprender la diversidad funcional en toda su dimensión. Nadie se interesa por lo que no comprende. El conocimiento y la comprensión de las distintas discapacidades y sus implicaciones, son herramientas fundamentales para el fomento de la concienciación social, el respeto y el civismo, pero también para la implantación de una actitud proactiva en la lucha contra las barreras arquitectónicas, urbanísticas y también sociales. No conocer las implicaciones que puede tener una discapacidad supone una barrera más.

Estudiaremos las distintas discapacidades y una vez comprendidas sus necesidades, con todas las ayudas técnicas a nuestra disposición, procederemos a integrarlas en el edificio para conseguir nuestro objetivo, la deseable accesibilidad a la esplendida dimensión cultural de la Catedral de Oviedo.

3.2.1.- Discapacidades sensoriales

La **accesibilidad** a un espacio histórico de forma **normalizada**, sin que la discapacidad constituya una barrera insalvable a la hora de estudiar

o disfrutar de la obra de Arte, es una reivindicación fundamental para el colectivo de personas con algún tipo de discapacidad sensorial, que engloba a todas las personas que viven con deficiencia visual y auditiva.

Para que la exploración de un original o de su copia sea efectiva, debe realizarse de modo no convencional. Esta premisa indispensable aunque insuficiente, plantea el reto de la accesibilidad a través de canales sensoriales y actuaciones diferentes y extraordinarias, por ejemplo a través del tacto, de la comunicación alternativa o aumentativa.

En atención a este tipo de discapacidad, el gran objetivo sería resolver la accesibilidad en la comunicación para la transmisión eficaz de contenidos. El uso de todos los sentidos y sensaciones propioceptivas, nos permitirían obtener información del entorno y comunicarnos con él.

Con independencia de las posibles intervenciones que podrían plantearse para la participación plena de la discapacidad sensorial en un ámbito cultural, debemos tener siempre en cuenta dos reglas fundamentales:

- Nunca deberían plantearse intervenciones específicas y exclusivas para cada discapacidad. La creación de ámbitos diferenciados y discriminatorios podría generar rechazo en los usuarios con discapacidad, ésta u otra distinta. La adopción de medidas debería ser siempre de acción positiva e integradora, buscando soluciones complementarias y evitando la sectorización y disgregación de grupos independientes sin interconexión entre ellos.
- La acción no debería plantearse como una concesión u oportunidad que el espacio ofrece al colectivo de personas con discapacidad sensorial, sino como una contribución a la mejora de la visita cultural para todos.

3.2.1_1 Discapacidad visual

La comunicación de contenidos a un público con discapacidad visual, debe contemplar necesariamente la accesibilidad física a la pieza por medio del tacto.

Antes de adentrarnos en aspectos técnicos, debemos aclarar que siempre que se alude a la discapacidad visual hay que indicar que hablamos de un colectivo muy dispar, integrado por personas que presentan diferentes tipos y con diferente grado de discapacidad visual.

La discapacidad visual se puede dividir en ceguera total o ausencia de percepción luminosa, y deficiencia visual, que engloba muchas patologías que limitan y condicionan en diferente grado, la movilidad y el acceso a la información.

El espíritu de las acciones propuestas será siempre la búsqueda de soluciones coordinadas que puedan englobar la inmensa variedad de trastornos derivados de una misma patología. Y la dificultad del trabajo consistirá precisamente en resolver en una única actuación, todas las dificultades de un colectivo muy heterogéneo, partiendo del conocimiento y comprensión de cada diversidad funcional y sus implicaciones.

La incidencia de una patología en la visión puede ocasionar una reducción del campo visual, disminución de la sensibilidad al contraste, deficiente percepción de los colores, deslumbramiento, visión borrosa, etc., por lo tanto, cualquier intervención debería considerar como aspectos fundamentales, el contraste, el tamaño, la iluminación adecuada, la tipografía y la posibilidad de acercamiento.

Los problemas y dificultades que puede tener una persona con discapacidad visual cuando llega a un espacio desconocido se

generan en torno a la **localización del objeto, producto o servicio** de su interés y en el **acceso a la información y contenidos expuestos**. Las ayudas de movilidad, como el bastón blanco de movilidad o el perro guía, no son resolutivas para la consecución de ambos objetivos. Por lo tanto, sería imprescindible aportar a su llegada suficiente información sobre la distribución del espacio y localización de elementos expuestos, de manera que el visitante pudiera saber en todo momento dónde se encuentra, desplazarse libremente por el itinerario accesible, y ubicar las obras o elementos de su interés durante la visita.

El formato y soporte de la información dependerá de los medios disponibles. Los recursos más utilizados son las guías en papel –en braille o en macrocaracteres- y las audioguías adaptadas.

Posibles intervenciones para generar un espacio accesible a personas con discapacidad visual:

Tras conversaciones mantenidas con colectivos de personas con discapacidad visual, las siguientes **intervenciones** se consideran necesarias para convertir la Catedral de Oviedo en un espacio accesible en su dimensión cultural, para personas con discapacidad visual. Todas ellas, serán tenidas en cuenta en las distintas áreas de actuación que se estudiarán posteriormente.

- En el **acceso principal** y lo más cerca posible de la puerta, debería instalarse un **punto de información** de color contrastado con el fondo. Para facilitar su localización, este punto debería disponer de un emisor de sonidos, activado a voluntad por el usuario con mecanismos tipo Ciber u otros alternativos (con mando a distancia).

También debería instalarse en la puerta de acceso una **franja** ó **banda guía**, un tramo de itinerario peatonal con textura y color diferentes al resto de itinerario, perfectamente integrada

en el pavimento y sin resaltes, podotáctil (de clara percepción al pisar sobre ella, así como con el bastón blanco de movilidad), con la función de orientar y dirigir al visitante. Si bien esta franja debería ser reversible y no afectar al suelo del templo.

- El **trazado de la banda guía** debería comenzar en la puerta de entrada al edificio, continuar al punto de información y desde allí recorrer los demás espacios y estancias de interés hasta su salida del edificio.
- El **punto de información** debería disponer de:
 - Un **plano** del edificio por plantas, **en relieve** y con colores contrastados (figura-fondo), que detallase la configuración del espacio y sus estancias, así como los recorridos y puntos de interés cultural para la visita. Esta información permitiría al visitante tener una percepción global del edificio, de sus ámbitos, equipamientos y servicios.
 - **Audioguías adaptadas** que informasen sobre la localización de entrada y salidas del edificio, incluidas las de emergencia, itinerarios accesibles, trazados de banda guía, ubicación de materiales accesibles (maquetas, planos del edificio, informaciones en relieve o táctilmente significativas, etc), ubicación de cartelas con información museística, así como la ubicación de cada pieza dentro del conjunto del que forma parte.
 - Una **maqueta** del edificio. Su carácter de pieza táctil debería satisfacer los requisitos de durabilidad, resistencia y solidez que permitiesen la necesaria manipulación para el procesamiento global y secuencial de la información, libre de

aristas cortantes y de sustancias tóxicas en sus materiales de construcción. Su ubicación debería ser preferiblemente sobre un soporte horizontal o inclinado entre 30°-45° de la horizontal, a una altura de 90-110 cm sobre el pavimento y sin invalidar la zona de paso. Sería fundamental además velar por un mantenimiento minucioso y continuo de estas piezas.

- **Guías en braille** y con textos en **macrocaracteres** a disposición de los usuarios que las demanden.
- Para facilitar el **acceso al contenido de cada espacio** dentro de la propia catedral debería instalarse:
- **Cartelas** informativas en braille y macrocaracteres con información museística junto a cada elemento o bien de interés cultural, leyendas de planos y mapas, indicaciones de servicios comunes, etc. Aunque este primer nivel de información suele ser el único que lee la mayoría de las visitas turísticas, dependiendo del sistema de información utilizado, estos contenidos se podrían ampliar en atención a la visita cultural más especializada, con información anexa (en soporte impreso o sonoro) mediante un número de referencia incluido en la propia cartela.
 - **Imágenes en relieve** de determinados objetos que solamente podrían percibirse visualmente (por ejemplo la Cruz de la Victoria).
- Además, debemos resaltar el importante papel que desempeña en toda intervención, aspectos como **el color, el contraste**

y **la iluminación**, ya que favorecen el acceso a los contenidos, contribuyen a optimizar la deambulación por el espacio y facilitan la orientación espacial.

Adecuación del color/contraste

El color puede utilizarse como elemento identificativo, orientativo y de información. Pero tan importantes es esto como su utilización conjunta con el contraste sobre el fondo. Ninguna combinación de colores es la mejor, ya que existen personas con deficiencia visual que, aunque no pueden diferenciar ni identificar los colores, sí pueden distinguir los diferentes tonos que estos presentan. La sensibilidad a colores específicos varía con las condiciones del ojo. Con un buen contraste aumentamos la potencia de la iluminación de un 15 a un 20%.

Como criterio básico, toda la rotulación (indicadores, rótulos, pictogramas, planos, cartelas, etc.) debería contrastar cromáticamente con el paramento donde se ubique, y a su vez, los caracteres, líneas, símbolos, letras, iconos... deberían hacerlo con el fondo del soporte, ya que lo primero que llama la atención de una persona es el soporte, no la información incluida en él.

El material del soporte de la rotulación debería ser mate o, al menos, con un factor de pulimento inferior al 15%, y esto debería aplicarse tanto al fondo como a los caracteres o pictogramas.

En relación a la elección del carácter, a la composición del texto, y a la elección del tamaño de la rotulación, debería atenerse a lo dispuesto en la **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. **Capítulo 11. Señalización y Comunicación Sensorial.**

Adecuación de la luz

En función del nivel lumínico recibido el ojo humano se comporta y funciona de diferente manera. La adaptación es la capacidad del ojo de ajustarse a una amplia variedad de niveles de iluminación. Que podamos ver algo depende de muchos factores: algunos obvios, como la distancia y el tamaño de los objetos, y otros menos obvios, como los contrastes de color o el tiempo disponible para observar un objeto. Por ejemplo; la sustitución del color blanco de las paredes por tonos pastel ayuda a evitar algunos problemas de deslumbramiento que las superficies pintadas de blanco pueden crear en personas con una particular sensibilidad a la luz y, en especial, si sobre estas superficies se proyectan luces potentes.

Las diferentes discapacidades visuales demandan diferentes tipos de iluminación. El mismo nivel de luz puede resultar confortable para una persona vidente, excesiva para una persona con glaucoma o baja para alguien con degeneración macular.

En cualquier caso, las recomendaciones más comunes para conseguir fiabilidad de percepción y comodidad visual podrían resumirse en los siguientes puntos:

- Evitar cambios bruscos en los niveles de iluminación que crean ambientes poco accesibles e incluso peligrosos, ya que el proceso adaptativo del ojo es lento y podría provocar ceguera temporal. El cambio brusco entre espacios adyacentes (desde una zona exterior con mucha iluminación a otra interior con baja iluminación, exterior-vestíbulo, vestíbulo-estancias), podría provocar un “efecto cortina”.

- Utilizar cuando fuera posible, una iluminación general uniforme y difusa procedente de varias direcciones, pues evita las molestas sombras producidas por las luces en una sola dirección y favorecen la observación de la estructura espacial. La combinación entre luz natural y artificial es muy recomendable.
 - Las fuentes de luz deberían colocarse por encima de la línea normal de visión. En pasillos largos, una línea de tubos fluorescentes en el centro o en un lateral podría ser una buena guía para una persona con discapacidad visual.
 - Cuando la iluminación fuera uniforme, se deberían resaltar aquellos detalles que fueran de interés, tales como escaleras, carteles, números, indicadores, planos, etc., mediante el uso de luces directas sobre ellos, sin reflejos, para que pudieran ser localizados con mayor facilidad.
 - No se pueden hacer recomendaciones generales en cuanto a iluminación para las personas con discapacidad visual pero, en general, la iluminación no debería producir deslumbramientos, reflejos, brillos o sombras.
- Por último reseñar dos aspectos:
- Si existiesen soportes audiovisuales a disposición del usuario, la información contenida en los mismos debería ir audiodescrita, de manera que a través de ésta videodescripción, cualquier persona con discapacidad visual pudiera comprender y tener acceso a cualquier manifestación cultural y artística

La Norma UNE 153020 de Audiodescripción para personas con discapacidad visual, publicada en España el año 2005, define la Audiodescripción como: un sistema de apoyo a la comunicación que consiste en el conjunto de técnicas y habilidades aplicadas, con objeto de compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de mensaje, suministrando una adecuada información sonora que la traduce o explica, de manera que el posible receptor con discapacidad visual perciba dicho mensaje como un todo armónico y de la forma más parecida a como lo percibe una persona no afectada por esta discapacidad. Su finalidad es proporcionar información sobre la situación espacial, gestos, actitudes, paisajes, vestuario, etc.

- La información en distintos soportes debería estar además disponible en otros idiomas para visitantes de otros países.

3.2.1_2 Discapacidad auditiva

La **discapacidad auditiva** puede tener distintos grados de afección en las personas, con implicaciones, dificultades y competencias comunicativas propias de cada grado, lo que constituye una comunidad muy heterogénea. La **deficiencia auditiva** se refiere a la pérdida de audición en términos generales, sin atender a su grado de pérdida. La **hipoacusia** es una deficiencia auditiva, leve, superficial o moderada, en uno o ambos oídos, con una pérdida de audición inferior a los 80 decibelios, por lo que las personas con hipoacusia utilizan habitualmente el canal auditivo y también el lenguaje oral para comunicarse. La **sordera** es el grado de pérdida de la audición superior 80 decibelios, lo que altera la capacidad de recepción, discriminación, asociación y comprensión de los sonidos,

del medio ambiente y de la lengua oral. Las personas con sordera, no tienen audición funcional adecuada, por lo que la expresión y comunicación visual es una dimensión fundamental.

Desde el criterio de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, la ausencia de discriminación, directa e indirecta en la Catedral, se debería llevar a cabo mediante la adopción de medidas de acción positiva orientadas a la eliminación de barreras en la comunicación e información, que garantizasen su correcta interpretación histórica, así como la participación plena de las personas con discapacidad auditiva en todos los ámbitos de su dimensión cultural. La comunidad de personas con discapacidad auditiva se comunica, dependiendo de sus capacidades, combinando la lengua oral y la lengua de signos.

Para ello, deberíamos tener en cuenta los siguientes recursos y ayudas técnicas que siempre serían complementarias y no excluyentes:

- En muchos monumentos de interés histórico artístico, existen **audioguías** multilingües a disposición de los visitantes, para poder acceder durante el recorrido a explicaciones sobre su historia, arte o patrimonio.

La Catedral de Oviedo dispone de sus propios recursos e instrumentos didácticos a tal fin. Sin embargo, la adaptación de las guías y audioguías generales del templo, u otros recursos que se ideasen, al formato **signoguía**, sería una aportación fundamental. Pero debe tenerse en cuenta que no se trataría de elaborar unos instrumentos didácticos exclusivos, sino de adaptar los recursos existentes a las necesidades del amplio

y diverso grupo de discapacidades. Si no lo hiciésemos así, estaríamos contraviniendo nuestro objetivo de **diseño universal**.

Las **signoguías** son **dispositivos PDA** (Personal Digital Assistant /Asistente Personal Digital) que, mediante videos y a través de lengua de signos y subtítulo, facilitan explicaciones durante el recorrido en ámbitos museísticos. Estos dispositivos son portátiles, lo que permite realizar el recorrido de forma **normalizada**, y están diseñados para que el usuario navegue con facilidad por un menú de selección muy intuitivo y sencillo. Además de instrucciones de uso y navegabilidad, estas herramientas podrían incluir información general sobre el conjunto catedralicio (planos, servicios, contenidos didácticos, etc.), así como otras aplicaciones específicas para la interpretación de su patrimonio histórico artístico, con la posibilidad de ampliar contenidos técnicos e históricos más especializados en función del tipo de visita.

El **Subtitulado** es el método quizás más extendido para garantizar la accesibilidad a la comunicación. Para la gran mayoría de este colectivo, su vehículo de comunicación sigue siendo la lengua oral, y el subtítulo garantiza la literalidad de la información expresada. Es muy eficaz en el uso de cualquier medio audiovisual.

- Pero la incorporación de subtítulos ambientales es necesaria pero no suficiente, ya que muchas personas sordas no tienen buenos niveles de lecto-escritura y la lengua de signos facilita la comprensión del mensaje. Por lo que en videos, audiovisuales o signoguías deberían aparecer de modo simultaneo el subtítulo y su **interpretación en la lengua de signos**.

La **lengua de signos** (LSE) es la comunicación natural de las personas sordas signantes. La emisión se realiza por vía gestual y la recepción por vía visual, para lo que resulta necesario potenciar aptitudes y habilidades específicas en las personas, como la atención, la discriminación visual, la habilidad y destreza expresiva en manos, hombros, cabeza, lengua y músculos faciales.

No es una lengua universal, cada país ha desarrollado su propio código y signos. Por lo que desde nuestro objetivo de accesibilidad universal, la información y contenidos deberían presentarse en el sistema de signos español (LSE) con subtítulos en castellano, pero también en el sistema de signos internacional (SSI) con subtítulos en inglés, en atención a la visita de otros países.

Es una lengua gramática que posee sus propias reglas morfosintácticas y está en evolución continua, mediante la creación e incorporación de nuevos signos. Este desarrollo es necesario, y muy importante en determinados campos científicos y disciplinas, ya que en la actualidad, el ámbito artístico carece de algunos conceptos fundamentales en LSE para la completa interpretación y comprensión de la obra de arte.

- Siempre que fuera posible, deberían incorporarse al espacio Catedralicio todas las ayudas técnicas disponibles para favorecer el acceso a la información por vía auditiva, como los **equipos colectivos de amplificación**.

Los usuarios de **prótesis auditivas** disponen de un instrumento básico de interacción con su entorno más inmediato y, a su vez, constituye la puerta de acceso a otros productos de apoyo

basados en nuevas tecnologías que tienden a normalizar su interacción personal. Dentro de estos productos de apoyo podemos citar:

- El sistema de **Bucle magnético** (Recoge el sonido y lo transmite mediante un cable magnético instalado alrededor de la sala). Facilita la accesibilidad auditiva en entornos o espacios amplios, contaminados por el ruido de ambiente, en los que la distancia con el interlocutor dificulta o impide la comunicación. Permite al usuario de audífono, percibir una fuente de sonido procedente de una película, conferencia, música, etc., con calidad y sin distorsiones, ruidos o reverberaciones sonoras propias de la acústica de superficie. Es muy útil en actos públicos y en espacios públicos donde la megafonía puede estar contaminada por el ruido.
 - El sistema de **Equipos de Frecuencia Modulada**, es un sistema de transmisión a distancia, formado por un emisor y por un receptor que lleva la persona sorda, conectado al audífono. Evita interferencia y/ o reduce el ruido ambiente
 - El uso de **auriculares** que amplían la señal acústica, etc.
- Todos los **avisos acústicos** susceptibles de ser emitidos por megafonía (ej.: alarmas de incendio) deberían tener su homólogo o equivalente visual en lengua de signos, en avisos luminosos, pantallas de texto o pictogramas. Los **avisadores luminosos** permiten la identificación de fuentes de sonido y su procedencia, y es conveniente que incorporen además información vibro táctil.

- En momentos puntuales de cualquier acto cultural o religioso, como recurso complementario (no excluyente) a la instalación de pantallas con subtítulo, se podría recurrir a intérpretes en LSE/SSI. Su ubicación debería quedar resuelta convenientemente en un espacio acondicionado a los efectos, con buena acústica y correcta iluminación, sin brillos ni contraluces que pudieran perturbar la correcta comprensión de la información.

- La **señalética** es una importante herramienta de comunicación visual estandarizada, que establece y organiza relaciones funcionales entre los signos de orientación del espacio y los comportamientos de las personas. Los programas señaléticos son necesarios para garantizar la accesibilidad deseada en espacios públicos.

La Catedral cuenta con un programa señalético compuesto por elementos gráficos de señalización, en diferentes formatos de transmisión y adaptados a las necesidades interpretativas y organizativas del complejo catedralicio. Los signos gráficos permiten una mejor y más rápida accesibilidad a los servicios, una mayor seguridad en los desplazamientos y en las acciones de los individuos, y atienden además con eficacia, los retos interpretativos que plantea este ámbito intercultural y espiritual con vocación de universalidad.

- En el diseño y remodelación de espacios de uso público con necesidad comunicativa, como los aseos, habría que evitar el aislamiento total, de manera que en casos de emergencia, como en el supuesto de quedarse atrapado, pudiera estar garantizada la ayuda inmediata.

- Todas las personas con competencias vinculadas a la atención pública en los puntos de información, deberían ser multilingües

y tener conocimientos de la lengua de signos LSE/SSI. Y en su defecto debería instalarse un mostrador interactivo, que permitiese el acceso a toda la información signada.

Todas estas propuestas, recursos y productos de apoyo están destinados a conferir al entorno catedralicio la cualidad de poder ser disfrutado, desde su dimensión cultural y espiritual, y en igualdad de condiciones, por todas las personas con independencia de su edad, sexo, origen cultural o grado de capacidad

3.2.2.- Discapacidades físicas

La discapacidad física puede estar provocada por diversos factores congénitos, hereditarios, cromosómicos, por accidentes o enfermedades degenerativas, neuromusculares, infecciosas o metabólicas, de manera temporal o permanente, pero también por la pérdida de agilidad y capacidades que sufrimos con el paso de los años.

La **Accesibilidad** al espacio físico que ocupa el edificio y a la importante aportación cultural que éste representa, está directamente relacionada con la supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas, en el transporte y en la edificación.

Las exigencias de Accesibilidad que deben cumplir los entornos, productos y servicios, deben estar concebidas desde los principios de **accesibilidad universal y diseño para todos**.

Según la **Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal**, la **normalización** es “el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona” (**Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad**)

Los accesos, itinerarios y disfrute de un entorno, producto o servicio, deben realizarse en la medida de lo posible, por el mismo trazado y medios para todos los usuarios, permitiendo que todas las personas sin discriminación, puedan comprender los espacios, integrarse, participar y comunicarse con sus contenidos, posibilitando el acceso, utilización y disfrute de manera autónoma, normalizada, segura y eficiente, sin itinerarios alternativos o paralelos que provoquen de manera directa o indirecta, segregación de colectivos.

En el próximo capítulo analizaremos los recorridos por los diferentes ámbitos del complejo catedralicio, de manera que a través de las diferentes áreas de actuación que definiremos, podremos diagnosticar las posibles acciones de mejora y eliminación de barreras arquitectónicas, para conseguir el mayor grado de accesibilidad. Siempre con la dificultad de trabajar sobre un Bien de Interés Cultural (BIC), catalogado con un grado de protección integral, que implica importantes limitaciones técnicas, funcionales y formales, para el desarrollo de posibles intervenciones de mejora o eliminación de barreras arquitectónicas.

A pesar de los esfuerzos, no podrán lograrse los mismos objetivos que en un edificio de nueva construcción, en los que la normalización de accesos y recorridos proporcionan la deseada **accesibilidad desapercibida**.

Con el principio de normalización como referencia, las acciones cuya materialización podría suponer una intervención desproporcionada o indebida sobre el edificio y su contenido, precisarían de intervenciones adaptativas, en cuyo caso el grado de accesibilidad atendería a la categoría de “espacio adaptable”, accesible para personas con discapacidad pero no de forma autónoma. Las soluciones alternativas, como la disponibilidad de elementos móviles transitorios con asistencia

de una tercera persona, podrían tener un gran potencial si se incorporasen al complejo como parte de un programa global organizado.

Además, el complejo catedralicio posee muchas zonas y estancias, a las que el público en general tiene el acceso restringido de modo temporal, por lo que en estos casos excepcionales, la intervención efímera y reversible, siempre que cumplierse con el marco normativo en toda su dimensión, podría resultar una alternativa muy interesante.

3.2.3.- Discapacidad intelectual o del desarrollo

La Discapacidad Intelectual comprende una amplia serie de trastornos que pueden estar determinados por factores de naturaleza biológica, psicológica o social.

“Es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades prácticas, sociales y conceptuales. Asimismo se establece que esta discapacidad comienza antes de los dieciocho años” **(AAIDD, American Association on Intellectual and Developmental Disabilities)**. Implica por tanto limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder a distintas situaciones, en lugares y contextos diferentes.

Algunas de las expresiones de este tipo de discapacidad son la falta de iniciativa en las interacciones verbales, las dificultades en la expresión de necesidades, así como las limitaciones en la capacidad de generalización de los aprendizajes a otros contextos.

Manifiesta características comunes derivadas de estados de agitación, inhibición o cambios inesperados en el estado de ánimo, pero con la personalidad y los rasgos únicos e individuales de cada persona.

No es una enfermedad mental, no se puede contraer de otras personas, ni tampoco tiene cura. Es una condición humana que con el apoyo necesario y específico tiene posibilidades de progreso.

Nos encontramos con una comunidad muy heterogénea con diferentes grados de discapacidad y limitaciones en áreas de la vida como el lenguaje, el autocuidado, la autonomía, así como la alteración sustancial del funcionamiento social y/o cognitivo.

Las principales dificultades que implica la discapacidad intelectual en el lenguaje, en relación con el contenido, podrían concretarse en los problemas en la adquisición de vocabulario nuevo, en la comprensión de conceptos abstractos y en el procesamiento semántico de frases tanto en la codificación como en la decodificación. En cuanto a la forma, podrían detectarse problemas articulatorios, dificultades en la discriminación de sonidos y fonemas, complicaciones a la hora de adquirir reglas gramaticales y en la comprensión de secuencias verbales.

El aprendizaje, la comprensión y la comunicación, dentro de este ámbito de discapacidad, conlleva un gran esfuerzo. El acceso al conocimiento dependerá de las limitaciones propias de cada grado de discapacidad intelectual, así como de las barreras u obstáculos que pueda encontrar cada persona en su entorno. Entre las que se encuentran:

1. Aquellas que están relacionadas con las habilidades en el procesamiento de la información (atención, percepción, planificación, resolución de problemas, comprensión, pensamiento abstracto, establecimiento de analogías, lectura lingüística, comprensión verbal).
2. Aquellas relacionadas con la conducta adaptativa, con el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas,

aprendidos para funcionar en la vida diaria. Su capacidad para interactuar con los demás y participar en el entorno.

Entre las iniciativas para la eliminación de estas barreras se podría plantear el desarrollo de programas específicos y la organización de jornadas señaladas, que proporcionasen a todas las personas con discapacidad intelectual, una oportunidad de encuentro cultural con la Catedral de Oviedo.

Todas las iniciativas destinadas a favorecer la accesibilidad cognitiva también serían beneficiosas para un público infantil, al que muchas veces, los textos o reseñas históricas de los ámbitos museísticos, le resulta difícilmente comprensible.

La asistencia de guías expertos con capacidad para adaptar la temática y el discurso a las necesidades específicas de cada visita, así como la creación de documentos de fácil lectura, con apoyos visuales o pictogramas en formatos accesibles, son algunas iniciativas que podrían mejorar la accesibilidad y el disfrute de la extraordinaria dimensión cultural que ofrece la Catedral de Oviedo, a todas las personas.

Áreas de actuación

Para el estudio, diagnóstico y elaboración de propuestas que podrían contribuir a una mejora de la accesibilidad en la Catedral de Oviedo, dividiremos el conjunto en varios ámbitos independientes.

Esta sectorización facilita la labor de análisis de la problemática particular y su diagnóstico. Pero las acciones y propuestas de diverso tipo y alcance contenidas en este Plan Director de Accesibilidad de la Catedral de Oviedo, deberían desarrollarse de acuerdo a un protocolo de actuación riguroso, elaborado desde un planteamiento global y con un mismo criterio de intervención. Y siempre en coordinación con la dirección y los proyectos derivados del Plan Director de la Catedral de Oviedo, con el fin de lograr la máxima integración y optimización de recursos.

Reiteramos que las propuestas que aquí se exponen, son ideas generadas desde este espacio de reflexión, orientadas a encauzar todas las posibles intervenciones posteriores que podrían realizarse en el complejo catedralicio para la mejora de su accesibilidad y la salvaguarda de los principios de Diseño para Todos y Accesibilidad Global. Y que todas y cada una de las acciones e intervenciones deberán ser desarrolladas mediante un proyecto técnico específico, que cumpla rigurosamente las exigencias de accesibilidad que define el marco legal y normativo vigente.

Ámbitos de estudio:

4.1 Accesos al templo

4.1.1. Pórtico Principal

4.1.2. Puerta de la Perdonanza

4.1.3. Jardín de los Reyes

4.2 Naves interiores y Capillas Laterales

4.3 Cámara Santa y Museo Catedralicio y Diocesano

4.3.1. Cámara Santa

4.3.2. Museo Catedralicio y Diocesano

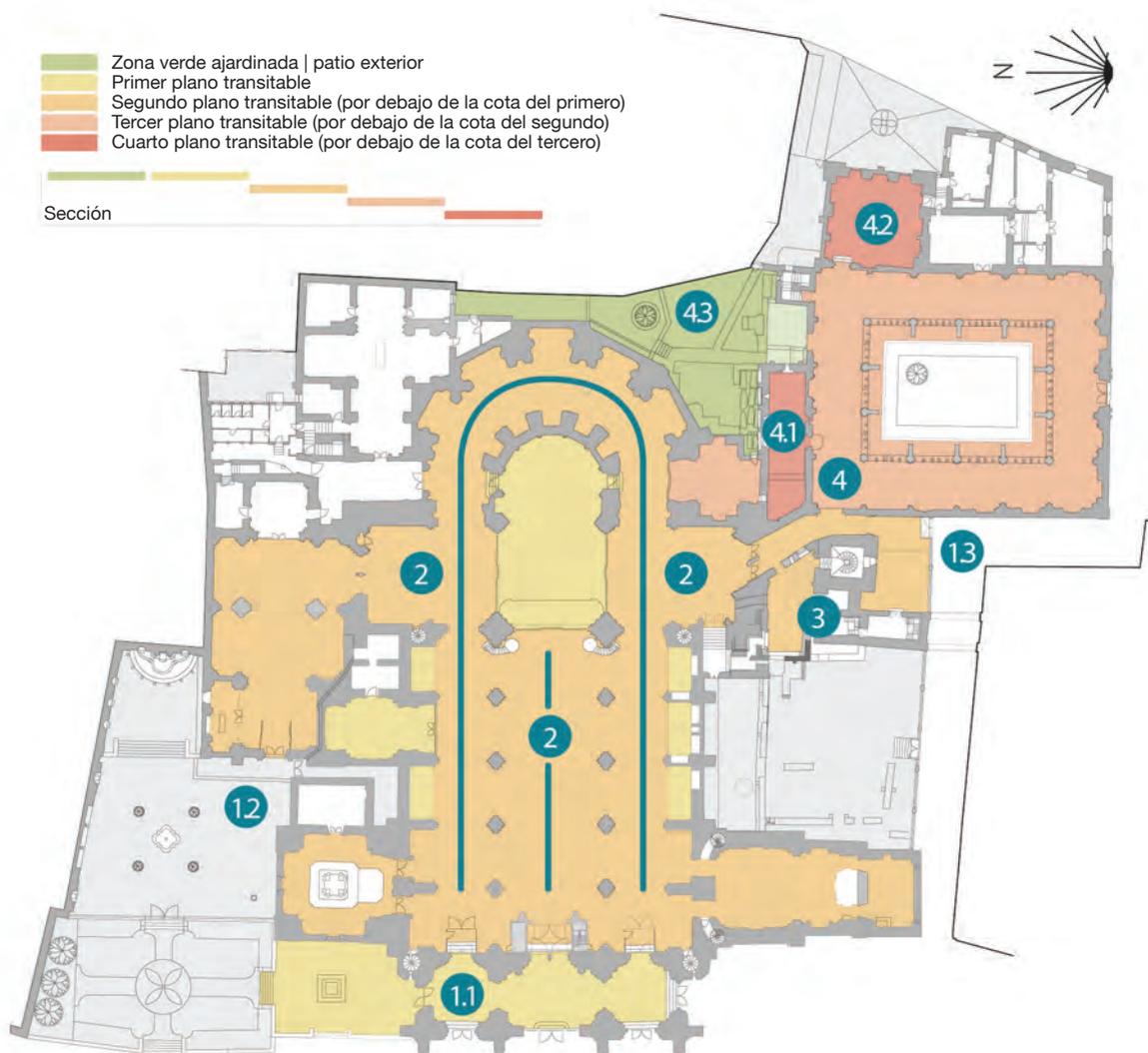
4.4 Claustro, Sala Capitular, Cripta de Santa Leocadia y Cementerio de Peregrinos

4.4.1. Claustro

4.4.2. Sala Capitular

4.4.3. Cripta de Santa Leocadia

4.4.4. Cementerio de Peregrinos



4.1. Accesos al templo

Desde sus comienzos, la Catedral de Oviedo estuvo integrada en un conglomerado de construcciones religiosas que, a partir del siglo XVIII, formó el complejo actual. De manera que las únicas fachadas exentas son la fachada principal, la meridional y parte de la oriental, en donde se localizan además, tres de los siete accesos que posee la Catedral, y que estudiaremos a continuación.

- La fachada principal posee un pórtico con tres puertas de acceso a sus tres naves; Nave del Evangelio (norte), Nave Central y Nave de la Epístola (sur), así como dos puertas a sus costados norte (Monumento Alfonso II) y sur (calle de Santa Ana).

La mayor de las tres portadas de acceso al interior de la Catedral es la central, que está coronada con un relieve de la Transfiguración y tiene dos puertas gemelas con hojas de madera de nogal (S. XVIII). Pero el acceso al templo se realiza habitualmente por la **Puerta de la Nave del Evangelio** (puerta de la izquierda o de acceso a la Nave Norte), cuya accesibilidad estudiaremos a continuación.

- El segundo objetivo de nuestro estudio es la **Puerta de la Perdonanza**, acceso a la basílica por el brazo meridional del transepto. Comunica el tránsito de Santa Bárbara con un pasaje que desemboca en el brazo meridional del crucero, frente a la imagen románica del Salvador y el Altar Mayor. Es la más próxima al altar mayor y tiene especial relación con el Jubileo de la Santa Cruz, cuyo origen se fundamenta en las peregrinaciones a la **Sancta Ovetensis** debido a la riqueza de las reliquias conservadas en la Cámara Santa. Es un acceso ya adaptado mediante la incorporación de una rampa.

- El tercer acceso que estudiaremos, por las posibilidades de uso y flexibilidad que podría proporcionar su adaptabilidad, es el acceso directo a la **Capilla del Rey Casto** a través del Patio de los Reyes Caudillos, hoy cerrado al público.

Es la capilla catedralicia donde se reserva el Santísimo Sacramento. Ocupa el lugar de la basílica-panteón prerrománica de Santa María, construida por Alfonso I, a principios del siglo IX. Y tiene acceso a la Catedral por una puerta ojival del siglo XV, situada en la cabecera del transepto, en su brazo norte, del Evangelio.

Con los principios de **normalización, accesibilidad universal y diseño para todos** como referencia, vamos a estudiar y analizar estos tres accesos a la Catedral, para presentar todas las posibles mejoras, ajustes o modificaciones para su **adaptabilidad**, o si fuera posible, para convertirlo en un **itinerario accesible**.

La Ley 5/95 de 6 de abril de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (Boletín nº 89 de 19/04/95) / Artículo 18. Accesos al interior de edificios de uso público, exige que al menos uno de los accesos al interior de la edificación deberá estar desprovisto de barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad. El acceso a la Catedral a través de la Puerta de la Perdonanza se encuentra adaptado y hoy en día es un itinerario accesible. Sin embargo, estudiaremos con detalle los tres accesos y sus posibles mejoras. Si bien, cualquier intervención propuesta, por su condición de BIC (Bien de Interés Cultural), quedará supeditada al cumplimiento de su normativa específica reguladora.

4.1.1. Acceso por el pórtico principal de entrada

No cabe duda que el acceso a la Catedral a través del pórtico de la fachada principal, aporta una sensación y percepción del espacio diferentes a

las que obtendríamos si el acceso se realizase a través de la Puerta de la Perdonanza, o de cualquiera de los otros cinco accesos restantes. Sin embargo no todos ellos son practicables habitualmente, ya que algunos de ellos están restringidos temporal e incluso permanentemente, al uso público.

La cota del pavimento del Pórtico se encuentra ligeramente rehundida respecto a la de la Plaza de **Alfonso II. El Casto**. El plano de la plaza tiene además una leve pendiente con caída Norte, lo que genera en los tres vanos de acceso al pórtico, dos, tres y cuatro escalones en función de este incremento de cota variable.

Sin embargo, el pavimento del pórtico está a la misma cota que el pavimento del Monumento Alfonso II, por lo que a través del arco o puerta norte del pórtico, ambos espacios están comunicados por un pavimento continuo sin pendiente ni cambios de nivel. Y esta cota se alinea a su vez, con la línea de caída de la plaza, por lo que de manera natural y con ajustes razonables, sería posible plantear un acceso desde la plaza Alfonso II al pórtico de la Catedral mediante una sencilla rampa.

Esta rampa, debería desarrollarse con un proyecto técnico específico que cumpliera todas las especificaciones técnicas que exige la normativa sobre accesibilidad vigente. De manera que de acuerdo al **Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras del Principado de Asturias (artículo 10.1)**, la rampa debería tener un ancho mínimo de 1,50 m (1,20 m en casos excepcionales), una pendiente máxima constante del 12% (si el desarrollo de la rampa no superase los 3,00 m, como es el caso), estar perfectamente enrasada con el pavimento horizontal en los puntos de arranque y desembarco (para evitar saltos de la silla de ruedas que generan impactos desagradables sobre la espalda de los usuarios), y disponer de barandilla pasamanos.

Pero además, por su condición de BIC con grado de protección integral, el proyecto debería estar coordinado por la Dirección Técnica y Facultativa del Plan Director de la Catedral de Oviedo, de manera que la intervención no contraviniese el cumplimiento de la normativa específica reguladora. Y en su caso pudiera ser tramitada y aprobada por los mecanismos y órganos competentes a los efectos.

Otra posibilidad de acceso al pórtico sería, la adaptación mediante una rampa del vano izquierdo del pórtico (Puerta de la Nave del Evangelio / Nave Norte), que por disponer del menor número de escalones (dos), se encuentra habilitado como acceso habitual a la Catedral. La instalación de una rampa “mueble”, adaptada a la morfología del acceso y sin deterioro alguno del edificio y pavimento original, sería una propuesta interesante que habría que estudiar y resolver correctamente con toda su complejidad. Esta instalación debería ser siempre reversible. Y todos los aspectos de su diseño, elección de materiales e instalación, deberían cumplir con los objetivos de accesibilidad pero también resolver correctamente su integración en el espacio catedralicio.

Desde el interior del Pórtico, el acceso a la Catedral se realiza habitualmente por la Puerta Norte de acceso a la Nave del Evangelio, reservando la apertura de las puertas centrales de la portada principal y la Puerta Sur, para ocasiones especiales.

La Puerta Norte tiene una anchura de paso de 2,22 m, una cancela interior de madera y cuatro escalones descendentes, debido a que el pavimento continuo del interior de la Catedral está rehundido respecto al del pórtico, con una diferencia de cota entre los dos planos exterior/ interior de 44 cm.

Los cancelles interiores de madera de las puertas norte y sur del hastial, delimitan un área de dimensiones extremadamente ajustadas respecto

a las especificaciones del reglamento (fondo 1,54 m. / anchura de paso 2,20 m.) pero que están dentro de los parámetros normativos, ya que es posible inscribir en su interior un círculo de 1,50 m de diámetro. Este círculo delimita la superficie necesaria para que una silla de ruedas pudiera disponer de maniobrabilidad suficiente para girar 90° y acceder con autonomía por cualquiera de las puertas/hojas habilitadas: principal (anchura de paso de 2,20 m.), o la lateral (acceso habitual a la Catedral con anchura de paso de 80 cm.)

Por lo tanto, este acceso podría ser adaptable (**modificado sin grandes obras de reconstrucción que no afecten a su configuración esencial, a fin de permitir su utilización por personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad**), y la ruptura de nivel exterior-interior podría resolverse mediante rampas.

En este caso, la consideración de espacio Accesible o Practicable dependería del criterio que se estableciese al inicio del proyecto. Es decir, si se permitiese que el desarrollo de la rampa (cuya longitud está condicionada por la diferencia de cota y la pendiente máxima permitida en el reglamento), pudiera invadir el espacio catedralicio, podríamos crear un **Espacio Accesible**. Ya que rampa podría ajustarse de manera estricta, a los requisitos funcionales y dimensionales que marca el reglamento, para garantizar su uso independiente y normalizado por personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

Sin embargo, si en la actuación no se permitiese la invasión del espacio catedralicio, el ámbito de desarrollo de la rampa no podría exceder el área delimitada por la cancela de madera. Y sus limitaciones dimensionales condicionarían el trazado, longitud y pendiente de la rampa, incumpliendo las especificaciones técnicas que recoge el Reglamento y creando un **Espacio Practicable**. Esto es, un espacio que sin ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas del

Reglamento, permitiría también su utilización de forma autónoma a las personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

4.1.2. Acceso por la Puerta de la Perdonanza

El acceso por la Puerta de la Perdonanza, adyacente a la torre románica o Torre Vieja del complejo catedralicio en su lateral Sur, es el acceso a la basílica por el brazo meridional del transepto. El itinerario desde el Patio de la Torre Vieja o de la Perdonanza hasta la nave central, es accesible, ya que todo el recorrido se encuentra a un mismo nivel, delimitado por un pavimento continuo libre obstáculos y con una anchura mínima de 2,19 m. (ancho mínimo exigido por el Reglamento de Accesibilidad: 1,20 m)

Sin embargo, existe una diferencia de nivel entre esta cota (interior del complejo catedralicio y Patio de la Perdonanza) y la cota del Tránsito de Santa Bárbara, ligeramente por encima. La conexión entre estos dos planos situados a distinto nivel se realiza mediante una rampa que convierte el itinerario en **espacio practicable**. Porque aunque esta adaptación lo convierte en accesible, podría incorporar mejoras que incrementarían su grado de accesibilidad y ampliarían su funcionalidad a muchas otras personas con discapacidades diferentes.

Podría mejorar en su desembarco, en su encuentro con el pavimento, porque en la actualidad no se encuentra correctamente enrasada y esto provoca un pequeño salto o bote de la silla de ruedas que puede repercutir dolorosamente en la espalda de usuarios de silla de ruedas. Una rampa debe comenzar y terminar sin resaltes, es decir, con desnivel cero y sin cambios de pendiente.

Pero también podría disponer de bordillos laterales de protección (10 cm de altura y 10 cm de anchura), para el anclaje de la barandilla si esta fuera necesaria, pero sobre todo para servir de referencia y guía a personas con discapacidad visual, de manera que permitan detectar correctamente sus límites y se pueda evitar una caída lateral o tropezón.

4.1.3. Acceso a través del Jardín de los Reyes

Una de las iniciativas que presenta este estudio, es la posibilidad de habilitar un tercer acceso público a la Catedral, por la Capilla de Santa María del Rey Casto, a través del Jardín de los Reyes Caudillos.

Este acceso permitiría establecer en el complejo catedralicio una jerarquía de uso en accesos e itinerarios, que compatibilizase sin interferencias, el culto y la visita cultural.

Un acceso independiente, accesible y controlado, a la Capilla de Santa María del Rey Casto, permitiría preservar, en horas de culto, este espacio de oración. En un edificio de esta naturaleza, la organización y coordinación de horarios y circulaciones es fundamental, pues si bien ambos usos deben ser accesibles, no es viable su simultaneidad en tiempo e itinerario. Son perfiles de uso diferentes con demandas específicas.

Para poder simultanear convenientemente ambos usos, se podría habilitar un **acceso específico para la visita turística**, cultural o museística, a través de la Puerta de La Perdonanza. Reforzando el actual punto de información ubicado en las antiguas carboneras del complejo catedralicio, con intervenciones que garantizaran los principios de accesibilidad universal y diseño para todos. Y desde donde se accedería al resto del templo, preservando el espacio reservado a la oración.

Y este acceso “turístico” se podría compatibilizar con un acceso restringido y exclusivo para el culto litúrgico en las capillas de Santa María del Rey Casto y Santa Bárbara, mediante un nuevo acceso independiente, con itinerario accesible, a través del Jardín de los Reyes Caudillos.

De este modo, se podrían coordinar e integrar ambos tipos de visita (turística o religiosa) y establecer una jerarquía de horarios e itinerarios compatibles.

La creación de un **itinerario accesible** desde el exterior de la Catedral a la Capilla de Santa María del Rey Casto, requerirá un estudio de su entorno, de sus fases de acceso y de las posibles barreras arquitectónicas que podrían detectarse durante el recorrido.

El Conjunto Catedralicio (BIC con grado de protección integral Monumental), posee además un “Entorno de Protección Monumental”. Lo que implica que cualquier actuación propuesta para la creación de nuestro itinerario accesible, deberá respetar la configuración actual del Jardín de los Reyes Caudillos y conservar las especies arbóreas existentes. Además, deberá conservar la verja exterior que delimita el Jardín, con su rejería, así como la Serie de Esculturas de artistas asturianos del siglo XIX y XX que alberga. Tan solo están autorizadas actuaciones de adecuación ambiental en el jardín. Y a todos los efectos, cualquier intervención en el conjunto, está sujeta a los criterios que establezca el organismo competente.

El recorrido exterior de acceso a la Capilla de Santa María del Rey Casto se podría estructurar en **tres fases**. Una primera de acceso al **espacio previo** al Jardín de los Reyes Caudillos desde la calle del Águila. Una segunda de acceso al **Jardín de los Reyes Caudillos** desde este espacio previo. Y una tercera de acceso al **interior de la Capilla de Santa María del Rey Casto** desde el Jardín de los Reyes Caudillos.

La **primera fase** podría resolverse mediante una rampa. La prolongación de la pendiente natural de la “Plaza de Alfonso II. El Casto” nos situaría en el **espacio previo al Jardín de los Reyes Caudillos** por medio de una rampa que debería ajustarse a las especificaciones técnicas del Reglamento (anchura mínima de 1,50 m, pendiente, barandillas, etc.)

Una vez alcanzada esta cota y habilitado un itinerario accesible en este espacio, la **segunda fase** de acceso al **Jardín de los Reyes Caudillos** presenta un incremento de cota de 60 cm. y una escalera de piedra con cuatro peldaños. Esta ruptura de nivel podría resolverse mediante la incorporación de otra rampa, cuyo proyecto específico debería respetar todos los condicionantes de un “Entorno de Protección Monumental”, resolver su integración en el conjunto arquitectónico, y tener en consideración los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Tercera fase, acceso a la **Capilla de Santa María del Rey Casto**. El recorrido por el patio de los Reyes Caudillos es horizontal, pero existe un cambio de nivel entre la cota del jardín y el basamento de la Capilla que es necesario resolver. La adaptación del itinerario que recorre el patio hasta la entrada de la Capilla, podría incorporar además en su último tramo una rampa. Esta intervención sería respetuosa con el entorno del Jardín y se integraría perfectamente en el conjunto.

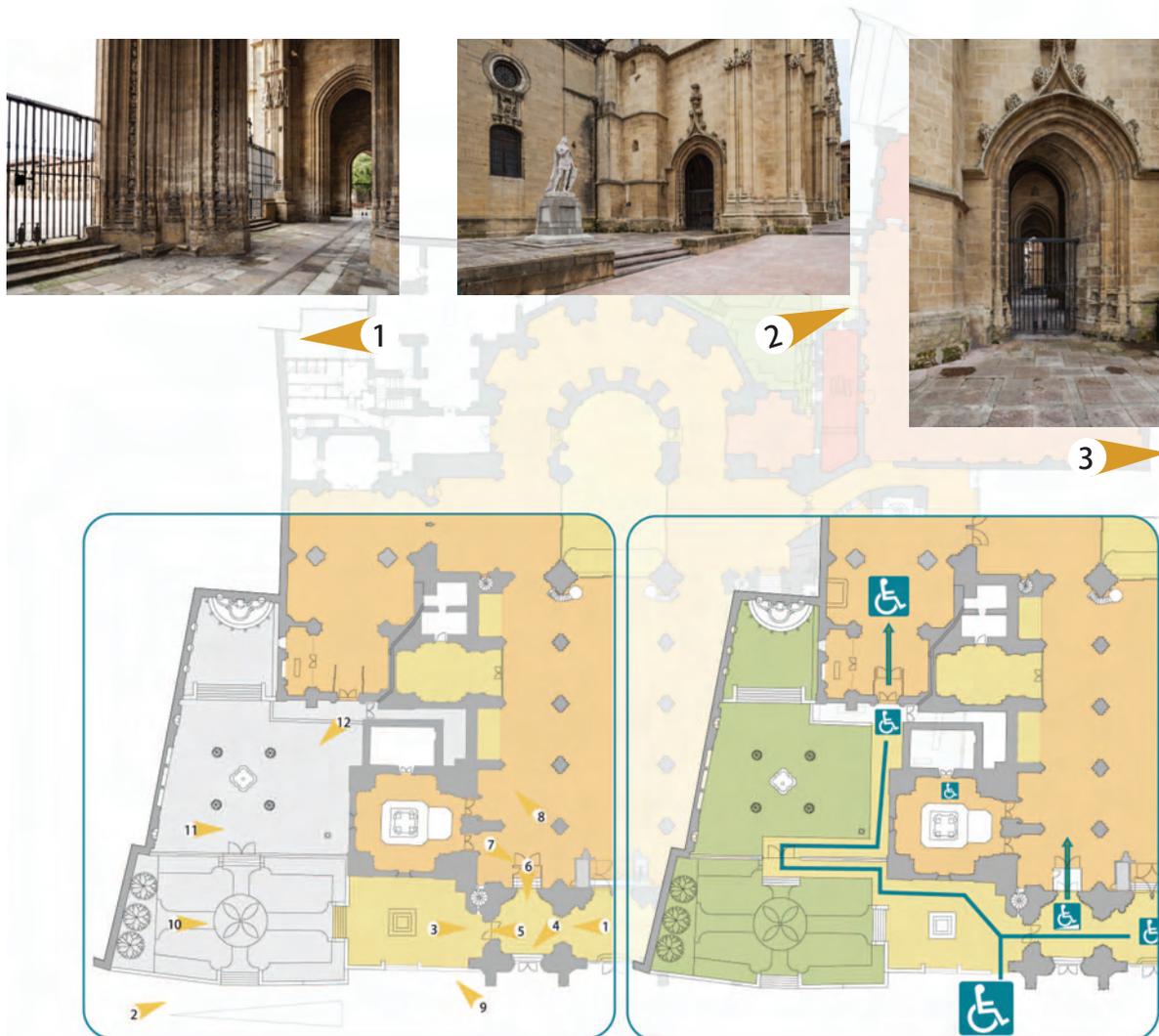
Desde los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, con la resolución de estas tres fases de acceso, estaría resuelta la creación de un itinerario peatonal accesible para el uso independiente de la Capilla.

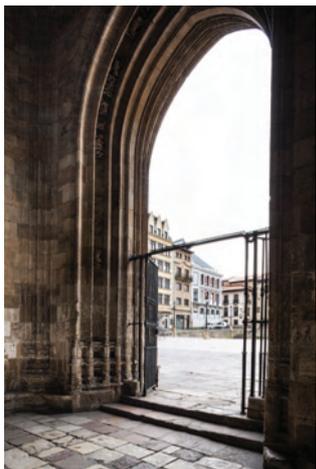
Siempre desde la consideración de que cualquier intervención en el complejo catedralicio, debería mantener su herencia y proteger su carácter arquitectónico, documental y significativo. Pero sin renunciar a un lenguaje arquitectónico propio y contemporáneo que permitiese,

cuando fuera necesario, efectuar readaptaciones a nuevos usos y necesidades. Poniendo de manifiesto una vez más, que un monumento no es, en la mayoría de las ocasiones, fruto de un único momento histórico, artístico y/o estilístico. Y que la intervención actual debería aceptar la superposición no destructiva de nuevas capas o matices que aportasen también a las futuras generaciones testimonios sobre la época actual.

4.1.4. Imágenes y gráficos de los accesos al templo

Acceso por el Pórtico Principal

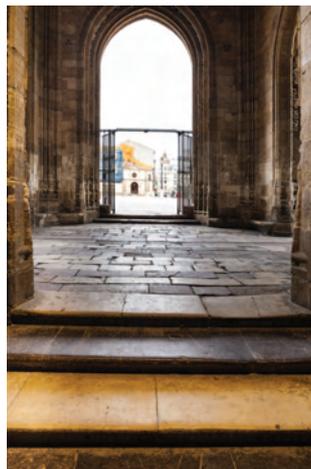




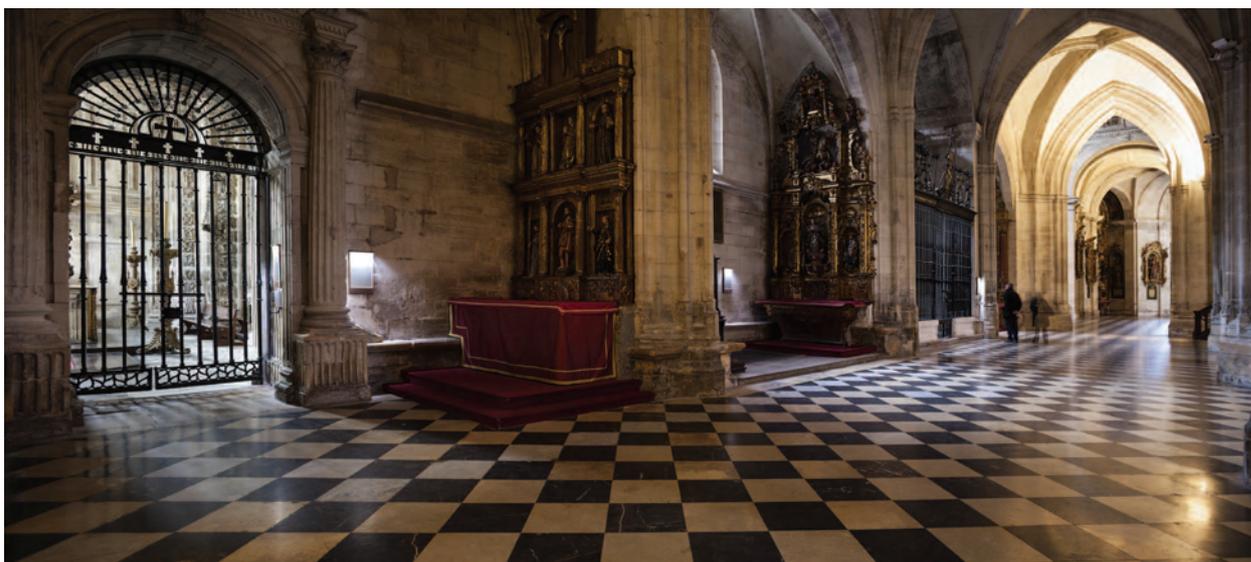
4



5

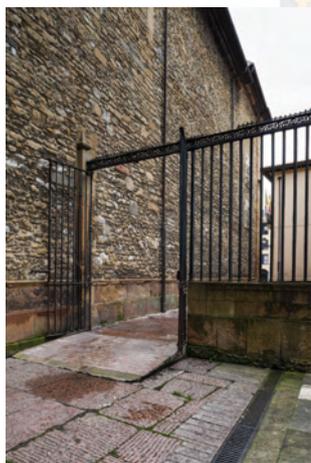


6

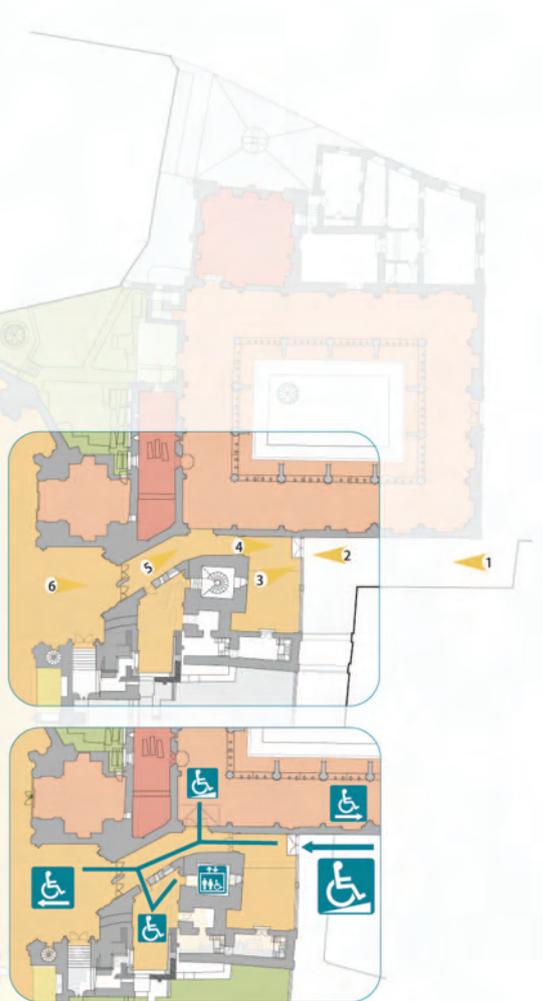


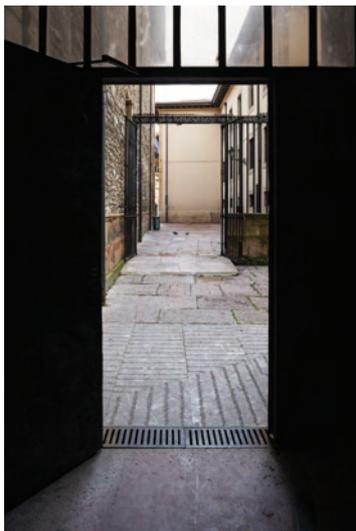
8

Acceso por la Puerta de la Perdonanza



Tránsito de Santa Bárbara

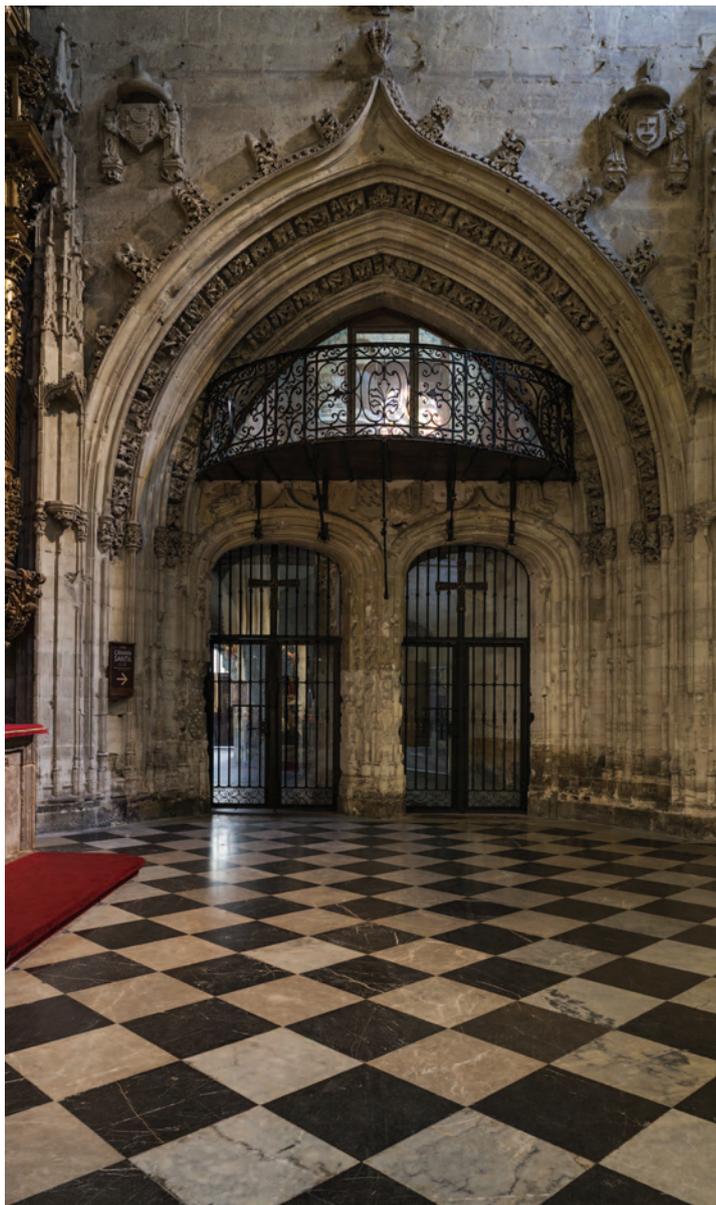




4



5



6

Acceso por el Jardín de los Reyes



10



11



9



4.2. Naves interiores y Capillas laterales

La Catedral de Oviedo dibuja una planta de cruz latina, cabecera única con transepto remarcado y tres naves de cinco tramos con capillas. Su espacio central es un pavimento continuo libre de obstáculos y sin ningún tipo de barrera arquitectónica en sus naves principales, girola y capillas laterales.

Únicamente se han localizado dos puntos de posible conflicto. El primero en la Capilla de los Vigiles, con una diferencia de cota de 14 cm sobre el pavimento del espacio central. Y el segundo, en la Capilla de Covadonga, ligeramente hundida, 10 cm por debajo de la cota del espacio central.

El acceso a la Capilla de Covadonga está adaptado mediante rampa. Su desarrollo invade el espacio interior de la Capilla y está perfectamente integrada. Al margen de las posibles mejoras que se puedan incorporar a esta rampa, su ejecución es correcta y convierte este espacio en accesible.

En el caso de la Capilla de los Vigiles, la adaptación del acceso mediante rampa está pendiente de resolución. La actuación es más compleja, ya que en este caso el pavimento de la capilla se encuentra elevado 14 cm respecto al del espacio central. El desarrollo de una rampa tendría que invadir necesariamente el espacio central creando un obstáculo importante en la nave Norte o del Evangelio. Esta actuación tendría que acometerse mediante un proyecto técnico específico que tuviera en consideración todos los aspectos técnicos, funcionales y formales de la intervención.

Además del cumplimiento del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras del Principado de Asturias, todas las intervenciones deberían

ser reversibles, respetuosas con el valor arquitectónico y documental del complejo. Pero además, deberían adoptar un mismo lenguaje formal que permitiese unificar e integrar cada actuación en su conjunto, siempre coordinadas por la dirección facultativa del Plan Director de la Catedral y organismos competentes.

El diagnóstico de las posibles **barreras a la comunicación** que podrían encontrarse las personas con discapacidad sensorial o intelectual en el contexto catedralicio, está relacionado con la “usabilidad”. La usabilidad es la eficacia percibida, la medida en la que un producto, entorno o servicio, puede ser usado por usuarios específicos, en un contexto y con unos objetivos de uso específico, con efectividad y condiciones satisfactorias plenas.

Los ámbitos culturales tienen el compromiso de ser espacios para todas las personas. El patrimonio catedralicio constituye una enorme y diversa riqueza, arquitectónica, histórica y espiritual, cuyo acceso fundamenta el disfrute de quienes lo visitan. Lograr el objetivo de accesibilidad en relación al diverso colectivo de personas con discapacidad, requiere medidas adicionales que garanticen su plena participación y acceso, en condiciones de igualdad, a todos sus contenidos y significados, con un grado de usabilidad óptimo.

Estas medidas adicionales deberían estar normalizadas, de manera que cumpliesen las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Y siguiendo los criterios de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos deberían incorporar servicios y productos integradores que sirviesen de igual manera a todas las personas con independencia de sus capacidades, incluyendo las redundancias en la información o los servicios de apoyo para el correcto uso y acceso de productos, servicios, edificios, entornos físicos o virtuales y medios.

El conjunto catedralicio no se generó desde los criterios de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, por lo que precisa de una serie de intervenciones adaptativas y productos de apoyo para alcanzar la deseable accesibilidad y usabilidad, como las visitas guiadas programadas para cada tipo y grado de discapacidad, la instalación de bucles magnéticos, la creación de documentación en braille y señalética en altorrelieve, la incorporación de subtítulo en proyecciones y representaciones, la actualización de signoguías, desarrollo y producción de guías multimedia accesibles, encaminamientos, etc,

La primera medida necesaria la eliminación de barreras, sería la creación de un punto de información accesible. Punto de referencia necesario para la gestión y articulación de todas las medidas e iniciativas globales destinadas a facilitar o permitir la participación e interacción del visitante con el complejo catedralicio en toda su dimensión.

La actual ubicación del punto de información en la Catedral, está en las antiguas Carboneras. Su estratégica localización cercana a la Puerta de la Perdonanza, le proporciona un acceso exento de barreras arquitectónicas. Aunque sería importante estudiar la posibilidad de incorporar una franja o banda guía, que debería ser reversible y no afectar al suelo del templo. Si fuera posible, su trazado debería comenzar en la puerta, continuar hasta el punto de información y desde allí recorrer los demás espacios y estancias de interés hasta la salida del edificio.

Además de todos los elementos de señalización, que de forma correcta deberían identificar el acceso y ubicación de este espacio de información, el punto de encuentro se formaliza en un mostrador de atención al público. Y su grado de accesibilidad debería atender a las siguientes pautas:

- El mostrador debería tener una altura normalizada y disponer además de un espacio diseñado con unas características que permitiesen su uso a personas con discapacidad, de talla baja o niños, donde pudieran ser atendidas con comodidad. Debería tener por tanto una doble altura (diseño para todos).
- Debería existir un bucle magnético de mostrador correctamente señalizado con el símbolo internacional correspondiente, donde todas aquellas personas, usuarios de prótesis auditivas adecuadas, pudieran quedar perfectamente integradas con el resto.
- El personal de atención al público debería tener formación específica en discapacidad y accesibilidad, de manera que pudiera identificar y dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad, proporcionando una correcta atención a su toda diversidad.
- Creación de itinerarios táctiles que incorporasen la instalación de maquetas arquitectónicas, modelados escultóricos o pictóricos, reproducciones y cualquier otro recurso con información que pudiera facilitar una visita comprensiva y libre.
- Debería estar dotado de productos y ayudas técnicas, en préstamo durante la visita. Herramientas en constante desarrollo tecnológico para la mejora de su grado de usabilidad:
 - Equipos individuales de bucle magnético para hacer accesibles audioguías o reproductores de audio.
 - Equipos inalámbricos portátiles para visitas guiadas con opción de bucle magnético y audiodescripción.
 - Guías multimedia accesibles basadas en el principio de diseño para todos. Audio-signo-guías que incorporen Lengua de

Signos, imagen y textos, para facilitar el acceso a la información a personas usuarias de Lengua de Signos.

- Planos de mano, planos de situación y textos en Braille, para facilitar la accesibilidad a personas ciegas o con baja visión.
- Planos y documentación de lectura fácil acompañados de pictogramas.

Desde el punto de información y con todos los recursos a nuestro alcance, podríamos acceder al interior del templo donde todas las personas, con independencia de su edad, condición y diversidad funcional, deberían encontrarse en disposición de interactuar con el inmueble, dentro de unos parámetros de libertad, confort y seguridad óptimos.

En el itinerario peatonal que recorre el complejo catedralicio, desde la entrada al edificio hasta su salida, se podría instalar una **franja ó banda guía** podotáctil de encaminamiento. Este recurso sería muy valioso para orientar y dirigir a las personas con discapacidad visual y también a aquellas con graves problemas de orientación.

Los elementos de cambio de nivel (escaleras, rampas, ascensores, escalones aislados, etc.) deberían disponer de señalización tacto-visual que indicase su acceso. La instalación de franjas transversales de aviso en arranque de escaleras, de números en altorrelieve junto al arranque de pasamanos, de protuberancias a modo de botones en los pasamanos -en arranque y final de tramo- para indicar la planta correspondiente, son recursos útiles para la orientación.

Todas las construcciones, ámbitos y estancias del complejo catedralicio (capillas, girola, Museo Diocesano, etc...), accesibles al público, deberían disponer de señalización en Braille, macrocaracteres y en formatos de fácil lectura y comprensión.

La renovación y mejora de la señalización y contenidos sobre las construcciones del complejo catedralicio se acometió en 2008 a través de un convenio de colaboración entre la Fundación María Cristina Masaveu Peterson y el Arzobispado de Oviedo. El proyecto consistió en la adecuación y puesta en valor con criterios museísticos, de los elementos patrimoniales del interior de la Catedral de Oviedo, proporcionando a fieles y visitantes un instrumento didáctico que permitiese profundizar en la extraordinaria experiencia de vivir la catedral.

Sin embargo, sería necesaria la adaptación de todos estos contenidos a otros formatos (audio-signo-guía, planos en relieve, textos en Braille) de manera que toda la información pudiera ser accesible a cualquier persona mediante ayudas técnicas y productos de apoyo específicos.

Dentro de las iniciativas que se llevaron a cabo en el ámbito del mismo convenio, en 2008 se realizó una instalación expositiva en el espacio de la Girola. La instalación de imágenes holográficas y realidades virtuales en tres dimensiones y a escala real, sobre los Tesoros que custodia la Cámara Santa de la Catedral, permitió su acceso a personas que nunca tuvieron la oportunidad de establecer una relación tan directa con este valioso legado. Ya que por cuestiones inherentes a la naturaleza constructiva y estructural del edificio, existen importantes barreras arquitectónicas, difíciles de subsanar, que limitan el acceso a la Cámara Santa para personas con movilidad reducida y/o discapacidad visual.

La gran aceptación y valoración que tuvo esta iniciativa por parte de todas las personas, supuso una interesante oportunidad para constatar la importancia de acometer acciones creativas y eficaces a favor de la accesibilidad en toda su dimensión. Ya que en ocasiones, el acceso a elementos museísticos está limitado o restringido, por cuestiones de conservación y seguridad.

Como legado de esa iniciativa, una gran pantalla continúa instalada en el espacio de la Girola, de manera que es posible visualizar y conocer con detalle, estos Tesoros de gran valor. Y podría ser interesante reforzar esta iniciativa con la creación un área didáctica permanente que, aprovechando la morfología y elementos arquitectónicos de la Girola, expusiera en diferentes soportes y formatos, documentos, materiales y recursos interactivos (maquetas, planos táctiles, pantallas con subtítulos y LSE, descripciones e imágenes en relieve, etc.) de libre acceso, sobre el patrimonio catedralicio y el Museo Diocesano.

En la nave central de la Catedral se podría establecer un área totalmente adaptada y accesible, de manera que estuviera dotada de un **bucle magnético** para usuarios de audífono o implante coclear. Se podrían prever además, ubicaciones estratégicas, libres de barreras visuales e interferencias, para permitir la incorporación de **intérpretes (LSE/SSI)** en cualquier actividad con comunicación oral. Su participación es imprescindible para permitir el acceso a la literalidad de la información expresada en esta lengua, y necesaria para todas las personas con discapacidad auditiva que utilicen como comunicación alternativa la lengua de signos.

La instalación de **pantallas y medios audiovisuales** para su proyección con subtítulos, garantizaría la accesibilidad a todas las personas con discapacidad auditiva que no dominasen la lengua de signos (LSE). Si bien, esta misma instalación podría atender también a otras necesidades, como a la adaptación de contenidos a otros idiomas y a diferentes niveles de comprensión.

Esta zona podría disponer de un espacio reservado para personas con discapacidad física, en especial usuarios de silla de ruedas, personas mayores, y personas con discapacidad auditiva.

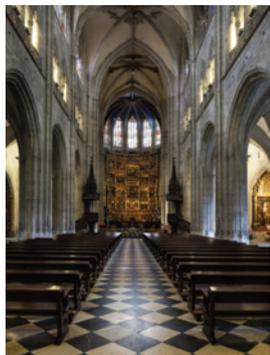
De manera que estas personas dispusieran de un lugar adaptado y seguro, para disfrutar con comodidad, de cualquier tipo de oficio o acto cultural que se celebrase en la Catedral.

Sería importante establecer una programación mensual de visitas guiadas y descriptivas, asistidas por guías expertos con formación específica para responder a las necesidades de cada discapacidad. Además su adaptación se podría complementar con ayuda de lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas.

Reforzar su divulgación en formatos accesibles, sería fundamental para dar a conocer y fomentar la participación de las personas con discapacidad en todas las actividades culturales programadas en la Catedral.

La Accesibilidad en toda su dimensión es indispensable e imprescindible, como condición necesaria para la participación de todas las personas con independencia de su diversidad funcional. Deberíamos ser conscientes de la importancia que tiene la aplicación de una buena práctica o pauta de actuación, que no debiera limitarse al cumplimiento de las normas locales o autonómicas de obligado cumplimiento. La unión de nuestro conocimiento de las personas y sus posibles limitaciones, junto con una percepción sensible del entorno en el que nos movemos, debería conseguir que todo el entorno catedralicio, sus servicios y productos de apoyo, tuvieran un elevado grado de usabilidad, garantizando un uso en condiciones de satisfacción plenas, al mayor número de personas y con el máximo grado de autonomía. Ya que en muchos casos, es el propio entorno museístico el que genera algún tipo de discapacidad en su interacción con las personas.

4.2.1. Imágenes y gráficos de las Naves interiores y Capillas Laterales



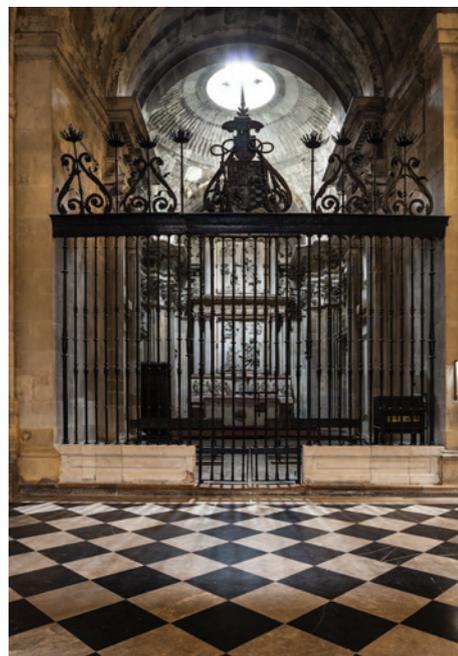
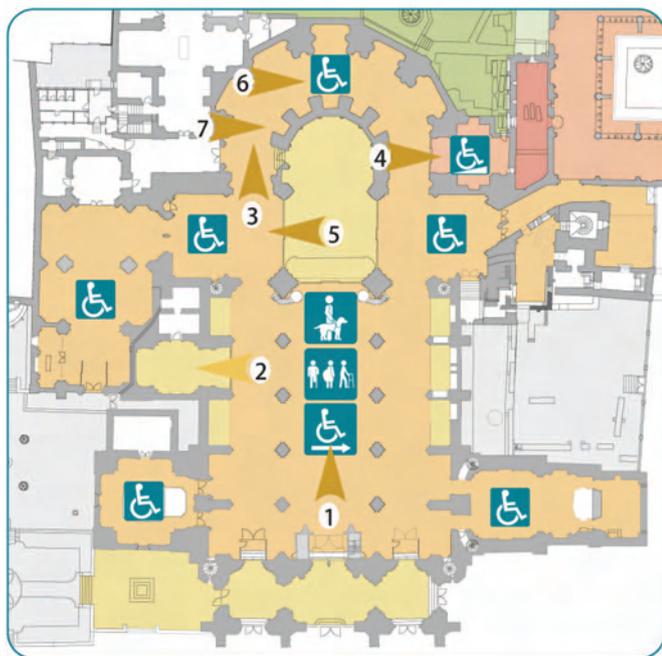
1



3



4



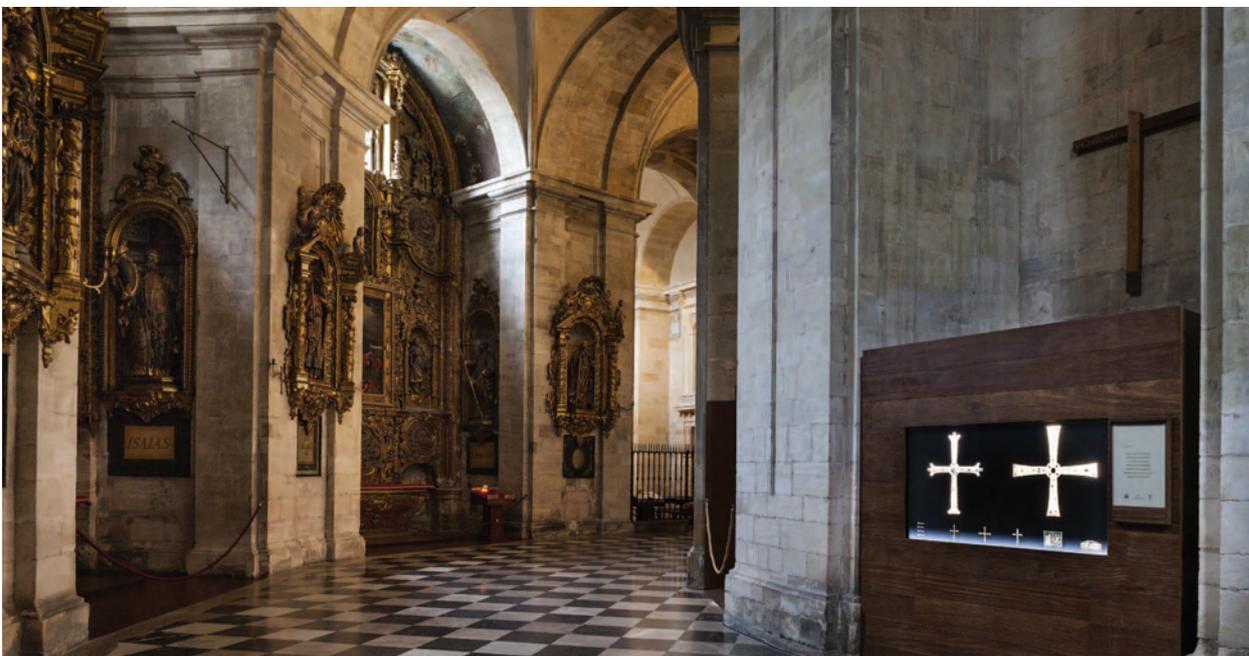
2



5



7



6

4.3. Cámara Santa y Museo Catedralicio y Diocesano

La Cámara Santa se encuentra ubicada en una planta superior al espacio central del complejo catedralicio. Y el Museo Diocesano, a una cota superior a la Cámara Santa, está instalado en el piso alto del Claustro. Ambos están integrados en un mismo recorrido cultural y espiritual que parte de la basílica, conduce a la Cámara Santa y finaliza en el Museo.

En la actualidad, el acceso a la Cámara Santa y Museo Diocesano se puede realizar a través de dos itinerarios diferentes:

El primer itinerario se realiza por la escalera barroca de Francisco de la Riva (siglo XVIII), que comienza en el **brazo meridional del transepto** y desembarca en la antesala de la Cámara Santa, una estancia gótica habilitada en el siglo XV como vestíbulo de acceso desde el interior del templo.

En 2008, con ocasión del Centenario de las Cruces y fruto del Convenio entre la FMCMP y el Arzobispado de Oviedo, se acometió una intervención de adecuación y mejora de esta escalera. Ya que la escasa iluminación del recinto y los desgastes de los peldaños hacían inseguro su uso. Con la actuación, se resolvieron demandas funcionales de accesibilidad, se afianzaron los peldaños y se la dotó de un pavimento continuo de madera a modo de alfombra, además de pasamanos y barandillas.

Tras el desembarco en la antesala de la Cámara Santa, la escalera continúa su ascenso hacia el pasaje que comunica la Catedral con el Palacio Episcopal, para terminar su recorrido en la entrada al Museo.

Habitualmente el acceso por la escalera barroca de Francisco de la Riva, se encuentra cerrado y su apertura se reserva para ocasiones y años señalados.

El segundo itinerario es el de uso común para turistas y visitantes. Comienza en el **punto de información del complejo catedralicio**

(antiguas carboneras) y se realiza en dos fases. La primera a través de una escalera moderna (1999) de caracol, instalada en el interior de la Torre Vieja que desembarca en la antesala de la Cámara Santa. Y a partir de este punto, el recorrido hasta el Museo, es común al primer itinerario. Desde la antesala se accede por la misma escalera hasta la entrada del Museo.

A pesar de la existencia de dos itinerarios alternativos, ambos presentan importantes barreras arquitectónicas para todas aquellas personas que conviven con algún tipo de discapacidad física. Ya que existen importantes diferencias de cota, cuya resolución mediante rampas, no es posible acometer por limitaciones de espacio.

Tras el estudio de las posibles adaptaciones que se podrían realizar sobre el conjunto catedralicio para habilitar un itinerario accesible a su Cámara Santa y Museo, se propone una idea que habría que analizar y desarrollar en profundidad, desde todos los ámbitos necesarios, para conocer su viabilidad real.

Se podría habilitar de manera permanente el itinerario por la escalera barroca de Francisco de la Riva que desembarca en la antesala de la Cámara Santa y finaliza en el Museo, recuperando el acceso habitual hasta 1999. Y propondríamos la creación de otro itinerario accesible, de uso también permanente, para todas las personas que lo requieran.

Si eliminásemos la escalera de caracol construida en el interior de la Torre Vieja románica, podríamos liberar un espacio vertical que comunica estos tres niveles. Un primer nivel o planta baja, con cota “cero”. Un segundo nivel o planta primera, con la cota de la antesala de la Cámara Santa. Y un tercer nivel o planta segunda, con la cota del Museo Catedralicio y Diocesano.

Salvaguardando en todo momento el perímetro de la torre y con un criterio de intervención mínima basada en el conocimiento previo y

profundo del edificio, la técnica actual permitiría la instalación de un elevador mecánico, transparente, con autonomía para que su instalación y funcionamiento no afectase a la definición formal y estructural de la torre, y con la garantía de la imprescindible reversibilidad exigida para estas actuaciones.

Este elemento elevador acristalado permitiría además el contacto y la comunicación visual al exterior, que en caso de atrapamiento evitaría una posible barrera de comunicación. Las botoneras deberían ser accesibles a nivel de silla de ruedas y en caso de activación de algún tipo de alarma las señales de aviso deberían ser tanto acústicas como luminosas, para poder llegar de este modo a personas con discapacidades sensoriales de tipo visual o auditivo.

Pero, para poder realizar un análisis correcto sobre esta posible actuación, sería imprescindible el conocimiento en profundidad de la compleja naturaleza del edificio y de su entorno, la reflexión en la que plantear los objetivos, fines y criterios que guiarán la actuación, así como la intervención y el mantenimiento permanente posterior.

Su materialización formal, así como todos los elementos de nueva aportación, deberían responder un lenguaje arquitectónico propio y contemporáneo. Pero tratando de mantener la herencia de sus creadores originales y de la sociedad en la que surgió, ya que extraer de la intervención su intencionalidad, afectaría a la veracidad del edificio que se entregaría a la sociedad tras la intervención.

De la misma forma, su subordinación al espacio que la acoge debería atender a un orden constructivo lógico de manera que no comprometiese posibles intervenciones posteriores. Y en cualquier caso, toda intervención debería estar coordinada desde sus estudios previos, por la dirección del Plan Director de la Catedral de Oviedo que está orientando

de forma sistemática y con una gran eficacia, todas las intervenciones efectuadas en el conjunto catedralicio desde su aprobación (1997).

Si aceptásemos que el complejo catedralicio tiene un triple valor, arquitectónico, documental y significativo, deberíamos aceptar la superposición de nuevas capas o matices, con intervenciones que aportasen a las generaciones venideras, testimonios sobre la época actual. Una época que en el futuro, será también histórica. Ya que la readaptación del espacio de la torre a este nuevo uso supondría una importante ampliación de la funcionalidad del complejo catedralicio, así como la dignificación de sus valores más profundos a través de este nuevo legado.

4.3.1. Cámara Santa

La Cámara Santa fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1998 como parte de la denominación Monumentos de Oviedo y del Reino de Asturias. Esta capilla contiene uno de los tesoros catedralicios españoles de mayor antigüedad y valor artístico y simbólico.

En su fundación fue un edificio independiente constituido por una capilla doble con pórtico. En la actualidad consta de nave y presbiterio. La cubierta de la nave es una bóveda de cañón, y sus paredes poseen un conjunto escultórico de lo más importante del románico tardío español. En el presbiterio concluía la peregrinación a San Salvador, y es la cámara que alberga las reliquias del Arca Santa y los tesoros catedralicios. Su estructura abovedada y apariencia actual, son originales.

La Cámara Santa está precedida por la **antesala**, una estancia gótica amplia, que se habilitó como vestíbulo al acceder a ella desde el interior del templo en el último cuarto del siglo XVI.

Ambos itinerarios propuestos para el acceso a la Cámara Santa, desembarcan en la antesala de la Cámara Santa, lo que convierte este espacio en accesible. Sin embargo, una vez situadas las personas con discapacidad física y dificultad en el uso de escaleras, ante la Cámara Santa, no podrían acceder a ella. Ya que la Cámara Santa se encuentra a más de dos metros por debajo del nivel de la antesala, y su acceso está resuelto mediante peldaños de piedra.

Entre la antesala y la Cámara Santa hay un espacio intermedio de transición. La antecámara es un espacio de pequeñas dimensiones que absorbe estos diez peldaños de acceso. La limitación de espacio no permite la incorporación de rampas, y el conocimiento del edificio determina la imposibilidad de abordar intervenciones de otro tipo mediante ajustes razonables.

Con lo cual, la intervención para mejorar la compleja accesibilidad a este espacio tan excepcional podría consistir en la adaptación y mejora de la escalera actual, con el mayor grado de adaptación posible a las especificaciones que establece el Reglamento. Y la propuesta de una serie de medidas complementarias para conseguir la accesibilidad deseada, a través de recursos que podían estar a su alcance en este, u otro lugar del conjunto.

La antesala es un espacio amplio que podría utilizarse como lugar expositivo. Su habilitación para la exposición de contenidos que pusieran en valor y detallasen aspectos sobre los Tesoros y las Reliquias de la Cámara Santa, podría convertirlo en un lugar de preparación para el encuentro. Toda la información expuesta permitiría conocer y profundizar en su valor artístico, histórico y espiritual. Y esta aportación sería de gran interés general.

Los medios y formatos utilizados deberían adaptarse a todos principios de accesibilidad universal y diseño para todos. Y la retransmisión directa

en tiempo real, del interior de la Cámara Santa, en una pantalla de gran formato, podría ser un recurso de acercamiento muy interesante.

Para gran parte de usuarios de silla de ruedas o con dificultades motrices, la única posibilidad de acceder físicamente hasta la Cámara Santa, sería con la ayuda y colaboración de terceras personas. La instauración de una programación mensual de visitas guiadas adaptadas a cada discapacidad, permitiría organizar una asistencia con voluntariado, de manera que periódicamente, se lograra el acceso físico a la Cámara Santa por medios humanos (con ayudas de terceras personas) o mecánicos (con asistencia de mecanismos como orugas mecánicas para ascenso y descenso de escaleras, etc.).

4.3.2. Imágenes y gráficos de la Cámara Santa



1

2

Acceso por la Puerta de la Perdonanza

Desembarco de la escalera de caracol en la antesala



ESTADO ACTUAL

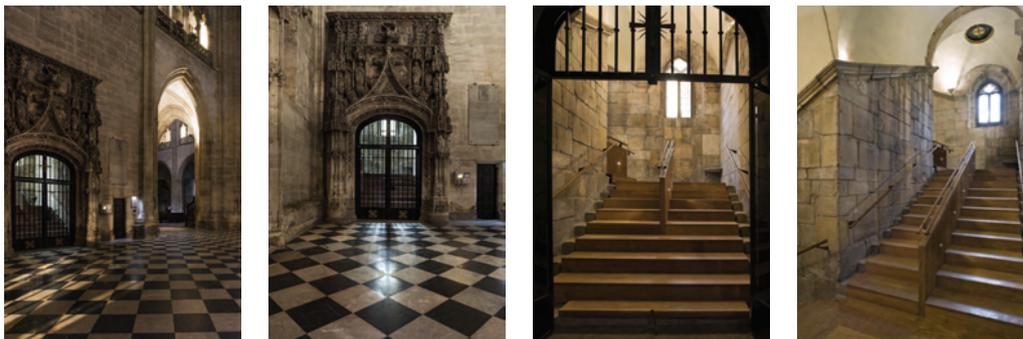


PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD

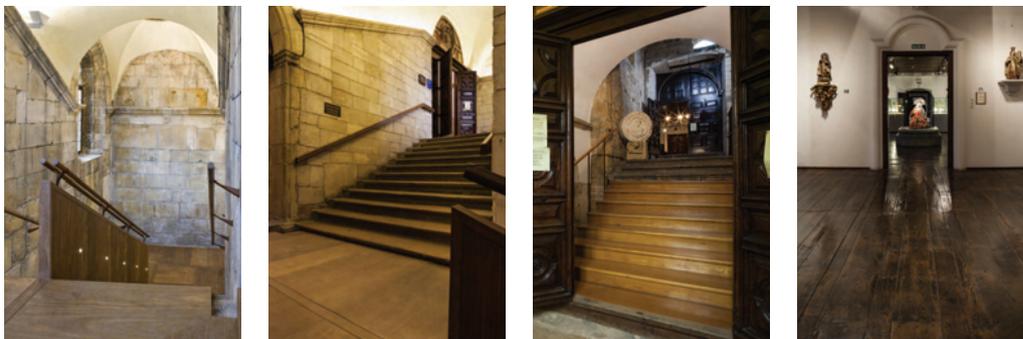


Escalera de acceso a la Cámara Santa

Cámara Santa



Acceso a la Cámara Santa por la escalera barroca de Francisco de la Riva



Desembarco de la escalera en la cota de la antesala de la Cámara Santa. Y desarrollo de la escalera hasta la puerta de acceso al Museo Catedralicio y Diocesano



Itinerario de salida del Museo, que desembarca en el Claustro de la Catedral

4.3.3. Museo catedralicio y Diocesano

El Museo Catedralicio y Diocesano se encuentra instalado desde 1990 en el piso alto del Claustro.

Su acceso podría realizarse por los dos itinerarios previstos en este estudio. El primero, en uso actual, a través de la escalera que desembarca en el pasaje que comunica la Catedral con el Palacio Episcopal. Y un segundo itinerario, accesible, mediante el elevador de vidrio que podría instalarse en la Torre Vieja, para desembarcar en su segunda parada, a las puertas del Museo.

La instalación del elevador requeriría una delicada reforma sobre el forjado de madera, relativamente moderno, para resolver su desembarco en la cota de acceso al Museo.

Esta intervención debería compatibilizar convenientemente ambos itinerarios de acceso al Museo: el actual por la escalera barroca de Francisco de la Riva y este nuevo itinerario, accesible, a través del elevador de vidrio. Pero además, este elemento de transición, podría absorber los tres peldaños ubicados en la puerta de acceso al Museo, que se encuentra 58 cm sobre la cota del forjado de madera. De manera que la cota de desembarco del elevador estuviera a nivel con el Museo Diocesano. Y se podría desplazar la ubicación de los tres peldaños de acceso, para añadirlos al último tramo de escalera de piedra.

Una vez alcanzada la cota del Museo o Claustro Alto, todas sus salas se encuentran al mismo nivel y por tanto está exento de barreras arquitectónicas.

Para la eliminación de barreras a la comunicación que puedan impedir o dificultar la accesibilidad a la cultura y al valioso patrimonio que custodia el Museo, podríamos recurrir a las acciones y productos de apoyo, mencionados en apartados anteriores:

- El uso del bucle magnético en el punto de acceso e información, ubicado a la entrada del Museo. Un sencillo equipo portátil de mostrador, facilitaría la comunicación entre personas con discapacidad auditiva y el personal de atención al Museo.
- Disponibilidad de audio-signo-guías adaptadas, específicas para el entorno del Museo y proporcionadas al comienzo de la visita, en este mismo punto de información. Toda la documentación debería estar subtitulada y disponer de traducción a la Lengua de Signos Española, con posibilidad de cambiar al Sistema de Signos Internacional.
- Elaboración de planos de mano con relieve e información en Braille, para la orientación espacial en el Museo e introducción a los contenidos de las salas.
- Señalética adecuada y cartelería en Braille en puntos significativos del Museo.

Una vez finalizada la visita, la **salida** no se realiza por la misma puerta de entrada al Museo. El itinerario de salida se lleva a cabo por una escalera en descenso que conduce al Claustro Bajo de la Catedral para su visita. Esta escalera, por sus características y escasas dimensiones, no es apta para personas con limitaciones en el uso de escaleras, por lo que su uso presenta importantes limitaciones de accesibilidad.

Plantear una intervención de adaptación para este itinerario actual de salida, es inviable por la complejidad arquitectónica de los elementos del recorrido. Por lo que analizar el proyecto museístico para replantear su discurso expositivo, con adaptación de itinerarios y recorridos, podría resolver su accesibilidad, compatibilizando el mismo itinerario accesible de entrada, con la salida del Museo.

4.4. Claustro, Sala Capitular, Cripta de Santa Leocadia y Cementerio de Peregrinos

4.4.1. Claustro

El Claustro de la Catedral de Oviedo constituye, junto a la Sala Capitular, la edificación gótica más antigua del Principado de Asturias. Su planta es rectangular y su acceso desde el interior del complejo catedralicio, se realiza a través de una puerta ubicada en el tránsito que une la Puerta de la Perdonanza con el brazo meridional del transepto, frente al punto de información del complejo.

El acceso requiere salvar una pequeña diferencia de cota de escasos centímetros, ya que el Claustro se encuentra ligeramente rehundido respecto a la cota de la nave central. Este acceso está adaptado mediante la incorporación de una generosa rampa de madera, convirtiendo el Claustro en espacio accesible. Sin embargo, sería necesario mejorar algunos aspectos de la rampa e incorporar todas las especificaciones técnicas que marca el Reglamento. Y como toda intervención en el espacio catedralicio, su diseño debería atender a los criterios y lenguaje formal establecidos, con la garantía de la imprescindible reversibilidad.

Una vez en el Claustro bajo, todo el recorrido se encuentra a la misma cota. El espacio es amplio, libre de obstáculos y salvo las posibles dificultades que pueda provocar irregularidad de las losas de piedra que conforman el pavimento, se puede circular con comodidad.

Con todos los recursos y productos de apoyo a disposición de la visita cultural, el acceso a este espacio y su patrimonio, debería estar garantizado.

4.4.2. Sala Capitular

Desde el Claustro Bajo es posible el acceso a la **Sala Capitular**. De planta cuadrada y cubierta con cúpula octogonal, típica del gótico clásico del S. XIII, es la estancia donde se celebraban las sesiones de los canónigos ovetenses. Y posee gran valor arquitectónico, artístico e histórico, ya que en esta estancia se produjo la Declaración de Guerra de la Independencia contra la invasión de España por Napoleón.

La Sala se encuentra 52 cm por debajo del nivel del Claustro, por lo que para acceder, es necesario bajar tres escalones. La intervención para la eliminación de esta barrera arquitectónica, supondría la incorporación de una rampa, con el mismo criterio y lenguaje formal establecidos para toda intervención en el espacio catedralicio, que convertiría el espacio en **accesible**.

El desarrollo de la rampa invadiría el espacio de la Sala Capitular, por lo que la intervención debería liberar la mayor superficie posible de la planta de la Sala, de dimensiones reducidas. Las especificaciones técnicas del Reglamento establecen que la pendiente máxima del 12% solo se podrá aplicar a desarrollos de rampa inferiores a 3 m. Aplicada ésta pendiente a nuestra diferencia de cota de 52 cm, se generaría un desarrollo de rampa de 4,30 m, superior a 3 m. Esto obligaría a reducir la pendiente al 10%, lo que aumentaría su desarrollo de rampa y la superficie invadida en la Sala.

La dimensión en planta de la Sala Capitular hace inviable comprometer esta superficie a la intervención, por lo que sería necesario forzar la pendiente de la rampa para obtener un desarrollo de rampa proporcional

al espacio al que da acceso. Esta solución convertiría el espacio de la Sala Capitular en **practicable**.

4.4.3. Cripta de Santa Leocadia

La Cripta de Santa Leocadia (S.IX) es el recinto sobre el que se levanta la Cámara Santa. Constituye la zona o construcción más antigua del recinto catedralicio y está considerada como Patrimonio de la Humanidad. La cubre una bóveda de cañón y posee un presbiterio con altar, consagrado a Santa Leocadia, y tabernáculo. Además de dos laudas sepulcrales decoradas, sobre el pavimento, tumbas de los mártires Lucrecia y Eulogio.

Se accede a la Cripta desde la crujía septentrional del Claustro, a través de una pequeña y estrecha puerta. Y al igual que la Sala Capitular, se encuentra 47 cm por debajo del nivel del Claustro.

La posibilidad de adaptar este acceso mediante la instalación de una rampa es inviable por sus características constructivas y espaciales. La puerta es angosta y su escasa altura no permite la instalación de una rampa mediante ajustes razonables. La intervención exigiría acometer obras de mayor envergadura, lo cual no es posible.

Con ajustes razonables, este espacio no podría llegar a convertirse en accesible y ni siquiera en practicable. Podríamos llegar a conseguir un espacio adaptable, mediante la instalación de elementos portátiles que puedan facilitar el acceso a aquellas personas con movilidad reducida, quizás únicamente operativo en fechas o circunstancias especiales.

Dada la reducida dimensión y configuración de su interior, cualquier iniciativa complementaria a las ayudas técnicas audiovisuales adaptadas, para personas con discapacidad auditiva, o los planos y textos en Braille y de lectura fácil para personas con deficiencia visual

y/o intelectual, debería establecerse en el exterior del recinto, en el amplio espacio del Claustro.

4.4.4. Cementerio de Peregrinos

El Cementerio de Peregrinos puede visitarse atravesando una gran puerta del lateral norte del Claustro. Recibe este nombre por haber sido el lugar de enterramiento de los peregrinos.

Para acceder al Cementerio es necesario salvar un obstáculo de 25 cm de altura, que puede resolverse fácilmente con una rampa adosada al muro, con una pendiente del 12% y un desarrollo de 2,00 m de longitud. El punto de desembarco de la rampa, se produciría en una pequeña explanada elevada sobre el patio a modo de “mirador”, y desde donde puede observarse el Cementerio.

La salida del Claustro, una vez finalizada la visita, se efectuaría por el mismo itinerario de entrada, que en la actualidad se encuentra adaptado mediante una rampa. Ya que la Puerta de la Limosna (fachada meridional del Claustro), que comunica directamente el Claustro con el exterior del complejo catedralicio (Plaza de la Corrada del Obispo), tiene su uso restringido y posee además, alguna barrera física que limita su accesibilidad.

El punto de salida se encuentra en tránsito que une la Puerta de la Perdonanza con el brazo meridional del transepto, frente al punto de información del complejo. Desde esta situación estratégica, la devolución de todos los productos de apoyo que han facilitado el acceso a la visita cultural a todas las posibles dimensiones de la discapacidad, se puede efectuar sin complicación alguna, para finalizar la visita y salir con total autonomía del complejo catedralicio, por la Puerta de la Perdonanza, totalmente accesible a día de hoy.

4.4.5. Imágenes y gráficos del Claustro, Sala Capitular, Cripta de Santa Leocadia y Cementerio de Peregrinos



2

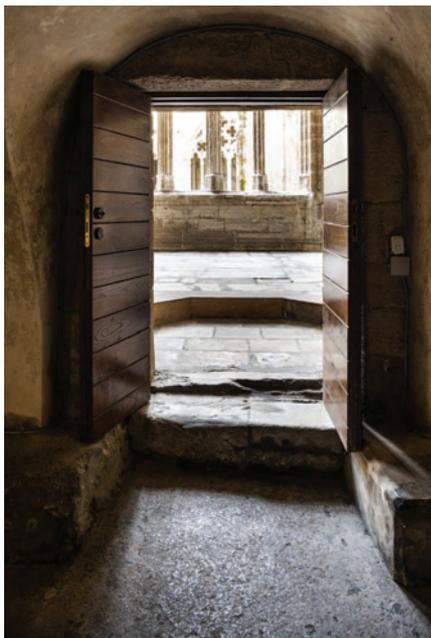
Rampa de acceso al Claustro



4

En primer término, Puerta de acceso a la Cripta de Santa Leocadia. En segundo, la puerta de salida al Cementerio de los Peregrinos. A continuación, la puerta de salida del Museo Catedralicio y Diocesano. Al fondo, la puerta de acceso a la Sala Capitular.





Acceso desde el Claustro a la Cripta de Santa Leocadia



Cripta de Santa Leocadia



Puerta de salida desde el Claustro al Cementerio de los Peregrinos

Consideraciones finales

Una vez concluido este estudio en forma de Plan Director de Accesibilidad y con los criterios de **Diseño para Todos y Accesibilidad Global** como referencia, la adaptación del Complejo Catedralicio de Oviedo para convertirse en un espacio ejemplarmente accesible, podría ser una realidad.

A lo largo de todo el trabajo, se ha tratado de elaborar un documento de fácil comprensión, avalado por las aportaciones de los distintos colectivos y asociaciones de personas con discapacidad en Asturias (FESOPRAS, APADA, ASPAYM, ONCE, etc), coordinadas a través del CERMI, con la que en todo momento se mantuvo un contacto fluido materializado en asistencias, sugerencias y correcciones sobre los distintos borradores que se fueron elaborando. Pero también con las aportaciones y lecturas, que mi formación de arquitecto, me ha permitido extraer de un espacio arquitectónico tan complejo y extraordinario como la Catedral de Oviedo.

Las medidas propuestas para la mejora de la accesibilidad del entorno catedralicio, podrían ampliarse en un estudio más específico. Ya que la evolución de la tecnología aporta diariamente nuevas herramientas, que habría que tener en cuenta en el momento de la intervención.

La adecuación del entorno catedralicio para su disfrute, en términos generales, se concreta en acciones como la incorporación de itinerarios accesibles con anchura suficiente en recorridos horizontales (entradas, pasillos) y sin desniveles o solucionados mediante rampas adecuadas. La creación de soluciones accesibles en recorridos verticales, como el ascensor de vidrio que podría llegar a instalarse en la Torre Vieja. La

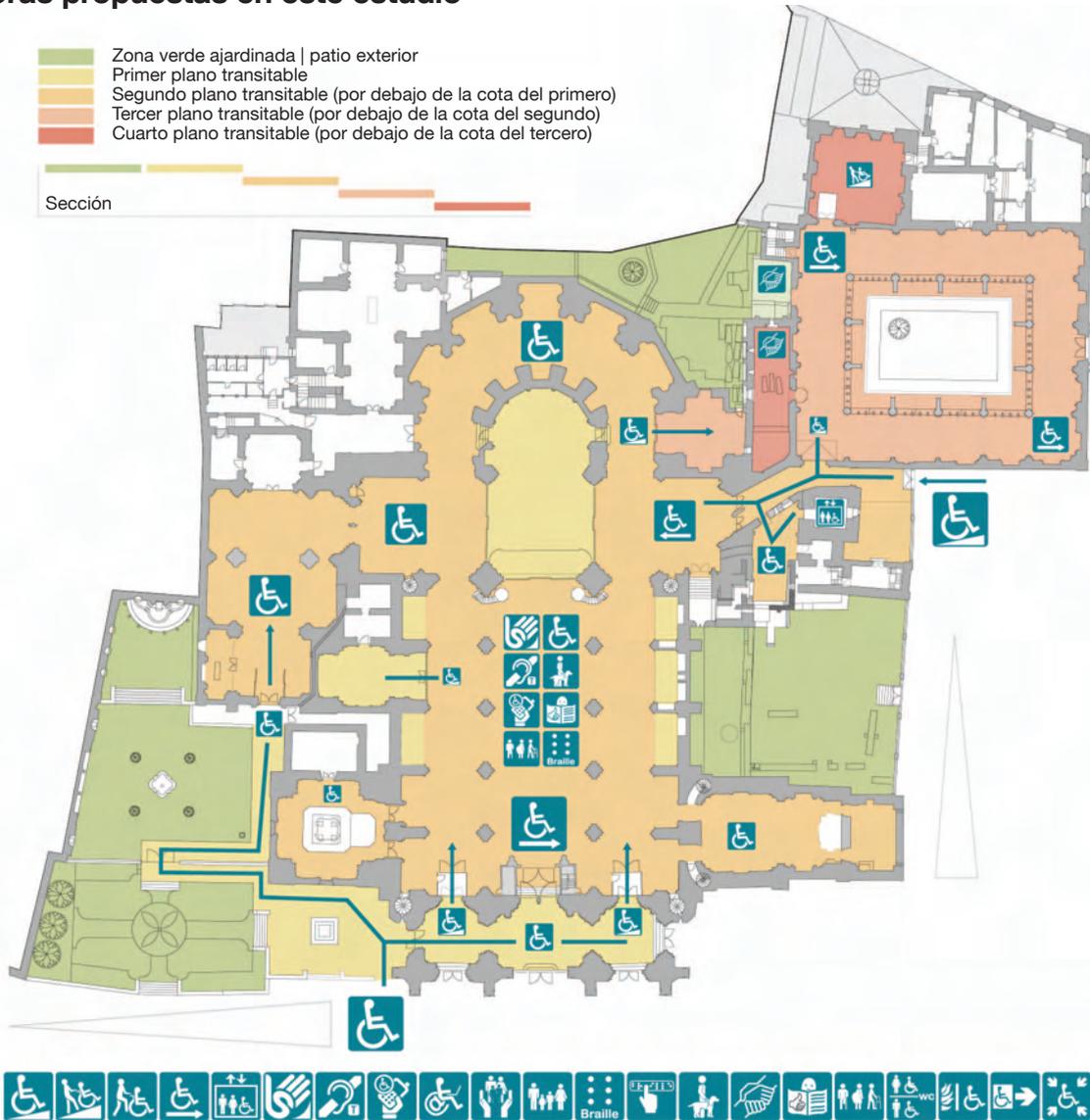
creación de cuartos de baño adaptados. La renovación y mejora de las áreas de servicio al visitante (mostradores, puntos de información, etc.) con tramos adaptados para los usuarios de sillas de ruedas. La adaptación de las guías del templo a otros formatos, auditivo y visual. El uso del contraste y del color, como recurso fundamental para la identificación de espacios, estancias y bienes patrimoniales. La instalación de iluminación adecuada en todo el complejo catedralicio. Y merece especial atención la previsión de un plan de evacuación de emergencia en el que estén incluidas las personas con discapacidad y, en su caso, las personas designadas para acompañarlas.

Todas estas acciones están encaminadas a adecuar el templo, a las capacidades, necesidades y expectativas de todos sus potenciales usuarios, con independencia de su edad, sexo, origen cultural o grado de capacidad.

Deseamos agradecer, el interés y la ayuda mostradas por todas las personas que colaboran y trabajan en el complejo catedralicio, de quienes obtuvimos no sólo el empuje necesario para desarrollar el trabajo, sino que se convirtieron en fuente inagotable de anécdotas y datos del vivir diario de la Catedral, y que fueron incluidos en el Plan de Accesibilidad que ahora presentamos.

Y agradecer, muy especialmente, la inestimable colaboración del Cabildo de la Catedral representado por su Deán Presidente D. Benito Gallego, con cuyo apoyo y cariño contamos en todo momento, y que facilitó en gran medida, todos los trabajos realizados para la mejora en la accesibilidad al patrimonio cultural y espiritual de la Santa Iglesia Catedral, Basílica Metropolitana de San Salvador de Oviedo.

5.1. Mapa de accesibilidad en el Complejo Catedralicio, que incorpora las posibles mejoras propuestas en este estudio



5.2. Iconos sobre accesibilidad

1. Espacio accesible para personas con discapacidad física | IRAM 3722
2. Espacio adaptado mediante rampa | Puede superarse de forma autónoma.
3. Espacio adaptado mediante rampa | Requiere asistencia de tercera persona.
4. Accesibilidad que requiere asistencia de tercera persona| uso de elementos mecánicos operados por terceras personas | sin que en ningún caso la persona sea desplazada de su silla ni levantada por otras personas.
5. Itinerario peatonal accesible
6. Ascensor accesible de uso normalizado.
7. Ascensor | elevador para silla de ruedas
8. Accesible para personas con discapacidad auditiva | Personas Sordas e Hipoacúsicas | IRAM 3723
9. Lengua de Signos | LSE
10. Lengua de Signos | LSE
11. Bucle magnético | Audífono en posición T
12. Persona con discapacidad del habla
13. Accesibilidad dispositivos móviles TICs. | Audioguías adaptadas
14. Elevador accesible
15. Teléfono accesible a personas con discapacidad física.
16. Teléfono con amplificador que permite su uso a personas con hipoacusia.
17. Teléfono para personas sordas, dotado de teclado y pantalla.
18. Teléfono con amplificador que permite su uso a personas con hipoacusia.
19. Accesibilidad dispositivos móviles TICs.
20. Espacio familiar
21. Espacio familiar
22. Símbolo normalizado de personas con limitación visual.
23. Espacio accesible para personas con discapacidad visual
24. Información disponible en BRAILLE | Información en braille y macrocaracteres.
25. Acceso permitido a personas acompañadas de perros-guía.
26. Cartelas informativas en BRAILLE
27. Ayuda a personas con discapacidad
28. Avisos acústicos
29. Discapacidad intelectual o del desarrollo
30. Discapacidad intelectual o del desarrollo
31. Lectura fácil
32. Entorno accesible
33. Accesible para personas con movilidad reducida
34. Accesible para personas con movilidad reducida
35. Baño/Aseo accesible
36. Zona de refugio accesible
37. Salida de emergencia accesible | Itinerarios accesibles que conducen a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad | Irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".
38. Area de refugio accesible



Anexo

La finalidad de este anexo es definir y explicar los conceptos, parámetros y productos de apoyo, citados a lo largo del Plan Director, para facilitar su comprensión a personas no familiarizadas con la accesibilidad.

6.1. Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras del Principado de Asturias

En primer lugar debemos referirnos a la normativa existente en el Principado de Asturias en relación con esta materia, cuyo Reglamento fue aprobado por el Decreto 37/2003 de 22 de Mayo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en el ámbito urbanístico y arquitectónico como desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de toda la población, ya que como hemos venido manteniendo a lo largo de todo el texto, las mejoras de accesibilidad y la supresión de barreras en los ámbitos mencionados, constituyen un beneficio para todos, y evidentemente de modo más específico, para todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad.

En este Reglamento, los espacios de uso público tendrán las siguientes consideraciones en función de su grado de accesibilidad.

- a) **Accesibles:** siempre que se ajusten a los requisitos funcionales y de dimensión que garanticen su utilización independiente y normalizada para personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.
- b) **Practicables:** Siempre que, sin ajustarse a todos los requisitos

anteriormente citados, permitan su utilización de forma autónoma a las personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

- c) **Adaptables:** Siempre que puedan ser modificados sin grandes obras de reconstrucción que no afecten a su configuración esencial, a fin de permitir su utilización por personas con movilidad reducida o cualquier otra discapacidad.

A lo largo de todo el presente Plan Director, se ha tratado de convertir o adaptar, cada uno de los espacios del complejo de la Catedral en una de estas tres calificaciones, siempre que ha sido posible.

En aquellos casos en los que por imponderables del diseño del propio edificio no se ha podido hacer, se ha tratado de buscar soluciones basadas principalmente en productos de apoyo que pudieran suplir la imposibilidad de acceso.

Dadas las características del edificio histórico en el que nos encontramos, donde incluso alguno de sus espacios se encuentran incluidos dentro del listado de elementos Patrimonio de la Humanidad, es imposible la alteración de los mismos para facilitar los accesos, por lo que se recurre a los mencionados productos de apoyo, siendo conscientes que con ello se trata de compatibilizar esta circunstancia con las premisas establecidas en el presente Plan, en el que se pretendía que todo el mundo pudiera entrar por el mismo sitio, conocer o visualizar el edificio y objetos que alberga y volver a salir de forma autónoma.

Por ello, el recurrir a sistemas audiovisuales, cámaras web y resto de elementos que nos proporciona la moderna tecnología, nos ha parecido una solución muy aceptable y sobre todo muy poco agresiva con el entorno en el que nos movemos.

Recordemos lo ya comentado anteriormente en relación a las nuevas normativas que no distinguen más que entre espacios accesibles o no

accesibles, obviando todas las demás calificaciones existentes en el Reglamento del Principado de Asturias.

Se pretende mantener en este texto las definiciones de “practicable” y “adaptable”, entendiendo que al trabajar sobre un edificio catalogado, muchos de los recintos existentes en su interior no pueden ser modificados de modo suficiente para convertirse en espacios plenamente accesibles, consiguiendo únicamente mejorar sus condiciones, por lo que según el grado de accesibilidad adquirido en cada modificación nos hemos ido refiriendo a espacios practicables o adaptables.

En los casos en los que ha sido posible la colocación de rampas para suplir las escaleras, estas deberán considerarse siempre como una alfombra colocada sobre el pavimento o peldañado original, y siempre con la imprescindible reversibilidad exigida para estas actuaciones, de manera que pueda desmontarse en cualquier momento y recobrar su estado y aspecto originales.

Con la finalidad de que todas las intervenciones atiendan a un mismo lenguaje formal y memoria de materiales, podría tomarse como referencia la intervención de adecuación y mejora de la escalera barroca de Francisco de la Riva, realizada en madera de Sucupira. Y tenerla en consideración para futuras actuaciones de esta naturaleza, como la adaptación de itinerarios mediante rampas o escaleras o la instalación de elementos informativos y de apoyo. Y en cualquier caso, el desarrollo posterior de este Plan Director de Accesibilidad, debería establecer unos criterios globales de intervención, de obligado cumplimiento, que unificase toda intervención en el ámbito catedralicio.

Todas las rampas deberán respetar además, todo lo que se especifica sobre ellas en el Artículo 16 del Reglamento de Accesibilidad, que a continuación reproducimos:

1. El diseño y trazado de las rampas, como elementos que dentro de un itinerario peatonal permiten salvar desniveles bruscos, escaleras o pendientes superiores a las del propio itinerario, tendrán en cuenta la directriz, las pendientes longitudinal y transversal, la anchura libre mínima y el pavimento (artículo 10.1 de la Ley).
2. La rampas deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas de diseño y trazado:
 - **Las rampas serán de directriz recta o ligeramente curvas, con un radio mínimo de curvatura 50 metros.**
 - **La pendiente máxima para salvar un desnivel mediante rampa será del 8 por 100 en tramos de longitud inferior a 10 metros y se podrá aumentar ésta pendiente hasta el límite del 12 por 100 en tramos de longitud inferior a 3 metros. Las rampas de largo recorrido deberán partirse introduciendo descansillos intermedios o distintos tramos en zig-zag hasta alcanzar la longitud total; la pendiente máxima transversal será del 2 por 100.**
 - **Los tramos de una rampa tendrán que mantener la pendiente longitudinal a lo largo de su desarrollo.**
 - **La anchura de la rampa será de 1,50 metros permitiéndose en casos excepcionales anchuras mínimas de 1,20 metros con recorridos máximos de 3 metros.**
 - **Deberán dotarse de pasamanos, barandillas y antepechos en las condiciones descritas en los apartados j) y k) del artículo 15.2; además de contar con bordillos resaltados a todo lo largo de sus laterales, estén o no exentos de**

paramentos verticales, que sirvan de guía y eviten el deslizamiento lateral, las dimensiones mínimas del bordillo serán de 10 por 10 centímetros, alto por ancho, medidas desde la rasante de la rampa y desde el límite horizontal del paso libre normalizado.

- **Al inicio y final de cada tramo de rampa deberá existir un rellano o espacio donde se pueda inscribir un círculo de 1,50 metros cuya superficie no debe tener pendientes superiores al 2 por 100.**
- **El inicio, descansos, cambios de dirección y final de la rampa se deberán señalar mediante cambio de textura y color del pavimento con una anchura igual a la de la rampa.**

6.2. Productos de apoyo

Durante el desarrollo de este Plan de Accesibilidad, se ha recurrido en muchas ocasiones a los “productos de apoyo” o “recursos técnicos”.

Podríamos definir estas herramientas como el conjunto de todos aquellos productos disponibles en el mercado y fabricados expresamente para permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de modo que sin su uso la tarea sería imposible o muy difícil de realizar por algunas personas.

El avance de la tecnología nos permite recurrir a elementos cada vez más complejos en su concepción, pero al mismo tiempo, muy sencillos en su uso, lo que posibilita la accesibilidad, principalmente a la comunicación, a muchas personas con discapacidades auditivas, visuales, cognitivas, etc. En este sentido, las tecnologías de apoyo constituyen herramientas fundamentales de uso diario.

La **tiflotecnología**, es el conjunto de técnicas, conocimientos y recursos encaminados a procurar a las personas con ceguera o deficiencia visual los medios oportunos para la correcta utilización de la tecnología. Esta tecnología de apoyo permite el aprovechamiento práctico de los conocimientos tecnológicos, mediante equipos específicos o adaptaciones, para que puedan responder a las necesidades y objetivos de cada usuario.

Entre otras herramientas desarrolladas gracias a la tecnología podríamos destacar:

- **Bucle Magnético:**

Es un sistema de sonido por el cual éste se filtra y se aísla de todo ruido de ambiente o contaminación acústica, llegando más nítido al oído del usuario.

Para ello, un pequeño aparato electrónico transforma la señal de audio que todos oímos, en un campo magnético que es captado por todos aquellos audífonos e implantes cocleares que disponen de la denominada posición “T”. Por medio de una pequeña bobina se transforma ese campo magnético de nuevo en sonido en el interior del oído, limpio y nítido. **(gráfico: Señal internacional de existencia de bucle magnético / Indicación de colocar el audífono en posición “T”)**

Hoy en día prácticamente todos los audífonos e implantes cocleares incorporan esta bobina accionada libremente por el usuario a la posición “T”.

Los equipos de bucle magnético tienen un tamaño muy variado en función del lugar donde lo queramos instalar. Desde pequeños equipos individuales, a otros de un tamaño intermedio para colocar en mostradores o pequeñas áreas de exposición, hasta aquellos que pueden ser instalados en grandes salas de conferencias o como es nuestro caso en iglesias.

Equipos individuales de bucle magnético

Se utilizan para mejorar la calidad del sonido de las audioguías o reproductores de audio, conectándose a estos por medio de un “jack” estándar en su salida de auriculares.

Como en los casos anteriores, la señal eléctrica se convierte en magnética y se emite por un bucle o cordón que se puede colocar alrededor del cuello. (foto)

Los audífonos colocados en posición “T” recogerán perfectamente la señal y la convertirán de nuevo en audio, limpio y sin contaminación acústica.

Además de ser útil para personas con discapacidad, también puede ser utilizado por personas mayores o con pérdida auditiva y que no dispongan de prótesis. Para ello el bucle puede completarse con unos auriculares que entregan la señal amplificada al usuario.

Ambos conceptos pueden combinarse para facilitar la comprensión en una visita guiada donde equipos inalámbricos portátiles de bucle magnético permiten ayudar a mejorar la inteligibilidad de la palabra para que el sonido llegue claro y directo al oído del usuario, bien con el audífono en la posición “T”, o por auriculares, lo que evita el tener que elevar la voz excesivamente a la persona que hace de guía de una visita.

Bucle de mostrador

Es el mismo concepto que se ha venido explicando, adaptándolo a las condiciones específicas de un mostrador, concentrando su campo de actuación o zona de escucha en un área de aproximadamente un metro en torno al área de atención.

- **Audio-signo-guías**

La audio-signo-guía es un dispositivo tecnológico PDA, con pantalla táctil a disposición de las personas sordas y oyentes, para poder seguir las explicaciones en su visita al Museo. Reproduce mensajes sonoros y videos en lengua de signos española (LSE) y en el sistema de signos internacional (SSI) y con subtítulos en castellano e inglés.

La PDA contiene reproducciones en imágenes de las obras del museo, fotografías e información sobre autores, planos de localización y glosario de términos artísticos.

Todo ello permite una visita guiada al museo libre de barreras y con acceso total a la información, independientemente de la persona que use el dispositivo. También es posible grabar mensajes de audidescripción par personas ciegas.

No deja de ser una variación o evolución de un audio-guía portátil similar a las que ya existen en multitud de museos o espacios de exposición.

De esta manera se aunaría en un solo equipo portátil, un audio-guía clásica y una audio-guía descriptiva, más propia para gente con discapacidad visual.

Existe un icono que representa la lengua de signos (de la que después también se hablará) en cualquier espacio, cuyo objeto es el de facilitar la identificación de contenidos en esta lengua.

Este icono puede usarse como enlace a una página con contenido en LSE, o a un video en esta lengua desde el propio dispositivo PDA, o como un elemento informativo situado cerca de enlaces que conducen a contenidos en LSE.

- **Maquetas y representaciones en relieve**

Uno de los grandes problemas con el que nos encontramos a la hora de facilitar a todo el mundo el acceso a los conocimientos que alberga un espacio como la catedral, es el hecho de que muchas veces no se puede realizar por medios convencionales y se necesita recurrir al uso de otros sentidos como el tacto. Esto nos lleva a tener que “tocar” objetos expuestos lo que en múltiples ocasiones no es posible debido a su estado de conservación, o simplemente porque se pueden deteriorar.

Por ello se recurre a la elaboración de maquetas y elementos en relieve que se pueden palpar y manipular por parte de las personas con discapacidad visual para que puedan “conocer” los objetos.

Del mismo modo, también se pueden construir maquetas del edificio completo con el mismo fin.

En el espacio catedralicio, tal y como hemos ido viendo a la hora de estudiar cada una de las áreas de actuación que se comentaron a lo largo del trabajo, existen multitud de lugares donde se podrían alojar estas maquetas, como el Claustro, la entrada a la Cámara Santa, en la Girola, etc, pudiendo aprovechar todos estos espacios, tanto para la ubicación de las maquetas, como para colocar pantallas de audiovisuales, o informaciones de cualquier tipo, incluso provistas de bucle magnético.

Las maquetas permiten la construcción de un simple modelo de una pieza expuesta, o de todo el edificio, lo que les otorga un considerable valor divulgativo.

- **Planos de mano**

Estos planos contendrán la orientación espacial de la Catedral, con

textos en Braille, lo que facilita la orientación dentro del complejo a toda persona con deficiencia visual.

Puede completarse con hojas o fichas explicativas del edificio.

Incluso pueden existir planos de situación fijos en algún sitio estratégico que facilite la orientación.

Todos ellos, además, serán de lectura fácil y con un uso reglado de pictogramas, lo que facilitará la comprensión a personas con discapacidad intelectual.

Recordemos nuevamente lo ya apuntado a lo largo del Plan Director, que la accesibilidad cognitiva no beneficia únicamente a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. También a personas mayores que hayan vivido algún tipo de deterioro cognitivo, a personas extranjeras que no conozcan bien nuestro idioma, o incluso a niños a los que es más fácil llegar con textos de comprensión sencilla, como por otro lado es obvio.

En definitiva no es más que avanzar un poco más en una de las ideas base de este Plan Director, como es la accesibilidad total.

• **Cartelería y Señalética**

Durante el desarrollo de este Plan de Accesibilidad hemos recurrido a la señalética como herramienta fundamental para la adaptación del ámbito catedralicio, a los criterios de accesibilidad universal. Su uso facilita el acceso, circulación y recepción de información, de cualquier persona con cualquier tipo o grado de discapacidad, visual, auditiva, motriz o mental, por medio de la escritura braille, macrocarácter en relieve, contraste visual, gama de pictogramas, percepción háptica, sistemas de guiado podotáctil, así como su posicionamiento y la definición de la altura de los soportes.

En su diseño, la influencia de los distintos tipos de colores y contrastes es determinante para conseguir la eficacia y funcionalidad deseadas.

Como regla general para toda señalética, el panel debería contrastar cromáticamente con el paramento donde se ubique, y a su vez, la rotulación, indicadores o iconos que contenga, contrastarán con el fondo del soporte, que es lo que una persona con discapacidad visual percibirá con mayor claridad.

Respecto a la iluminación de todos estos carteles, no existen recomendaciones específicas o reglas básicas, pero se debe intentar que el foco de luz no incida de modo directo sobre ellos para evitar deslumbramientos, reflejos, brillos o sombras.

Deberían estar colocados a una altura comprendida entre 80 y 100 cm para poder ser vistos por todos los visitantes. Hay que pensar en las diferentes alturas de todos los posibles usuarios y en concreto en la altura del punto de vista de las personas que utilicen sillas de ruedas.

La altura de los caracteres debería de ser la adecuada según la distancia a la que se va a leer y disponer de suficiente contraste con el fondo.

La siguiente tabla puede servir como recomendación:

Distancia	Tamaño de letra
5 m.	14 cm.
4 m.	11 cm.
3 m.	8,4 cm.
2 m.	5,6 cm.

No deberíamos de extraer o proponer una iconografía propia. Es mejor recurrir a símbolos internacionales o estándar, ya conocidos por todos.

• **Avisador luminoso de alarma o emergencia**

Es un dispositivo electrónico que permite captar las incidencias naturales o artificiales (incendio, explosiones, etc.) dentro o fuera de cualquier local donde se encuentre la persona, tales como empresas, colegios, instituciones, etc, emitiendo avisos luminosos intermitentes, del mismo modo que lo hacen las alarmas sonoras.

• **Lengua de signos**

Es la lengua natural de las personas sordas. La lengua de signos no es universal. Cada país posee su propio idioma. En España se utiliza la Lengua de Signos Española (LSE). En el ámbito internacional se usa habitualmente el Sistema de Signos Internacional (SSI). La razón es que las distintas comunidades de personas sordas han establecido signos propios para designar los distintos conceptos, así como estructuras gramaticales propias, al igual que sucede con todas las lenguas orales. Tal como demuestran las investigaciones lingüísticas, la lengua de signos posee todas las características propias de las lenguas y la misma funcionalidad para pensar, comunicar y manejar cualquier concepto. Por tanto, no parecería correcta la expresión “lenguaje de signos”.

- **Intérprete de Lengua de Signos Española y guía intérprete (ILSE)**

La figura del intérprete profesional de lengua de signos y guía intérprete de personas sordociegas juega un papel fundamental en cualquier sociedad que pretenda dar verdadera participación a las personas sordas. Ellos actúan como puente de comunicación con la sociedad oyente y viceversa. Tanto las personas sordas como las personas oyentes pueden ser usuarias de los servicios de un ILSE.

Desde el año 1998 los intérpretes tienen una formación reglada y desarrollan su labor bajo un código ético, en el que se incluyen prescripciones tales como la neutralidad y confidencialidad de sus actuaciones.

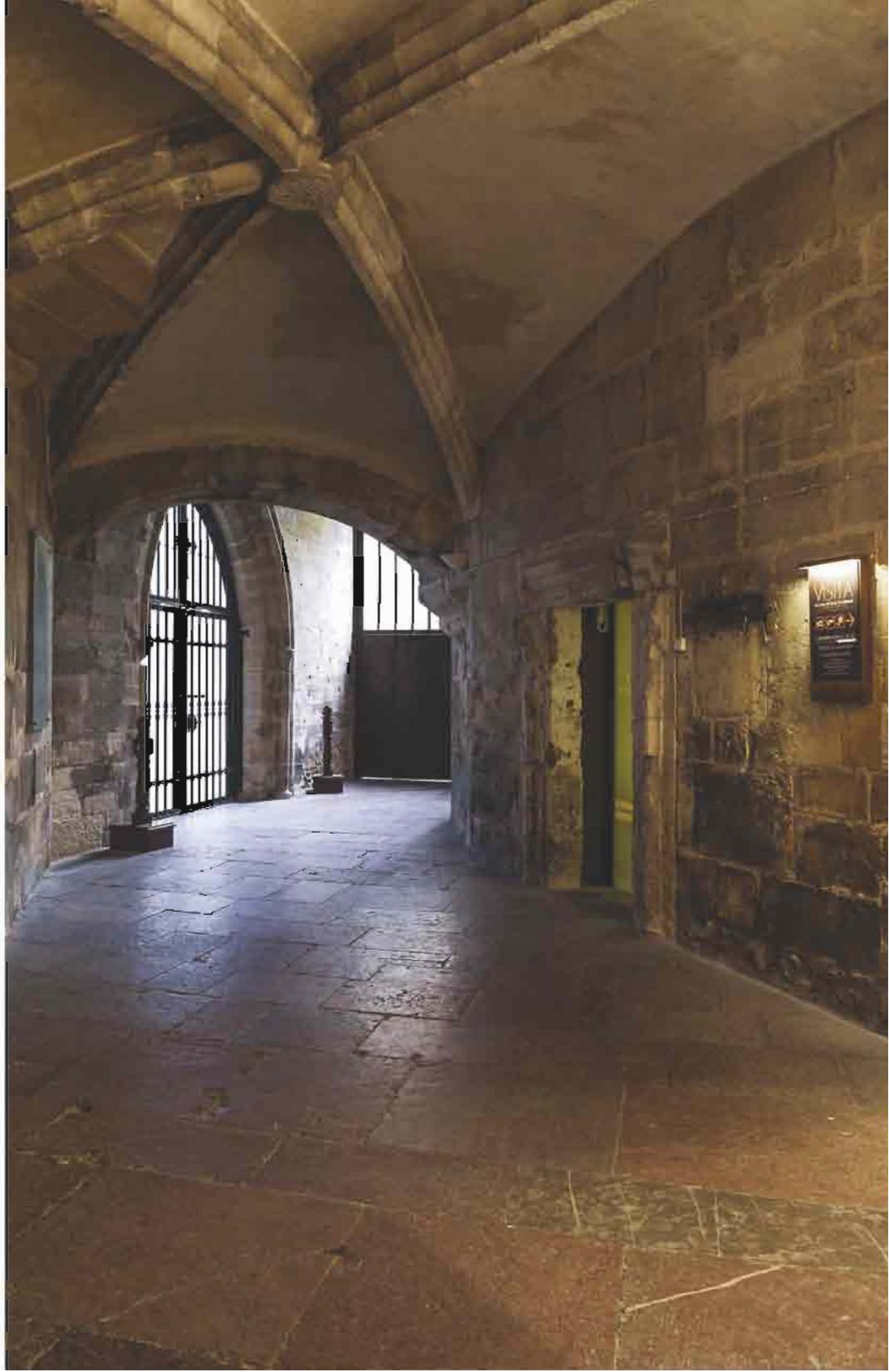
- **Imagen subtitulada y viso-descripción**

Uso de un dispositivo que permite la reproducción de todo tipo de películas a través del subtitulado. En ocasiones también encontramos lo que podemos llamar viso-descripción; se trata de textos breves que aparecen diferenciados de los subtítulos y contienen información específica sobre los sonidos de ambiente (golpes, pasos, gritos, puertas, etc.). Gracias a la viso-descripción también se establece un código de colores que permite diferenciar a distintos personajes en el diálogo de una escena.

- **Códigos QR**

La sigla “QR” se deriva de la frase inglesa Quick Response (Respuesta Rápida) ya que el diseño del código permite que su contenido se lea a alta velocidad.

Es un sistema que permite almacenar información en una especie de código de barras de última generación. Con la ayuda de un móvil podemos recuperar esta información tan solo con apuntar su cámara hacia el diagrama “QR”. De este modo, las personas sordas podrían visualizar de manera independiente en sus dispositivos móviles, los videos en lengua de signos y subtítulos, sin necesidad de utilizar las Audio-Signo-Guías del museo, o por ejemplo, en el caso de que no hubiera suficientes a disposición del público en un momento determinado.



Normativa sobre accesibilidad

NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE ACCESIBILIDAD

ÁMBITO ESTATAL

- La Constitución Española de 1978.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. (BOE 23-07-1960)
- Real Decreto 2159/78 por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (BOE 15/09/78)
- Real Decreto 355/80 de 25 de enero sobre reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos (BOE 28/02/80)
- Orden de 3 de marzo de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Viviendas de Protección Oficial: Características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de los edificios destinados a minusválidos. (BOE 18-03-1980)
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de educación especial (BOE 06/04/81)
- Real Decreto 248/81 sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos establecidas en el RD 355/80 de 25 de enero (BOE 26/10/81)

- Ley de Integración Social del Minusválido LISMI (BOE 103, 30/04/1982)
- Real Decreto 1634/83 por el que se establecen normas de clasificación de los establecimientos hoteleros (BOE 17/06/83)
- Real Decreto 2329/83 sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano (BOE 07/09/83)
- Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se regulan las condiciones de tramitación de las ayudas de protección a la rehabilitación de viviendas (BOE 25/11/83)
- R. Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, y Orden de 18 de junio de 1985 por el que se regula el uso de perros guía para deficientes visuales. (BOE 01-01-1984 y BOE 27/06/1985)
- R. Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. (BOE 23/05/1989)
- Ley 3/90 por el que se modifica la Ley 49/60 de propiedad horizontal, para facilitar la adopción de acuerdos que tengan por finalidad la adecuada habitabilidad de minusválidos en el edificio de su vivienda (BOE 22/06/90)
- Ley 297-94 de Arrendamientos Urbanos (BOE 25/11/94)
- R. Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades especiales. (BOE 02/06/1995)
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. (BOE 31/05/1995)
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las

disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores

- Ley 8/99 de Reforma de la Ley 49/60 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal (BOE 08/04/99)
- R. Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE 26/01/2000)
- La Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE) destaca que se promoverá la adopción de normas de accesibilidad por los prestadores de servicios y los fabricantes de equipos y software, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad o de edad avanzada a los contenidos digitales. (BOE 12/07/2002)
- La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones recoge en relación con la garantía de los derechos de los usuarios, la ampliación de las prestaciones, que, como mínimo esencial, deben garantizarse a todos los ciudadanos, bajo la denominación de servicio universal.
- Ley 51/2003 de 2 de diciembre sobre Igualdad de Oportunidades No Discriminación y Accesibilidad Universal, LIONDAU (BOE 289, 3/12/2003)
- Ley 10/2005 de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital, se reconoce la necesidad de regular el derecho de acceso de las personas con discapacidad a los servicios de TV digital.
- La Ley 29/2005 del 29 de Diciembre de publicidad y comunicación institucional otorga prioridad a la utilidad pública de las campañas

ampliando el número de receptores potenciales incorporando previsiones tendentes a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y edad avanzada a los contenidos de la publicidad institucional que se realicen y difundan en soporte audiovisual y la pluralidad lingüística de las campañas.

- Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.
- Ley 6/2006, de 24 de abril, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con minusvalía contenido en la misma Ley. (BOE 25/04/2006)
- Ley 23/2006, de 7 julio, modifica texto refundido de la Ley de propiedad Intelectual. (BOE 08/07/2006)
- El Real Decreto 920/2006 de 28 de Julio establece las normas por las cuales se preste servicio de difusión de radio y televisión por cable.
- R. Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, que define la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003. (BOE 16/12/2006)
- R. Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad. (BOE 12/12/2006)
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- R. Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. (BOE 24/03/2007)
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE 11/05/07)
- Ley 11/2007, de 22 de junio. Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La ley 27/2007 del 23 de Octubre del 2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. (BOE 24/10/07)
- La ley 49/2007 del 27 de Diciembre del 2007 establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine se busca establecer las medidas necesarias para el fomento y la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como determinar los sistemas más convenientes para la conservación del patrimonio cinematográfico y su difusión dentro y fuera de nuestras fronteras.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y

servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE 21/11/07)

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE 4/12/07)
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio. (BOE-A-2007-21089)
- Orden INT/3817/2007, de 21 de diciembre, por la que se desarrolla el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, regulado en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre. (BOE-A-2007-22300)
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Real decreto 2062/2008, de 12 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de Diciembre, del Cine. El presente real decreto desarrolla la Ley del Cine, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas. Su ámbito de aplicación se extiende a las actividades cinematográficas y audiovisuales realizadas en España, fomentando la visión pluricultural de nuestro país.
- Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y

criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo. (BOE-A-2008-3528)

- Instrumento de Ratificación de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, dado el 21 de abril de 2008.
- Orden ITC/3808/2008, de 23 de diciembre, por la que se designa a Telefónica de España, S.A.U., como operador obligado a la prestación del servicio universal de telecomunicaciones. (BOE-A-2008-21041)
- Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo. Carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas. (BOE-A-2009-8961)
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE 11/03/10)
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero. Modificación del Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. (BOE-A-2010-5292)

- Real Decreto 921/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. (BOE-A-2010-11428)
- Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Condiciones Básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.
- Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril. (BOE 123 24-05-2011) y (BOE-A-2011-9012)
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos controladas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación normativa. (BOE 7/07/11)
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE 2/08/11)
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. (BOE-A-2011-14812)

Y además...

- I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, que marca las tendencias para que las políticas de promoción de la accesibilidad tengan continuidad a lo largo del tiempo y superen muchos de los obstáculos que impiden conseguir la igualdad de oportunidades y una mayor calidad de vida para todos. Se define como un marco estratégico de acciones para conseguir que los entornos, productos y servicios nuevos se realicen de forma accesible al máximo número de personas (Diseño para Todos) y que aquellos ya existentes se vayan adaptando convenientemente.
- NORMA UNE 139804-2007, relativa a los “requisitos para el uso de la Lengua de Signos Española en redes informáticas”.
- NORMA UNE 153010, relativa al “Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva”.

NORMATIVAS AUTONÓMICAS SOBRE ACCESIBILIDAD

ANDALUCÍA

- Orden de 27 de diciembre de 1985, sobre supresión de barreras arquitectónicas en los edificios escolares públicos. BOJA.
- Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía. BOJA 23-05-1992.
- Decreto 133/1992, de 21 de julio, por el que se establece el régimen transitorio en la aplicación del DECRETO 72/92, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad

y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía. BOJA 23-07-1992.

- Orden del 17 de febrero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven personas con movilidad reducida. BOJA 03-03-1994.
- Resolución del 15 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se determinan los requisitos y se establecen modelos de certificación a emitir para la concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos que lleven a personas con movilidad reducida. BOJA 15-04-1994.
- Orden del 3 de mayo de 1995, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se crea una Comisión Técnica dependiente de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte en Andalucía. BOJA 12-01-1995.
- Decreto 298/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los criterios para la adaptación de los edificios, establecimientos e instalaciones de la Junta de Andalucía y sus empresas públicas al Decreto 72/92, de 5 de mayo. BOJA 06-02-1996.
- Orden del 5 de septiembre de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo de Ficha para la justificación del cumplimiento del Decreto 72/92, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia. BOJA 26-09-1996.
- Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales. BOJA 12-12-1998.

- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA 45 de 17-04-1999).
- Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para Personas con movilidad reducida (BOJA nº 18, de 12 de febrero de 2002).
- Decreto 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 37 de 22-02-2005).
- Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos de la Prestación Ortoprotésica en Andalucía. (BOJA 248 de 22-12-2005).
- Decreto 239/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en ANDALUCÍA
- Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se designa el órgano del Servicio Andaluz de Empleo competente para la emisión de informes relativos a la adecuación y adaptación de puestos trabajo para personas discapacitadas. (BOJA 216 de 05-11-2009).
- Instrucción 5/2009, de 16 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se establece el procedimiento para la gestión de los informes relativos a la adecuación y adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad. (BOJA 1 de 04-01-2010).

- Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. (BOJA 61 de 29-03-2010).
- Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

ARAGÓN

- Decreto 126/89 de 17 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por la que se crea la Comisión Interdepartamental para la supresión de barreras arquitectónicas (Boletín nº 114 de 30/10/89).
- Decreto 89/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón para la Supresión de Barreras. BOA 29-04-1991.
- Decreto 89/91, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, para la supresión de barreras arquitectónicas (Boletín nº 52 de 29/04/91).
- Ley 3/1997, de 7 de Abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. BOA 18-04-1997.

- Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación. BOA 15-03-1999.
- Decreto 108/00 de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/99 de 9 de febrero por el que se regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación (Boletín nº 66 de 07/06/00).
- Orden de 15 de junio de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se modifica el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad dispuesto en el anexo IV del Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación. (BOA 79 de 05-07-2000)
- Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 127 de 30-06-2011).
- Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 127 de 30-06-2011). de transportes y de la comunicación. (BOA 79 de 05-07-2000)

ASTURIAS

- Decreto 53/85 por el que se establecen normas de adjudicación de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias (Boletín 27/05/85).

- Ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras. BOPA 19-04-1995.
- Decreto 8/98 de 19 de febrero que regula el acceso de personas con minusvalías a las viviendas de protección oficial promovidas por el Principado de Asturias.
- Decreto 39/1998, de 25 de junio, de normas de diseño en edificios destinados a vivienda. BOPA 16-07-1998.
- Decreto 180/1999, de 30 de diciembre, por el que se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida. BOPA 31-12-1999.
- Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio. BOPA 01-06-2000.
- Decreto 37/2003, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, en los ámbitos urbanístico y arquitectónico. BOPA 11-06-2003. Plan de Accesibilidad del Principado de Asturias 2011-2012
- Normativa aprobada sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Dependencia de la página del Principado de Asturias “www.asturias.es” que ofrece toda la legislación aprobada hasta el momento a nivel tanto estatal como autonómico.

BALEARES

- Ley 3/1993, de 4 de mayo, para la Mejora de la Accesibilidad y de la Supresión de Barreras Arquitectónicas. BOCAIB 20-05-1993.
- Decreto 96/1994 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas. BOCAIB.

- Decreto 215/96 de 12 de diciembre de la Consellería de Fomento de subvenciones para la supresión de barreras arquitectónicas (Boletín nº 60 de 21/01/97).
- Orden por la que se regulan los requisitos y el procedimiento a seguir en la concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida. (BOCAIB 155 de 05-12-1998)
- Ley 5/1999, de 31 de marzo, de perros guía. BOCAIB 10-05-1999.
- Decreto 20/2003 de 28 de febrero, de la Consellería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por el que se aprueba el Reglamento de Supresión de Barreras Arquitectónicas de las Islas Baleares.
- Decreto 41/2009, de 26 de junio, por el cual se regula la prestación ortoprotésica. (BOIB 99 de 09-07-2009)
- Decreto 110/2010 de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas
- Decreto 56/2011, de 20 de mayo. Cartera Básica de Servicios Sociales de las Islas Baleares. (BOIB 31 de 31-05-2011).
- Decreto 94/2011, de 16 de septiembre, por el cual se modifica el Decreto 110/2010, de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas. (BOIB 143 de 22-09-2011)
- Orden de 1 de octubre de 2012 por la que se despliega el procedimiento para conceder exenciones del cumplimiento del Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

CANARIAS

- Decreto 63/89 de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Boletín 29/05/89).
- Ley 11/89 de viviendas para Canarias (Boletín 21/07/89).
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. BOC 24-04-1995.
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LEY 8/95, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación. BOC 21-11-1997.
- Decreto 148/2001, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC 88 de 18-07-2001).
- Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la prestación de material ortoprotésico y se aprueba el Catálogo General de Material Ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC 54 de 18-03-2004)

CANTABRIA

- Decreto 61/1990, de 6 de julio, de Evitación y Supresión de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas de Cantabria. BOCA.
- Ley 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. BOCA 02-10-1996.

- Decreto 106/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (BOC 229 de 27-11-2001)
- Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOCA 81 de 29-04-2009)

CASTILLA LA MANCHA

- Decreto 71/85 sobre eliminación de barreras arquitectónicas (Boletín 16/07/85)
- Ley 1/1994, de 24 de Mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha. DOCM 24-06-1994.
- Decreto 25/96 de 27 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional de Accesibilidad (Boletín nº 20 de 26/04/96).
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, Código de Accesibilidad. DOCM 05-12-1997.
- Orden de 13 de junio de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, de aplicación de la Tarjeta de Accesibilidad en Castilla La Mancha, por la que se modifica el formato de la Tarjeta de Accesibilidad y se establece el procedimiento para su concesión y renovación
- Orden de 23/12/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable. [2010/21617]. (DOCM 251 de 31-12-2010)

- Orden de 22/03/2011, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, del régimen jurídico aplicable a la tarjeta de accesibilidad en Castilla-La Mancha y de aprobación de su formato. (DOCM 65 de 04-04-2011)

CASTILLA Y LEÓN

- Ley 3/1998, de 24 de Junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras. DOCyL 01-07-1998.
- Decreto 375 de 18 de diciembre que desarrolla la ley de accesibilidad y supresión de barreras (Boletín 15/12/00).
- Decreto 100/00 de 4 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se aprueba el reglamento de la Comisión asesora para la accesibilidad y la supresión de barreras de Castilla y León (Boletín nº 89 de 10/05/00).
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León (BOCYL 4 de septiembre de 2001).
- Acuerdo 39/2004, de 25 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León 2004-2008 (BOCYLde31 de marzo de 2004)
- Orden FAM/436/2004, de 17 de marzo, por la que se crea y regula el Registro de Tarjetas de Estacionamiento de Castilla y León. (BOCYL 63 de 01-04-2004)

- Orden FAM/1876/2004, de 18 de noviembre, por la que se establece el módulo de referencia para determinar la condición de «bajo coste» en la convertibilidad de los edificios, establecimientos e instalaciones (BOCYL de 20 de diciembre de 2004)

CATALUÑA

- Decreto 100/84 sobre supresión de barreras arquitectónicas (Boletín 18/04/84).
- Ley 20/1991, de 25 de Noviembre, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. DOGC 04-12-1991.
- Ley 24/91 de la vivienda (Boletín 15/01/92)
- Decreto 256/92 de composición del Consejo asesor de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (Boletín 27/11/92).
- Ley 10/1993, de 8 de octubre, que regula el acceso al entorno de personas con disminución visual acompañadas de perros guía. DOGC.
- Orden del Departamento de Bienestar Social de aprobación del Reglamento de régimen interno del Consejo para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (Boletín 27/12/93).
- Decreto 135/1995 de 24 de marzo, de desarrollo de la LEY 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y de aprobación del Código de accesibilidad. DOGC 28-04-1995.

- Decreto 204/1999, de 27 de julio, de nueva redacción del capítulo 6 del DECRETO 136 5/1995 de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. DOGC 03-08-1999.
- Decreto 97/2002, de 5 de marzo, sobre la tarjeta de aparcamiento para personas con disminución y otras medidas dirigidas a facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida.
- Resolución SLT/594/2008, de 22 de febrero. Catálogo de prestaciones ortoprotésica.
- Decreto 55/09, de 7 de abril, sobre las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la cédula de habitabilidad.
- Ley 19/2009, de 26 de noviembre, del acceso al entorno de las personas acompañadas de perros de asistencia. (DOGC 5519 de 03-12-2009).
- Ley 17/2010, de 3 de junio, de la lengua de signos catalana. (DOGC 5647 de 10-06-2010).
- Decreto 142/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales 2010-2011. (DOGC 5738 de 20-10-2010).
- Orden ASC/573/2010, de 3 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 19/2009, de 26 de noviembre, del acceso al entorno de las personas acompañadas de perros de asistencia. (DOGC 5774 de 14-12-2010).

CEUTA

- Ordenanza de 31 de marzo de 2003 para la accesibilidad y la eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación. (BOCCE 17 extraordinario de 10-07-2003).

COMUNIDAD VALENCIANA

- Decreto 193/1988, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas. DOCV 02-01-1989.
- Decreto 286/97, de 25 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueban las normas de Habitabilidad, Diseño y Calidad de viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV 4/12/97).
- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. DOGV 07-05-1998.
- Orden 11 de enero de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y se establecen las condiciones para su concesión.
- Resolución de 27 de marzo de 2002, del Conseller de Sanidad, por la que se modifica el Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico en el ámbito de la Comunidad Valenciana, relativo a productos incluidos en el artículo 108 de la Ley General de la Seguridad Social (Decreto 2.065/1974, de 30 de marzo). (DOCV 4.248 de 14-05-2002).
- Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades. (DOCV 4.479 de 11-04-2003)
- Decreto 39/04, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la ley 1/98 de 5 de mayo de 1998, de la Generalitat Valenciana, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.

- Orden de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia. (DOCV 4.771 de 09-06-2004).
- Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano. (DOCV 4.782 de 24-06-2004).
- Ley 3/04, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) (DOGV 2/7/04).
- Decreto 167/06, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/03, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades. (DOGV 7/11/06).
- Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana. (DOCV 6.152 de 25-11-2009).

EXTREMADURA

- Ley 8/1997 de 18 de Junio. Ley de promoción de la accesibilidad. DOE 03-07-1997.
- Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, del reglamento de la Ley de promoción de la accesibilidad en Extremadura. DOE 24-01-1998.
- Decreto 195/99 por el que se establecen condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción (Boletín 23/12/99).

- Orden de 7 de junio de 1999, por el que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados.
- Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de promoción de la accesibilidad en Extremadura. DOE 20-02-2003.
- Orden de 24 de marzo de 2010 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable. (DOE 63 de 06-04-2010).

GALICIA

- Decreto 81/87 de 26 de marzo, sobre movilidad y accesibilidad de los minusválidos en los edificios dependientes de la Xunta de Galicia (Boletín nº 62 de 27/04/87).
- Decreto 286/1992, de 8 de octubre, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras. DOG 21-10-1992.
- Ley 5/1996, de 6 de junio, sobre el acceso al entorno de personas con deficiencias visuales. DOG 06-06-1996.
- Ley 8/1997, de 20 de Agosto, de Accesibilidad y Supresión de Barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia. DOG 29-08-1997.
- Decreto 35/2000, de 28 de enero, de accesibilidad y eliminación de barreras. DOG 29-01-2000.
- Decreto 35/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG 41 de 29-02-2000).

- Orden de 21 de noviembre de 2002 por la que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG 24 de 04-02-2003)
- Ley 10/2003, de 26 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia. (DOG 253 de 31-12-2003).

LA RIOJA

- Decreto 38/1988, de 16 de septiembre, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. BOLR 29-08-1988.
- Decreto 21/1989, de 7 de abril, por el que se modifica Decreto 38/88, de 16 de septiembre, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. BOLR 13-04-1991.
- Decreto 12/1991, de 18 de abril, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 38/88, de 16 de septiembre, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. BOLR 25-04-1991.
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad. BOLR 23-07-1994.
- Decreto 19/2000, de 28 de abril, de accesibilidad en barreras urbanísticas y arquitectónicas. BOLR 20-06-2000.
- Ley 1/2000, de 31 de mayo, de perros guía acompañantes de personas con deficiencia visual. BOLR 03-06-2000.
- Orden 17/2001, de 11 de diciembre de 2001, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

- Orden 10/2011, de 28 de marzo, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se desarrolla el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio en las elecciones al Parlamento de La Rioja de 22 de mayo de 2011. (BOR 41 de 29-03-2011).
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales. (BOR 59 de 06-05-2011).

MADRID

- Ley 8/1993, de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. BOCM 29-06-1993.
- Ley 10/96 de 29 de noviembre, por el que se modifica la composición del Consejo para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras, prevista en el artículo 46.2 de la Ley 8/93 de 22 de junio (Boletín nº 295 de 12/12/96).
- Decreto 153/97 de 13 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se establece el régimen jurídico de fondo para la supresión de barreras y promoción de la accesibilidad (Boletín nº 276 de 20/11/97).
- Decreto 138/1998, de 23 de julio, de especificaciones técnicas de la Ley 8/1993. BOCM 30-07-1998.
- Decreto 141/98 de 30 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las ayudas técnicas destinadas a la eliminación de barreras y a la promoción de ayudas técnicas (Boletín nº 186 de 07/08/98).

- Ley 23/1998, de 21 de diciembre, de acceso de las personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perros guía. BOCM 04-01-1999.
- Decreto 71/99 de 20 de mayo de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (Boletín nº 125 de 28/05/99).
- Decreto 195/00 regulador del proceso de adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid (Boletín 04/09/00).
- Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Transportes, que establece las instrucciones de funcionamiento del Registro de Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida de la Comunidad de Madrid. (BOCM 252 de 22-10-2003)
- Orden 440/2004, de 20 de Abril, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Entes Locales para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. BOCM 06-05-2004.
- Decreto 16/2004, de 30 de Julio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se delega en el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la competencia para advertir a los entes locales de la Comisión de posibles infracciones a que se refiere el artículo 43.2 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción a la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. BOCM 09-08-2004.
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

- Orden 141/2011, de 1 de marzo, por la que se regula el catálogo de servicios y prestaciones para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I en la Comunidad de Madrid. (BOCM 73 de 28-03-2011) .

MELILLA

- Orden 141/2011, de 1 de marzo, por la que se regula el catálogo de servicios y prestaciones para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I en la Comunidad de Madrid. (BOCM 73 de 28-03-2011). Murcia Murcia Murcia
- Decreto 39/87 de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas (BORM nº 185 de 14/08/87).
- Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, de Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre accesibilidad de espacios públicos y edificación (BORM 11/11/91)
- Ley 3/1994, de 26 de julio, de los disminuidos visuales usuarios de perros-guía. (BORM 174 de 05-08-1994)
- Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 04-05-1995)
- Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre Accesibilidad de Espacios Públicos y Edificación. (BORM 11-11-1991)
- Resolución de 26 de enero de 1994, de la Directora General de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Protocolo para la creación de una Tarjeta de estacionamiento para Minusválidos. (BORM 10-02-1994)

- Ley 3/1994, de 26 de julio, de los disminuidos visuales usuarios de perros guía. (BORM 05-08-1998)
- Decreto nº 64/2007, de 27 de abril, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (BORM 119 de 25-05-2007)

NAVARRA

- Norma Foral de 16 de junio de 1981, sobre eliminación de barreras arquitectónicas que limiten la movilidad de disminuidos físicos. BON.
- Decreto Foral 74/1987, de 6 de marzo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas en obras y construcciones propias o subvencionadas por la Administración de la Comunidad Foral. (BON 08-04-1987)
- Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre Barreras Físicas y Sensoriales. (BON 15-07-1988)
- Decreto Foral 250/88 por el que se crea la Comisión interdepartamental de barreras físicas y sensoriales (BON 17/10/88)
- Decreto Foral 154/1989, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley Foral 4/88, de 11 de julio, sobre Barreras Físicas y Sensoriales. (BON 21-07-1989)
- Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Eliminación de Barreras Físicas y Sensoriales en los Transportes. (BON 26-03-1990)
- Orden Foral de la Consejería de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por las que se determinan las características de los ascensores en los edificios de viviendas (BON 20/06/94)

- Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, reguladora del régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondientes a personas con disfunción visual o severa y ayudadas por perros guía. (BON 12-04-1995)
- Decreto Foral 4040/95 de 25 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto Foral 250/88 de 6 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de barreras físicas y sensoriales (BON 124 de 06/10/95)
- Orden Foral 37/1997, de 4 de abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición y/o adaptación de vehículos con destino a personas minusválidas. (BON 25/04/97)
- Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales. (BON 23 de 23-02-1998)
- Decreto Foral 325/00 de modificación del Decreto Foral 205/88 por el que se crea la Comisión Interdepartamental de barreras físicas y sensoriales (BON 27/10/00)
- Ley Foral 16/02, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 22/03, de 25 de marzo, de modificación de la Ley Foral 4/88, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales.
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. (BON 84 de 09-07-2008)
- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. (BON 46 de 14-04-2010).

PAÍS VASCO

- Decreto 59/1981 de 23 de marzo, sobre normativa para la supresión de barreras urbanísticas. BOPAV 21-05-1981.
- Decreto 291/1983, de 19 de diciembre, sobre Normativa para la Supresión de Barreras Arquitectónicas. BOPAV 19-01-1984.
- Decreto 236/1989, de 17 de octubre, por el que se crea y se regula la tarjeta de aparcamiento para vehículos que lleven a personas con movilidad reducida. BOPAV 06-11-1989.
- Orden del Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por el que se aprueban las ordenanzas de diseño de viviendas de protección oficial (Boletín 17/06/94)
- Decreto 214/96 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado (Boletín 13/08/96)
- Ley 17/1997, de 21 de noviembre, de perros guía. BOPAV 12-12-1997.
- Ley 20/97, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad. BOPAV 24-12-1997.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas sobre accesibilidad de los entornos urbanos, edificaciones e información y comunicación. BOPAV 12-06-2000.
- Decreto 256/2000, de 5 de diciembre, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y se adapta al modelo comunitario uniforme.
- Decreto 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad en el Transporte. DECRETO 42/2005, de 1 de marzo, de modificación del Decreto

por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Accesibilidad
- Orden de 29 de marzo de 2007, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueban el catálogo general de material ortoprotésico y el baremo de las condiciones socioeconómicas que dan lugar al abono directo de la prestación ortoprotésica. BOPV 145 de 30-07-2007.
- Ley 10/2007, de 29 de junio, sobre Perros de Asistencia para la Atención a Personas con Discapacidad. BOPV 140 de 20-07-2007.

NORMATIVA EUROPEA SOBRE ACCESIBILIDAD

- Aprobación por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993 de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (resolución 48/96, anexo)
- Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (DOCE L 167 de 12-06-1998). Modificada, con motivo de la ampliación de la UE, por la Recomendación del Consejo de 03-03-2008. (DOUE L 63 de 07-03-2008)
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité económico y social y al Comité de las Regiones. Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad (COM 2000-284 final)

- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000.
- Resolución del Consejo de Europa, aprobada el día 15/02/2001. Sobre la introducción de los principios de diseño universal los currícula de todas las actividades relacionadas con el entorno de la construcción
- Resolución del Consejo de Europa, aprobada el día 6/02/2003. Sobre fomento de la accesibilidad electrónica.
- Directiva 2001/85/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa. Relativa a las disposiciones especiales aplicables a los vehículos utilizados para el transporte de viajeros con más de ocho plazas además del asiento del conductor y por la que se modifica las Directivas 70/156/CE y 97/27/CE. BOE 13-02-2002.
- Directiva 2003/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de abril de 2003 por la que se modifica la Directiva 98/18/CE del Consejo sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje. (DOUE L 123 de 17-05-2003)
- Reglamento 1107/2006, de 5 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras.
- Resolución del Consejo de la Unión Europea y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un nuevo marco europeo de la discapacidad. (DOUE C 316 de 20-11-2010)

- Reglamento (UE) n° 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2006/2004 Texto pertinente a efectos del EEE.

CONSEJO DE EUROPA

- Resolución ResAP (2007) 3. Alcanzar la plena participación a través del Diseño Universal.
- Resolución ResAP (2001) 3 para la Plena Ciudadanía de las Personas con Discapacidad Mediante Nuevas Tecnologías Integradoras.
- Resolución del Consejo de Europa sobre Diseño para Todos.

NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aprobada por la Asamblea General de la ONU mediante resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006. ONU
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada por la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. ONU.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Aprobadas por la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993. ONU.

Este libro se terminó de imprimir en Asturias
El 17 de abril del año 2013
Festividad de San Elías



FUNDACIÓN

Mª CRISTINA MASAVEU PETERSON

www.fundacioncristinamasaveu.org